

Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2020

Memoria de actividades



Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2020

Memoria de actividades



Obras complementarias publicadas por el INEGI sobre el tema:

Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2014-2020. CNIJE. Marco conceptual; Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2011-2019. CNIJE. Memoria de actividades; Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal 2014-2020. CNIJF. Marco conceptual; Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal 2011-2019. CNIJF. Memoria de actividades.

Catalogación en la fuente INEGI:

353.4972 Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (2020).
Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2020 : memoria de actividades
/ Instituto Nacional de Estadística y Geografía.-- México : INEGI, c2021.

88 p.

1. Administración de justicia - México - Censo, 2020. I. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México).

Conociendo México

800 111 4634

www.inegi.org.mx

atencion.usuarios@inegi.org.mx



INEGI Informa



@INEGI_INFORMA

DR © 2021, **Instituto Nacional de Estadística y Geografía**

Edificio Sede

Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301

Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276 Aguascalientes,

Aguascalientes, Aguascalientes, entre la calle INEGI,

Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas.

Presentación

El **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** presenta la elaboración del **Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE) 2020** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el **Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG)**.

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del **SNIEG**.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

Específicamente, el **Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ)** fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del **INEGI** el 8 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la ley del **SNIEG**.

El **SNIGSPIJ** tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

Así, el presente documento se desarrolla dentro de la serie documental¹ del CNIJE 2020, ello como parte de los programas estratégicos elaborados en el marco del SNIGSPIJ.

El propósito de este documento es brindar información de manera integral sobre los elementos de planeación y metodológicos asociados a las fases de diseño, construcción, captación, procesamiento, análisis de la producción y difusión de la información derivada de las actividades del propio programa estadístico, con la finalidad de facilitar la correcta interpretación por parte de los usuarios de la información y apoyar los procesos que permitan vincularla con el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en los temas de gobierno e impartición de justicia.

El presente documento está estructurado en ocho apartados. El primero contiene el fundamento legal, facultades y funciones del **Instituto**, el SNIEG y el SNIGSPIJ.

En el segundo apartado se abordan los elementos generales de planeación asociados al CNIJE 2020, describiendo los antecedentes del referido programa estadístico y detallando sus objetivos generales, objetivos específicos, elementos metodológicos y programa general de actividades.

El apartado tercero corresponde al diseño del CNIJE 2020, y se divide en cinco subapartados: 1) diseño conceptual y de productos de difusión, 2) diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo, 3) diseño de la captación, 4) diseño del procesamiento y análisis de la producción y 5) diseño del esquema de difusión. En dichos apartados se explican los conceptos, metodologías, instrumentos de captación, protocolos y canales de intercambio, así como las estrategias generales para el desarrollo de las fases de construcción, captación, procesamiento, análisis de la producción y difusión, entre otros aspectos que se consideren relevantes dentro del proceso de producción de información del citado programa.

En el apartado cuatro se señalan, de forma general, las actividades de construcción y prueba de la infraestructura informática necesaria para la captación y procesamiento, así como las herramientas desarrolladas para garantizar la calidad de la información y las áreas responsables de estas acciones. En el quinto apartado se describen las actividades previas al inicio del operativo, la forma en que se desarrolló el levantamiento, la organización, coordinación y dinámica establecida para la recuperación de información; y las actividades de conclusión del operativo y fechas de término o cierre.

En el apartado seis se presenta la etapa de procesamiento y validación de los datos. El séptimo apartado refiere a la fase de análisis de la producción. Se describen los aspectos relacionados con la generación del conjunto de información que se encuentra

¹ La serie documental de este programa estadístico se encuentra conformada por la presente memoria de actividades, el documento de planeación, la ficha metodológica, el documento de detección de necesidades de información, los instrumentos de captación y el marco conceptual.

conformado por los productos y resultados del programa estadístico. Finalmente, en el octavo apartado se da cuenta del proceso de difusión, se exponen los mecanismos utilizados para la gestión de publicaciones y las áreas encargadas de la administración y organización del sitio *web* institucional.

Considerando la naturaleza de la información descrita en cada uno de los apartados mencionados, algunos de estos pueden presentar secciones adicionales (anexos) a efecto de describir o particularizar alguna situación relacionada con los mismos.

Por último, se presenta un glosario que detalla los principales conceptos que fortalecen el diseño conceptual del censo, con el fin de generar una correcta interpretación de los términos utilizados en el mismo.

Índice

1. Fundamento legal	1
2. Planeación general	3
2.1 Antecedentes	3
2.2 Objetivo general	3
2.3 Objetivos específicos	3
2.4 Aspectos metodológicos	6
2.4.1 Población objetivo	6
2.4.2 Unidades de análisis	6
2.4.3 Cobertura geográfica	6
2.4.4 Desglose geográfico	6
2.4.5 Referencia temporal	6
2.4.6 Periodicidad	7
2.4.7 Clasificadores utilizados	7
2.4.8 Informantes	7
2.4.9 Resultados esperados	7
2.5 Programa general de actividades	7
3. Diseño	9
3.1 Diseño conceptual y de productos de difusión	9
3.1.1 Diseño estratégico	9
3.1.2 Diseño conceptual	9
3.1.3 Diseño de los productos de difusión	10
3.2 Diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo	11
3.3 Diseño de la captación	11
3.4 Diseño del procesamiento y análisis de la producción	27
3.4.1 Etiquetado y diseño de estructura de base de datos preliminar	27
3.4.2 Diseño de la integración de datos	28
3.4.3 Diseño de descriptores	28
3.5 Diseño del esquema de difusión	28
4. Construcción	29
5. Capacitación	31
5.1 Preparativos del operativo	31
5.2 Desarrollo del operativo de captación	32
5.2.1 Integración de información preliminar, revisión primaria y ajustes	32
5.2.2 Revisión por Oficinas Centrales y liberación	33
5.3 Conclusión del operativo	33

6. Procesamiento	35
6.1 Migración	35
6.2 Validación	35
6.3 Documentación del procesamiento de la información	35
6.4 Resumen de datos procesados	36
7. Análisis de la producción	37
8. Difusión	39
Anexo	41
A. Diseño estratégico del programa	43
B. Relación de entrega de los módulos del CNIJE 2020, por entidad federativa	55
Glosario	57
Bibliografía	83

1. Fundamento legal

Los ordenamientos que establecen la forma de funcionamiento y coordinación del INEGI, el SNIEG y el SNIGSPIJ y, por ende, el marco bajo el cual se desarrolló el presente programa estadístico tiene su origen en las siguientes disposiciones normativas:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De acuerdo con la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de abril de 2006, el artículo 26, en su apartado B, establece la creación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el cual está normado y coordinado por un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propio.

2. Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (DOF 16 de abril de 2008). Esta ley tiene por objeto regular al SNIEG, los derechos y obligaciones de los Informantes del Sistema, la organización y el funcionamiento del INEGI como organismo responsable de normar y coordinar al SNIEG, así como las faltas administrativas y el medio de defensa administrativo frente a los actos o resoluciones del propio Instituto.

Por su parte, el artículo 5 del citado ordenamiento prevé que el referido Sistema estará integrado por un Consejo Consultivo Nacional, por los Subsistemas Nacionales de Información y por el INEGI.

Al respecto, a partir de la reforma publicada en el DOF el 25 de junio de 2018, el artículo 17 de la citada ley menciona los subsistemas que componen al SNIEG, entre los que se encuentra el Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, el cual, conforme al artículo 28 bis, tiene como objetivo institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman al Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los

procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

3. Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (DOF 31 de marzo de 2009). Dicho instrumento tiene por objetivo reglamentar la forma y términos en que el Instituto ejercerá las atribuciones y facultades que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la ley del SNIEG, así como otras leyes, reglamentos, decretos y acuerdos de la Junta de Gobierno.

Asimismo, derivado de la reforma publicada en el citado órgano de difusión el 22 de octubre de 2019, el artículo 18 del Reglamento Interior dispone que la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia cuenta entre sus atribuciones las de dirigir y coordinar la operación y desempeño integrales de las actividades correspondientes a la generación de información estadística de gobierno, derechos humanos, rendición de cuentas, corrupción, crimen, seguridad pública, violencia, victimización, justicia, sistema penitenciario y drogas. Por su parte, el artículo 18 bis establece que es atribución de la Dirección General Adjunta de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno dirigir los procesos de los Censos Nacionales de Gobierno, así como del aprovechamiento de registros administrativos de las Unidades del Estado que permitan producir, captar, compilar, procesar, integrar, analizar y publicar información en los temas anteriormente referidos.

4. Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Esta disposición normativa fue aprobada por la Junta de Gobierno del INEGI en los términos del Acuerdo No. 8ª/IX/2018, y tiene por objeto regular el proceso de producción de información estadística y geográfica que lleva a cabo el Instituto, con el propósito de cumplir con los principios rectores del SNIEG establecidos en el artículo 26, Apartado B, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 3 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

2. Planeación general

2.1 Antecedentes

En el marco del SNIGSPIJ, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Impartición de Justicia, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en materia de impartición de justicia, en donde participaron los representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en materia de impartición de justicia con una visión integral, implementando así en 2011 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado *Censo Nacional de Gobierno 2011. Poder Judicial Estatal. Impartición de Justicia (CNG 2011 PJE-IJ)*, con lo cual se dio inicio a la formación de una serie histórica que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en esta materia.

Posteriormente, en 2012 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico bajo la denominación de Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE) 2012. El 28 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como información de interés nacional los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como *Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal*.

Desde entonces, se han continuado anualmente las labores de levantamiento del programa. A la fecha se encuentra publicado el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE) 2019, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cni-je/2019/>.

A nueve años de la aplicación del primer levantamiento, se presenta el ***Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE) 2020***, como el décimo programa estadístico desarrollado por el INEGI en dicha materia. Si bien el proceso de maduración de este ha

obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

2.2 Objetivo general

Generar información estadística y geográfica sobre la gestión y desempeño del Poder Judicial de cada entidad federativa, específicamente en las funciones de gobierno, impartición de justicia, justicia para adolescentes y justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias, con la finalidad de que esta se vincule con el quehacer gubernamental dentro del proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en los referidos temas.

2.3 Objetivos específicos

1. Generar información de la integración del Pleno del Tribunal Superior de Justicia y del Pleno del Consejo de la Judicatura de cada entidad federativa, con la finalidad de conocer su estructura ocupacional y el perfil profesional de los Magistrados y Consejeros que los conforman, según corresponda.
2. Generar información sobre la estructura organizacional, la infraestructura de las salas de audiencias y de los recursos humanos, presupuestales y materiales con los que cuenta el Poder Judicial de cada entidad federativa, a efecto de conocer la conformación orgánica del mismo, la capacidad y tecnología utilizada en las audiencias bajo un Sistema de Justicia Oral, así como las características y distribución de sus recursos.
3. Generar información acerca de la cantidad, tipos y características de los trámites y servicios con los que cuenta el Poder Judicial de cada entidad federativa, con el objetivo de ofrecer datos básicos sobre los servicios que se proporcionan a los usuarios.
4. Generar información de los elementos y acciones institucionales que lleva a cabo el Poder Judicial de

- cada entidad federativa para la implementación y ejercicio de funciones específicas, como planeación, evaluación, actividades estadísticas y/o geográficas, armonización contable y publicación de sentencias, con la finalidad de conocer las características básicas en las que se desarrollan dichas actividades.
5. Generar información sobre los elementos y acciones institucionales que ha llevado a cabo el Poder Judicial de cada entidad federativa para la implementación y atención de las funciones de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, a efecto de conocer las características y contenido en el que se desarrollan tales actividades.
 6. Generar información acerca de los elementos y acciones institucionales que se llevan a cabo en el Poder Judicial de cada entidad federativa para el ejercicio de la función de control interno y anticorrupción, con el objetivo de conocer las características básicas en las que se desarrollan dichas funciones.
 7. Generar información de las leyes y disposiciones normativas internas que rigen la operación del Poder Judicial de cada entidad federativa, con la finalidad de conocer los tipos y características básicas del marco regulatorio bajo el cual se desarrollan las funciones que tiene conferidas.
 8. Generar información sobre la estructura organizacional, recursos y asuntos y/o servicios atendidos por la defensoría pública y/o defensoría de oficio a cargo del Poder Judicial de cada entidad federativa, a efecto de conocer las características y distribución de la infraestructura y de los recursos humanos, presupuestales y materiales con los que cuenta, así como el curso de atención y características básicas de los asuntos y/o servicios atendidos.
 9. Generar información acerca de la estructura organizacional e intervenciones periciales atendidas por los servicios periciales a cargo del Poder Judicial de cada entidad federativa, con el objetivo de conocer las características y distribución de la infraestructura y de los recursos humanos, presupuestales y materiales con los que cuenta, así como el curso de atención y características básicas de las intervenciones periciales atendidas.
 10. Generar información de los elementos y acciones institucionales que se llevan a cabo en el Poder Judicial de cada entidad federativa para la atención de la materia de administración de archivos y gestión documental, con la finalidad de conocer las características y contenido en el que se desarrollan tales actividades.
 11. Generar información sobre el procedimiento de la carrera judicial de los magistrados y jueces que operan bajo un Sistema de Justicia Oral en el Poder Judicial de cada entidad federativa, a efecto de conocer el esquema y las características bajo las cuales se desarrolla la designación de estos.
 12. Generar información acerca de los asuntos, causas penales, tocas penales y causas de ejecución penal atendidas en sus diversas etapas en el Sistema Tradicional por los órganos jurisdiccionales de primera y segunda instancia y de ejecución en materia penal del Poder Judicial de cada entidad federativa, así como de los delitos, víctimas, procesados y sentenciados registrados en las causas penales, con el objetivo de conocer el curso de atención que siguieron y las características básicas de los delitos y de las personas involucradas en ellas.
 13. Generar información de los asuntos y causas penales atendidas en sus diversas etapas en el Sistema Penal Acusatorio por los órganos jurisdiccionales de primera instancia en materia penal del Poder Judicial de cada entidad federativa, así como de los delitos, víctimas, imputados y sentenciados registrados en las causas penales, con la finalidad de conocer el curso de atención que siguieron y las características básicas de los delitos y de las personas involucradas en ellas.
 14. Generar información sobre las calificaciones de la detención, autos de vinculación a proceso, medidas cautelares, medidas de protección y las audiencias realizadas en el Sistema Penal Acusatorio por los juzgados de control o garantías del Poder Judicial de cada entidad federativa, así como de los imputados a quienes se les impusieron las medidas cautelares y las víctimas a quienes se les otorgaron las medidas de protección, a efecto de conocer el curso de atención que siguieron y las características básicas de los imputados y de las víctimas involucradas en ellas.
 15. Generar información acerca de los tocas penales atendidos en sus diversas etapas en el Sistema Penal Acusatorio por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia en materia penal del Poder Judicial de cada entidad federativa, con el

objetivo de conocer el curso de atención que siguieron.

16. Generar información de los asuntos atendidos en sus diversas etapas en el Sistema Penal Acusatorio por los órganos jurisdiccionales en materia de ejecución penal del Poder Judicial de cada entidad federativa, con la finalidad de conocer el curso de atención que siguieron.
17. Generar información acerca de los delitos consumados y en grado de tentativa registrados en las causas penales ingresadas, con el objetivo de conocer la ubicación geográfica (municipio o demarcación territorial de ocurrencia) de los delitos cometidos.
18. Generar información sobre las víctimas y los procesados y/o imputados registrados en las causas penales ingresadas, a efecto de obtener información específica de sus características básicas en delitos seleccionados.
19. Generar información acerca de las causas penales, tocas penales y causas de ejecución penal atendidas en sus diversas etapas en el Sistema Escrito o Mixto y/o Sistema Oral por los órganos jurisdiccionales de primera y segunda instancia y de ejecución en materia de justicia para adolescentes del Poder Judicial de cada entidad federativa, así como de los delitos, víctimas, adolescentes procesados y sentenciados registrados en las causas penales, con el objetivo de conocer el curso de atención que siguieron y las características básicas de los delitos y de las personas involucradas en ellas.
20. Generar información de las causas penales atendidas en sus diversas etapas en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes por los órganos jurisdiccionales de primera instancia en materia de justicia para adolescentes del Poder Judicial de cada entidad federativa, así como de los delitos, víctimas, adolescentes imputados y sentenciados registrados en las mismas, con la finalidad de conocer el curso de atención que siguieron y las características básicas de los delitos y de las personas involucradas en ellas.
21. Generar información sobre las calificaciones de la detención, autos de vinculación a proceso, medidas cautelares, medidas de protección y las audiencias realizadas en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes por los juzgados de control o garantías del Poder Judicial de cada entidad federativa, así como de los adolescentes imputados a quienes se les impusieron las medidas cautelares y las víctimas a quienes se les otorgaron las medidas de protección, a efecto de conocer el curso de atención que siguieron y las características básicas de los adolescentes imputados y de las víctimas involucradas en ellas.
22. Generar información acerca de los tocas penales atendidos en sus diversas etapas en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia en materia de justicia para adolescentes del Poder Judicial de cada entidad federativa, con el objetivo de conocer el curso de atención que siguieron.
23. Generar información de los asuntos atendidos en sus diversas etapas en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes por los órganos jurisdiccionales en materia de ejecución penal del Poder Judicial de cada entidad federativa, con la finalidad de conocer el curso de atención que siguieron.
24. Generar información acerca de los delitos consumados y en grado de tentativa registrados en las causas penales ingresadas, con el objetivo de conocer la ubicación geográfica (municipio o demarcación territorial de ocurrencia) de los delitos cometidos por adolescentes.
25. Generar información sobre las víctimas y adolescentes procesados y/o imputados registrados en las causas penales ingresadas, a efecto de obtener información específica de sus características básicas en delitos seleccionados.
26. Generar información acerca de los elementos y acciones institucionales realizadas para la implementación de un Sistema de Justicia Oral en las materias civil, familiar, mercantil y otras (excepto materia penal) por los órganos jurisdiccionales de primera y segunda instancia del Poder Judicial de cada entidad federativa, con el objetivo de conocer las características y contenido en el que se desarrollan dichas acciones de implementación.
27. Generar información de los expedientes atendidos en sus diversas etapas, emplazamientos, notificaciones y pruebas en el Sistema Escrito y Sistema Oral por los órganos jurisdiccionales de primera instancia en las materias civil, mercantil, familiar y otras (excepto materia penal) del Poder Judicial de cada entidad federativa, así como de los actores, demandados y terceros registrados en los expedientes, con la finalidad

de conocer el curso de atención que siguieron y las características básicas de las personas involucradas en ellos.

28. Generar información sobre los tocas atendidos en sus diversas etapas en el Sistema Escrito y Sistema Oral por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia en las materias civil, mercantil, familiar y otras (excepto materia penal) del Poder Judicial de cada entidad federativa, a efecto de conocer el curso de atención que siguieron.
29. Generar información acerca de la aplicación de la justicia alternativa en las materias civil, mercantil, familiar y otras (excepto materia penal), así como de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal y justicia para adolescentes que lleva a cabo el Poder Judicial de cada entidad federativa, con el objetivo de conocer los elementos básicos del esquema en el que se desarrolla la atención en estas funciones.
30. Generar información de la estructura organizacional y los recursos de los órganos encargados de aplicar la justicia alternativa y/o los mecanismos alternativos de solución de controversias en el Poder Judicial de cada entidad federativa, con la finalidad de conocer las características y distribución de los recursos humanos, presupuestales y materiales con los que cuentan.
31. Generar información sobre las solicitudes y expedientes atendidos en sus diversas etapas por los órganos encargados de la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal en el Poder Judicial de cada entidad federativa, así como de los delitos, solicitantes y requeridos registrados en los expedientes, a efecto de conocer el curso de atención que siguieron y las características básicas de los delitos y de las personas involucradas en ellos.
32. Generar información acerca de las solicitudes y expedientes atendidos en sus diversas etapas por los órganos encargados de la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia para adolescentes en el Poder Judicial de cada entidad federativa, así como de los delitos, solicitantes y requeridos registrados en los expedientes, con el objetivo de conocer el curso de atención que siguieron y las características básicas de los delitos y de las personas involucradas en ellos.

33. Generar información de las solicitudes y expedientes atendidos en sus diversas etapas por los órganos encargados de la aplicación de la justicia alternativa en las materias civil, mercantil, familiar y otras (excepto materia penal) en el Poder Judicial de cada entidad federativa, así como de los solicitantes e invitados registrados en los expedientes, con la finalidad de conocer el curso de atención que siguieron y las características básicas de las personas involucradas en ellos.

2.4 Aspectos metodológicos

2.4.1 Población objetivo

Gobierno (ámbito estatal).

2.4.2 Unidades de análisis

- Tribunal Superior de Justicia de cada entidad federativa.
- Consejo de la Judicatura de cada entidad federativa.
- Órganos jurisdiccionales en todas las materias del Poder Judicial de cada entidad federativa.
- Órgano, instituto o unidad de defensoría de oficio o defensoría pública del Poder Judicial de cada entidad federativa.
- Órgano, instituto o unidad de servicios periciales y/o servicio médico forense del Poder Judicial de cada entidad federativa.
- Órgano, instituto, centro o unidad de justicia alternativa y/o mediación y/o mecanismos alternativos de solución de controversias en todas las materias del Poder Judicial de cada entidad federativa.

2.4.3 Cobertura geográfica

Nacional.

2.4.4 Desglose geográfico

Por entidad federativa.

2.4.5 Referencia temporal

2019 y 2020, este último solo para las preguntas que solicitan datos al momento de la aplicación del cuestionario.

2.4.6 Periodicidad

Anual.

2.4.7 Clasificadores utilizados

Derivado de la interrelación que podría tener con información de otros programas estadísticos, independientemente que aborden otra temática (ya sea con datos generados por programas de carácter sociodemográfico, económico, geográfico, o de otro tipo), las variables del presente programa de información utilizaron catálogos y clasificadores ya existentes en dichas materias, ello con el objetivo de estandarizar conceptos y clasificaciones que apoyen el proceso de análisis a partir de la comparabilidad de variables.

De esta forma, en el marco del diseño del instrumento de captación del CNIJE 2020 se utilizaron diversos clasificadores para cada una de las temáticas abordadas, entre los cuales se encuentran los siguientes:

- Clasificación de lenguas indígenas.
- Guía de especialidades periciales federales.
- Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos².
- Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO) 2011.

Aunado a lo anterior, cabe señalar que, a efecto de ordenar la información generada a partir de los censos nacionales de gobierno, ha sido necesario generar catálogos y clasificadores propios, para lo cual se tomaron en todo momento como referente los estándares y definiciones nacionales e internacionales existentes, así como el marco jurídico aplicable al momento del diseño de los instrumentos de captación.

² La descripción detallada de cada uno de los delitos individuales, así como de las clases o tipos específicos, puede encontrarse la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2018. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018 De igual forma, puede consultarse el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. Disponible en: https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf.

2.4.8 Informantes

Considerando el tipo de información que se solicita en cada uno de los módulos del CNIJE 2020, su llenado requiere de la participación de aquellos servidores públicos que, por las atribuciones que les son conferidas, generan, integran o compilan información de los órganos jurisdiccionales y órganos administrativos y/o unidades administrativas que integran al Poder Judicial de cada entidad federativa.

Para cumplir con los objetivos planteados con anterioridad, se establecen tres tipos de informantes: el “Informante básico”, el “Informante complementario 1” y el “Informante complementario 2”. El informante básico representa al titular o servidor público dentro del segundo o tercer nivel jerárquico del Poder Judicial de cada entidad federativa, designado para proveer la información correspondiente y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar dicha información.

Por su parte, el “Informante complementario 1” y el “Informante complementario 2” son aquellos servidores públicos que, por las funciones que tienen asignadas dentro del Poder Judicial de cada entidad federativa, representan al principal y segundo principal, respectivamente, productor y/o integrador de la información correspondiente y, cuando menos, se encuentran en el segundo o tercer nivel jerárquico del mismo.

2.4.9 Resultados esperados

Lograr el 100 por ciento de la cobertura y completitud de la información solicitada a través del CNIJE 2020 al Poder Judicial de cada entidad federativa, misma que se presentará en tabulados definidos con variables seleccionadas, así como en la presentación de resultados generales y a través de la descarga de datos abiertos.

2.5 Programa general de actividades

El programa general de actividades se divide en seis etapas, las cuales se describen a continuación, mencionando además a los responsables de cada una de estas, su periodo de cumplimiento y las actividades generales que habrán de efectuarse por cada una de ellas:

Etapa	Responsable	Periodo	Actividades generales
1. Diseño	DPIG / DCNG	Del 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño conceptual. • Diseño de la captación. • Diseño del procesamiento y análisis de la producción. • Diseño del esquema de difusión.
2. Construcción	DGEGSPJ / CE	Del 01 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño y desarrollo de las herramientas informáticas para la captación, procesamiento y análisis de la producción.
3. Captación	DGEGSPJ	Del 01 de diciembre de 2019 al 04 de septiembre de 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades de preparación, implementación y cierre de la captación; así como integración de la base de datos de captura.
4. Procesamiento	DGEGSPJ	Del 15 de junio de 2020 al 18 de septiembre de 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Procesamiento de la base de datos de captura, validación de información y generación de base de datos definitiva.
5. Análisis de la producción	DGEGSPJ	Del 01 de abril de 2020 al 31 de diciembre de 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración del conjunto de información para la difusión de resultados (tabulados predefinidos e interactivos, microdatos y metadatos) y resguardo de la información.
6. Difusión	DGEGSPJ	Del 10 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de documentos de difusión de resultados (presentación de resultados y comunicado de prensa), gestión de publicación del conjunto de información y documentos metodológicos.

3. Diseño

En la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía se establecen una serie de actividades relacionadas con la fase de diseño, misma que, para efectos de este proceso, se desagregan en los siguientes subprocesos: diseño conceptual y de productos de difusión, diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo, diseño de la captación, diseño del procesamiento y análisis de la producción y diseño del esquema de difusión.

3.1 Diseño conceptual y de productos de difusión

Como parte de las actividades relacionadas con el diseño conceptual, pueden enunciarse dos acciones generales realizadas: la primera de ellas corresponde al diseño estratégico de los contenidos temáticos para llevar a cabo el diseño conceptual y el diseño de la captación, asociados a los objetivos general y específicos del programa. La segunda se refiere al diseño conceptual per se, el cual, en los términos del presente documento, hace referencia a la determinación de las definiciones de conceptos, temas, categorías, variables y clasificaciones de la información a suministrar a través del referido programa estadístico; así como el diseño de los instrumentos de captación, que incluye la estructura y secuencia temática, definición del reactivo, adecuación al contexto donde se ha de aplicar el o los instrumentos de captación de que se trate, la congruencia, así como homogeneidad y comparabilidad de los datos captados.

Por lo que respecta a los productos de difusión, estos incluyen, en primera instancia, comunicado de prensa, presentación de resultados generales y tabulados predefinidos; y se generan con base en el diseño conceptual y de los guiones para la explotación de información estadística a partir de los temas, categorías, variables y clasificaciones que se abordan en cada programa. Asimismo, se generan los datos abiertos con la totalidad de la información recabada atendiendo siempre a los principios de confidencialidad de la información y protección de datos personales establecidos en la normatividad aplicable. Finalmente, se documenta el programa estadístico mediante los metadatos bajo estándares internacionales.

A partir de este ejercicio, se ponen a disposición de los usuarios los resultados que se pueden generar tomando como referente el modelo conceptual que sustenta el levantamiento de información.

3.1.1 Diseño estratégico

Las necesidades de información en el tema de impartición de justicia, de acuerdo con el objetivo general y específicos del programa, fueron prioridades para elaborar y actualizar no solo el marco conceptual, sino también realizar ajustes en algunas variables del instrumento de captación necesarios para cubrir dichas necesidades.

En este sentido, aunado a determinar las líneas estratégicas de producción de información para dar cumplimiento a los objetivos establecidos, así como el tipo de política pública con el que se pueden relacionar, la tarea correspondiente a la estructuración de los contenidos para el diseño estratégico establece las características de los datos que se generan acorde a las necesidades de información, considerando la capacidad de desarrollo estadístico que existe en las instituciones que la proporcionan.

En el Anexo A del presente documento se detallan los dos elementos que se utilizaron para determinar las características de producción de información, como son la línea estratégica y las características generales de cada una de las preguntas que se orientan al cumplimiento de las mismas.

3.1.2 Diseño conceptual

El diseño conceptual del CNIJE 2020 se realizó en dos etapas: la primera consistió en realizar una revisión documental sobre los contenidos establecidos a partir del diseño estratégico, lo cual implicó la revisión de documentos jurídicos, académicos, oficiales y de otros proyectos con características similares que derivaron de las sugerencias planteadas en las sesiones ordinarias del Comité Técnico Especializado de Información de Impartición de Justicia (CTEI-IJ), o bien como iniciativa del personal de la DGEGSPJ. Una vez establecido el campo temático del programa y las condiciones del contexto para la realización del mismo, se procedió a

ajustar las categorías, variables y clasificaciones que permitieron atender cada uno de los temas acordes con los objetivos a cumplir³.

Por su parte, la segunda etapa comprendió el diseño conceptual a partir de tres pruebas: 1) prueba en campo del instrumento de captación llevado a cabo en el ejercicio 2019; 2) prueba de gabinete y 3) prueba cualitativa.

La prueba en campo consistió en llevar a cabo el análisis de la completitud de la información a partir los resultados obtenidos en el ejercicio 2019, lo cual permitió hacer las adecuaciones conceptuales y de estructura al instrumento de captación a efecto de ajustarse a las capacidades de suministro de datos por parte del Informante, mismas que fueron fortalecidas con las revisiones y comentarios vertidos por los miembros del CTEI-IJ en sus sesiones ordinarias, ello derivado de la experiencia en la aplicación de los instrumentos de captación en sus instituciones o en aquellas que representan dentro del citado Comité.

La prueba de gabinete, que se realizó de manera posterior a la prueba en campo, permitió identificar, a partir del análisis llevado a cabo por parte del personal de la DGEESPJ, la necesidad de ajuste de algunas variables del instrumento de captación derivado de la actualización de diversos instrumentos regulatorios, ello con la finalidad de alinearse a la forma en la que la información debiera encontrarse registrada de manera oficial en los registros administrativos de los poderes judiciales de las entidades federativas.

Por su parte, la prueba cualitativa permitió identificar las temáticas que se encuentran vigentes, no solo en las investigaciones académicas, sino también en los procesos de discusión y análisis para el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas pú-

³ Una descripción detallada de esta relación de temas, subtemas, categorías, variables y clasificaciones puede encontrarse en el apartado "3.2 Diseño conceptual" del marco conceptual del CNIJE 2020.

blicas en las materias atendidas en el CNIJE 2020, así como la consideración de las reformas o publicación de legislación en la materia.

3.1.3 Diseño de los productos de difusión

Los productos de difusión del CNIJE 2020 incluyen, en una primera etapa, un comunicado de prensa, una presentación de resultados generales y un conjunto de tabulados predefinidos. Para su estructuración se siguió el diseño conceptual del programa a través de los guiones para la explotación de información estadística con base en los temas, categorías, variables y clasificaciones que se abordan en cada programa.

De esta forma, se definieron los apartados temáticos y las variables a incluir en cada producto, así como las notas conceptuales aclaratorias que acompañan los mismos, además de la estructura para los tabulados predefinidos.

La segunda etapa incluye los datos abiertos y los metadatos del programa. Los datos abiertos están constituidos por las bases de datos con la información captada en el levantamiento. Para su diseño se atiende la normatividad aplicable en materia de confidencialidad, reserva y protección de datos personales. El proceso de diseño de los datos abiertos se realizó observando la Norma Técnica para el acceso y publicación de Datos Abiertos de la Información estadística y geográfica de Interés Nacional y el Manual de Implementación para el Acceso y Publicación de Datos Abiertos de la Información Estadística y Geográfica de Interés Nacional. Para estos productos, los archivos de información se organizaron de acuerdo con los módulos y secciones del instrumento de captación con la finalidad de mantener la consistencia temática y flujo de la información.

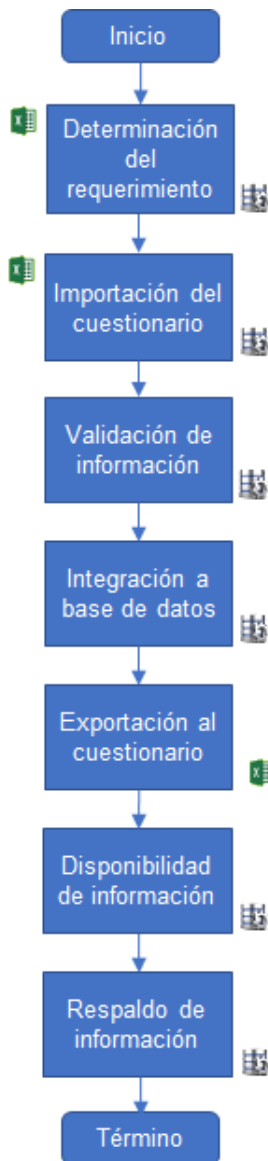
Por último, los metadatos del programa estadístico se elaboraron siguiendo el diseño establecido bajo el estándar internacional *Data Documentation Initiative* (DDI).

3.2 Diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo

Para el diseño de los sistemas de producción la Coordinación General de Informática (CGI) implementó una solución que consta de las siguientes etapas:

Sistemas de producción y flujos de trabajo

Esquema 1



Determinación del requerimiento. Se efectúa, mediante el módulo de registro de características desarrollado en lenguaje *Java*, el análisis y registro de las características de las preguntas del cuestionario que serán levantadas para definir las estructuras de Bases de Datos a emplear, así como la realización de pruebas a las características levantadas con el requerimiento.

Importación del cuestionario. Se recupera la información del instrumento de captación que la fuente informante registra electrónicamente en un archivo de *MS Excel* mediante un módulo desarrollado para este propósito. El personal de la DGEOSPJ recibe la información recuperada y efectúa el proceso de importación al sistema desarrollado en lenguaje *Java*.

Validación de información. Al ser Importada la información se lleva a cabo una comprobación de puntos de consistencia de los 4 módulos que conforman el instrumento de captación.

Integración a base de datos. La información se incorpora al esquema de Base de Datos Relacional Oracle que se encuentra modelado para la integración de cada Instrumento de Captación en preparación para el proceso de validación y congruencia de la información.

Exportación al cuestionario. Se exporta la información a través del módulo del Sistema desarrollado para este propósito a un archivo en formato de *MS Excel* para su validación y/o acuse por parte de la fuente informante.

Disponibilidad de la información. Se asignan los permisos de lectura al esquema de Base de Datos para personal de DGEOSPJ para realizar los procesos de validación y congruencia de la Información.

Respaldo de información. Se efectúa el resguardo de la información de forma periódica y programada en los medios que la CGI tiene designados para estos propósitos, durante y al término del levantamiento.

3.3 Diseño de la captación

En lo que corresponde a las actividades relacionadas con el diseño de la captación, la Dirección de Políticas de Información Gubernamental es la responsable de elaborar los instrumentos de captación del CNIJE 2020, mismos que se encuentran alineados a los planteamientos que derivaron del diseño estratégico y conceptual del referido programa estadístico.

De esta forma, y una vez concluidas las pruebas y ajustes al instrumento de captación, se integraron cinco módulos con **631** preguntas, mismas que se distribuyen de la siguiente manera:

Módulo 1. Estructura organizacional y recursos (se conforma de **162** preguntas)

Sección I. Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

Sección II. Consejo de la Judicatura.

Sección III. Estructura organizacional y recursos.

Sección IV. Trámites y servicios.

Sección V. Ejercicio de funciones específicas.

Sección VI. Transparencia.

Sección VII. Control interno y anticorrupción.

Sección VIII. Marco regulatorio.

Sección IX. Defensoría pública o defensoría de oficio.

Sección X. Servicios periciales.

Sección XI. Administración de archivos y gestión documental.

Sección XII. Carrera judicial.

Módulo 2. Impartición de justicia en materia penal (se conforma de **152** preguntas)

Sección I Sistema Tradicional.

Sección II. Ingresos en el Sistema Penal Acusatorio.

Sección III. Actos procesales ante el Juez de Control o Garantías.

Sección IV. Conclusiones en el Sistema Penal Acusatorio.

Sección V. Pendientes de concluir en el Sistema Penal Acusatorio.

Sección VI. Tocas penales atendidos por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia en el Sistema Penal Acusatorio.

Sección VII. Asuntos atendidos en los juzgados de ejecución en materia penal en el Sistema Penal Acusatorio.

Sección VIII. Características geográficas de los delitos.

Sección IX. Exploración específica de características de víctimas y de procesados y/o imputados en delitos seleccionados.

Módulo 3. Justicia para adolescentes (se conforma de **146** preguntas)

Sección I. Sistema Escrito o Mixto y Sistema Oral.

Sección II. Ingresos en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Sección III. Actos procesales ante el Juez de Control o Garantías.

Sección IV. Conclusiones en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Sección V. Pendientes de concluir en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Sección VI. Tocas penales atendidos por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Sección VII. Asuntos atendidos en los juzgados de ejecución penal para adolescentes en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Sección VIII. Características geográficas de los delitos.

Sección IX. Exploración específica de características de víctimas y de adolescentes procesados y/o imputados en delitos seleccionados.

Módulo 4. Impartición de justicia en todas las materias (excepto materia penal) (se conforma de **30** preguntas)

Sección I. Implementación del Sistema de Justicia Oral en todas las materias (excepto materia penal).

Sección II. Ingresos.

Sección III. Conclusiones.

Sección IV. Expedientes dados de baja y en etapa ejecutiva.

Sección V. Pendientes de concluir.

Sección VI. Tocas atendidos por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia.

Módulo 5. Justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias (se conforma de **141** preguntas)

Sección I. Aplicación de la justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias.

Sección II. Estructura organizacional, recursos humanos, presupuestales y materiales.

Sección III. Ejercicio de la función de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal.

Sección IV. Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos reparatorios alcanzados en los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal.

Sección V. Ejercicio de la función de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia para adolescentes.

Sección VI. Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos reparatorios alcanzados en los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia para adolescentes.

Sección VII. Ejercicio de la función de la justicia alternativa y/o de los mecanismos alternativos de solución de controversias en las materias civil, mercantil, familiar y otras (excepto penal y justicia para adolescentes).

Sección VIII. Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos celebrados en justicia alternativa y/o en los mecanismos alternativos de solución de controversias en las materias civil, mercantil, familiar y otras (excepto penal y justicia para adolescentes).

Es pertinente mencionar que para la edición 2020 del CNIJE hubo importantes ajustes a las preguntas que conforman los instrumentos de captación, así como algunas adiciones a los contenidos que hacen parte de dicho programa estadístico. Dichos ajustes y adiciones vinieron a robustecer la estructura conceptual que derivó del proceso de consulta pública sobre

la actualización y ajuste temático del Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2019, así como de las mesas de trabajo desarrolladas en el marco de dicha consulta.

En términos generales, estas modificaciones resultaron de los procesos de estandarización de contenidos transversales entre los censos nacionales de gobierno relacionados con el proceso de seguridad pública y justicia penal; así como de la identificación de necesidades de información realizada por la Dirección General Adjunta de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno.

Dentro de estas adiciones se encuentran aquellas preguntas encaminadas a generar información que permita: 1) medir la transparencia y la rendición de cuentas de los poderes judiciales de las entidades federativas, a través de publicación de las sentencias emitidas de acuerdo con la instancia y materia que atiendan sus respectivos órganos jurisdiccionales; y 2) conocer el tipo de conclusión de los delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las causas penales, de tal forma que sean visibles las figuras jurídicas por las que se determinan o concluyen los procesos jurisdiccionales asociados a cada tipo de delito considerado en la respectiva Norma Técnica.

Aunado a lo antepuesto, hubo una reestructura de las anteriormente secciones III, IV y V del módulo 5, pasando a consolidarse dos secciones por cada una de estas, a efecto de asegurar el correcto llenado de la información correspondiente al área o personal encargado del seguimiento al cumplimiento de los acuerdos alcanzados. Esto, con la finalidad de facilitar el proceso de levantamiento y procesamiento de la información, lo que obligó a una reestructura y estandarización conceptual en cada una de estas secciones, conservando en todo momento la serie histórica generada hasta este punto.

Una vez expuesto lo anterior, a continuación se presenta la distribución de las 631 preguntas que conforman los instrumentos de captación del CNIJE 2020, de acuerdo con los apartados, subsecciones, secciones y módulos relacionados⁴:

⁴ Se recomienda revisar el instrumento de captación del CNIJE 2020, con la finalidad de identificar de manera detallada su conformación.

Estructura organizacional y recursos	
I. Pleno del Tribunal Superior de Justicia	
I.1 Pleno del Tribunal Superior de Justicia	
• Pleno del Tribunal Superior de Justicia	2 preguntas
II. Consejo de la Judicatura	
II.1 Integración	
• Integración	3 preguntas
II.2 Comisiones y comités	
• Comisiones y comités	2 preguntas
III. Estructura organizacional y recursos	
III.1 Estructura organizacional	
• Organización territorial y estructura organizacional • Estructura organizacional de los órganos jurisdiccionales • Estructura organizacional de los órganos administrativos y/o unidades administrativas	6 preguntas
III.2 Infraestructura de los órganos jurisdiccionales	
• Infraestructura de las salas de audiencias • Equipamiento de las salas de audiencias • Sistemas informáticos utilizados en las salas de audiencias	5 preguntas
III.3 Recursos humanos	
• Personal del Poder Judicial • Características del personal en órganos jurisdiccionales • Capacitación del personal en órganos jurisdiccionales • Características del personal en órganos administrativos y/o unidades administrativas • Capacitación del personal en órganos administrativos y/o unidades administrativas	14 preguntas
III.4 Recursos presupuestales	
• Ejercicio presupuestal del Poder Judicial • Ejercicio presupuestal de los órganos jurisdiccionales • Ejercicio presupuestal de los órganos administrativos y/o unidades administrativas	5 preguntas
III.5 Recursos materiales	
• Bienes inmuebles del Poder Judicial • Bienes inmuebles de los órganos jurisdiccionales • Bienes inmuebles de los órganos administrativos y/o unidades administrativas • Parque vehicular del Poder Judicial • Parque vehicular de los órganos jurisdiccionales • Parque vehicular de los órganos administrativos y/o unidades administrativas • Líneas y aparatos telefónicos del Poder Judicial • Equipo informático del Poder Judicial • Equipo informático de los órganos jurisdiccionales • Equipo informático de los órganos administrativos y/o unidades administrativas	12 preguntas
IV. Trámites y servicios	
IV.1 Catálogo de trámites y/o servicios	
• Catálogo de trámites y/o servicios	2 preguntas
IV.2 Trámites y/o servicios realizados	
• Trámites y/o servicios realizados	2 preguntas
V. Ejercicio de funciones específicas	
V.1 Planeación y evaluación	
• Planeación y evaluación	2 preguntas
V.2 Actividades estadísticas y/o geográficas	
• Órgano o unidad encargada • Sistemas de información	8 preguntas

(Continúa)

V.3 Armonización contable	
• Armonización contable	2 preguntas
V.4 Publicación de sentencias	
• Publicación de sentencias	1 pregunta
VI. Transparencia	
VI.1 Mecanismos de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales	
• Mecanismos de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales	2 preguntas
VI.2 Órganos de transparencia	
• Órganos de transparencia	2 preguntas
VI.3 Solicitudes en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales	
• Solicitudes en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales	2 preguntas
VII. Control interno y anticorrupción	
VII.1 Control interno	
• Elementos, mecanismos y ejercicio de la función de control interno • Declaraciones patrimoniales y de conflicto de interés	14 preguntas
VII.2 Anticorrupción	
• Plan o programa anticorrupción • Capacitación del personal en materia anticorrupción	5 preguntas
VIII. Marco regulatorio	
VIII.1 Disposiciones normativas	
• Disposiciones normativas	2 preguntas
VIII.2 Disposiciones normativas para la operación del Sistema de Justicia Oral	
• Disposiciones normativas para la operación del Sistema de Justicia Oral	3 preguntas
IX. Defensoría pública o defensoría de oficio	
IX.1 Estructura organizacional	
• Estructura organizacional	3 preguntas
IX.2 Recursos humanos	
• Características del personal • Capacitación del personal	12 preguntas
IX.3 Recursos presupuestales	
• Recursos presupuestales	2 preguntas
IX.4 Recursos materiales	
• Bienes inmuebles • Parque vehicular • Líneas y aparatos telefónicos • Equipo informático	4 preguntas
IX.5 Ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio	
• Asuntos y/o servicios atendidos • Personas involucradas en los asuntos y servicios atendidos	8 preguntas
X. Servicios periciales	
X.1 Estructura organizacional	
• Estructura organizacional	4 preguntas
X.2 Infraestructura	
• Laboratorios • Sistemas informáticos	2 preguntas

(Continúa)

X.3 Recursos humanos	
<ul style="list-style-type: none"> • Características del personal • Capacitación del personal 	8 preguntas
X.4 Recursos presupuestales	
<ul style="list-style-type: none"> • Recursos presupuestales 	2 preguntas
X.5 Recursos materiales	
<ul style="list-style-type: none"> • Bienes inmuebles • Parque vehicular • Líneas y aparatos telefónicos • Equipo informático 	4 preguntas
X.6 Ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense	
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitudes de intervención pericial recibidas • Solicitudes de intervención pericial concluidas • Solicitudes de intervención pericial pendientes de concluir 	10 preguntas
XI. Administración de archivos y gestión documental	
XI.1 Mecanismos de control archivístico y gestión documental	
<ul style="list-style-type: none"> • Mecanismos de control archivístico y gestión documental 	1 pregunta
XI.2 Estructura	
<ul style="list-style-type: none"> • Estructura 	1 pregunta
XI.3 Recursos humanos para la administración de archivos y la gestión documental	
<ul style="list-style-type: none"> • Recursos humanos para la administración de archivos y la gestión documental 	1 pregunta
XII. Carrera judicial	
XII.1 Procedimientos y mecanismos	
<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos y mecanismos 	2 preguntas
XII.2 Concursos internos y abiertos para el ingreso, permanencia o promoción de jueces y magistrados	
<ul style="list-style-type: none"> • Concursos internos y abiertos para el ingreso, permanencia de jueces y magistrados 	2 preguntas
Impartición de justicia en materia penal	
I. Sistema Tradicional	
I.1 Asuntos atendidos y causas penales ingresadas, concluidas y pendientes de concluir	
<ul style="list-style-type: none"> • Asuntos atendidos y causas penales ingresadas, concluidas y pendientes de concluir 	3 preguntas
I.2 Delitos registrados en las causas penales ingresadas, en las conclusiones efectuadas y en los pendientes de concluir	
<ul style="list-style-type: none"> • Delitos registrados en las causas penales ingresadas, en las conclusiones efectuadas y en los pendientes de concluir 	3 preguntas
I.3 Víctimas registradas en las causas penales ingresadas	
<ul style="list-style-type: none"> • Características de las víctimas • Delitos cometidos a las víctimas 	8 preguntas
I.4 Procesados registrados en las causas penales ingresadas	
<ul style="list-style-type: none"> • Características de los procesados • Delitos cometidos por los procesados • Autos de término constitucional registrados en las causas penales 	15 preguntas
I.5 Sentenciados registrados en las conclusiones efectuadas en las causas penales	
<ul style="list-style-type: none"> • Características de los sentenciados • Características de los sentenciados con resoluciones condenatorias • Delitos cometidos por los sentenciados 	18 preguntas
I.6 Tocas penales atendidos	
<ul style="list-style-type: none"> • Tocas penales ingresados • Tocas penales concluidos • Tocas penales pendientes de concluir • Tocas penales en materia de amparo atendidos 	7 preguntas

(Continúa)

I.7 Asuntos atendidos. Etapa de ejecución penal	
<ul style="list-style-type: none"> • Asuntos ingresados • Asuntos concluidos • Asuntos pendientes de concluir 	4 preguntas
II. Ingresos en el Sistema Penal Acusatorio	
II.1 Asuntos atendidos y causas penales ingresadas	
<ul style="list-style-type: none"> • Asuntos atendidos y causas penales ingresadas 	4 preguntas
II.2 Delitos registrados en las causas penales ingresadas	
<ul style="list-style-type: none"> • Delitos registrados en las causas penales ingresadas 	4 preguntas
II.3 Víctimas registradas en las causas penales ingresadas	
<ul style="list-style-type: none"> • Características de las víctimas • Delitos cometidos a las víctimas 	8 preguntas
II.4 Imputados registrados en las causas penales ingresadas	
<ul style="list-style-type: none"> • Características de los imputados • Delitos cometidos por los imputados 	14 preguntas
III. Actos procesales ante el Juez de Control o Garantías	
III.1 Calificaciones de la detención registradas en las causas penales	
<ul style="list-style-type: none"> • Calificaciones de la detención registradas en las causas penales 	1 pregunta
III.2 Vinculaciones a proceso registradas en las causas penales	
<ul style="list-style-type: none"> • Vinculaciones a proceso registradas en las causas penales 	1 pregunta
III.3 Medidas cautelares registradas en las causas penales	
<ul style="list-style-type: none"> • Medidas cautelares decretadas • Imputados a quienes se les impusieron las medidas cautelares decretadas 	6 preguntas
III.4 Medidas de protección registradas en las causas penales	
<ul style="list-style-type: none"> • Medidas de protección emitidas • Víctimas a quienes se les otorgaron medidas de protección emitidas 	2 preguntas
III.5 Audiencias celebradas en los juzgados de control o garantías	
<ul style="list-style-type: none"> • Audiencias celebradas en los juzgados de control o garantías 	1 pregunta
IV. Conclusiones en el Sistema Penal Acusatorio	
IV.1 Conclusiones efectuadas en las causas penales	
<ul style="list-style-type: none"> • Conclusiones efectuadas en las causas penales 	1 pregunta
IV.2 Delitos registrados en las conclusiones efectuadas en las causas penales	
<ul style="list-style-type: none"> • Delitos registrados en las conclusiones efectuadas en las causas penales 	4 preguntas
IV.3 Sentenciados registrados en las causas penales concluidas	
<ul style="list-style-type: none"> • Características de los sentenciados • Características de los sentenciados con resoluciones condenatorias • Delitos cometidos por los sentenciados 	18 preguntas
IV.4 Audiencias celebradas en los tribunales de enjuiciamiento o juzgados de juicio oral	
<ul style="list-style-type: none"> • Audiencias celebradas en los tribunales de enjuiciamiento o juzgados de juicio oral 	1 pregunta
V. Pendientes de concluir en el Sistema Penal Acusatorio	
V.1 Pendientes de concluir registrados en las causas penales	
<ul style="list-style-type: none"> • Pendientes de concluir registrados en las causas penales 	1 pregunta
V.2 Delitos registrados en los pendientes de concluir establecidos en las causas penales	
<ul style="list-style-type: none"> • Delitos registrados en los pendientes de concluir establecidos en las causas penales 	2 preguntas
VI. Tocas penales atendidos por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia en el Sistema Penal Acusatorio	
VI.1 Tocas penales ingresados	
<ul style="list-style-type: none"> • Tocas penales ingresados 	1 pregunta

(Continúa)

VI.2 Tocas penales concluidos	
• Tocas penales concluidos	4 preguntas
VI.3 Tocas penales pendientes de concluir	
• Tocas penales pendientes de concluir	1 pregunta
VI.4 Tocas penales en materia de amparo atendidos	
• Tocas penales en materia de amparo atendidos	1 pregunta
VII. Asuntos atendidos en los juzgados de ejecución en materia penal en el Sistema Penal Acusatorio	
VII.1 Asuntos ingresados	
• Asuntos ingresados	4 preguntas
VII.2 Asuntos concluidos	
• Asuntos concluidos	2 preguntas
VII.3 Asuntos pendientes de concluir	
• Asuntos pendientes de concluir	1 pregunta
VII.4 Audiencias celebradas	
• Audiencias celebradas	1 pregunta
VIII. Características geográficas de los delitos	
VIII.1 Características geográficas de los delitos	
• Características geográficas de los delitos	1 pregunta
IX. Exploración específica de características de víctimas y procesados e imputados en delitos seleccionados	
IX.1 Exploración específica de características de víctimas en delitos seleccionados registradas en las causas penales ingresadas	
• Exploración específica de características de víctimas en delitos seleccionados registradas en las causas penales ingresadas	7 preguntas
IX.2 Exploración específica de características de procesados e imputados en delitos seleccionados registrados en las causas penales ingresadas	
• Exploración específica de características de procesados e imputados en delitos seleccionados registrados en las causas penales ingresadas	3 preguntas
Justicia para adolescentes	
I. Sistema Escrito o Mixto y Sistema Oral	
I.1 Causas penales ingresadas, concluidas y pendientes de concluir	
• Causas penales ingresadas, concluidas y pendientes de concluir	2 preguntas
I.2 Delitos registrados en las causas penales ingresadas, en las conclusiones efectuadas y en los pendientes de concluir	
• Delitos registrados en las causas penales ingresadas, en las conclusiones efectuadas y en los pendientes de concluir	3 preguntas
I.3 Víctimas registradas en las causas penales ingresadas	
• Características de las víctimas • Delitos cometidos a las víctimas	8 preguntas
I.4 Adolescentes procesados registrados en las causas penales ingresadas	
• Características de los adolescentes procesados • Delitos cometidos por los adolescentes procesados	14 preguntas
I.5 Adolescentes sentenciados registrados en las conclusiones efectuadas en las causas penales	
• Características de los adolescentes sentenciados • Características de los adolescentes sentenciados con resoluciones sancionatorias y condenatorias • Delitos cometidos por los adolescentes sentenciados	17 preguntas

(Continúa)

I.6 Tocas penales atendidos	
<ul style="list-style-type: none"> • Tocas penales ingresados • Tocas penales concluidos • Tocas penales pendientes de concluir • Tocas en materia de amparo atendidos 	7 preguntas
I.7 Asuntos atendidos	
<ul style="list-style-type: none"> • Asuntos ingresados 	2 preguntas
II. Ingresos en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes	
II.1 Causas penales ingresadas	
<ul style="list-style-type: none"> • Causas penales ingresadas 	3 preguntas
II.2 Delitos registrados en las causas penales ingresadas	
<ul style="list-style-type: none"> • Delitos registrados en las causas penales ingresadas 	4 preguntas
II.3 Víctimas registradas en las causas penales ingresadas	
<ul style="list-style-type: none"> • Características de las víctimas • Delitos cometidos a las víctimas 	8 preguntas
II.4 Adolescentes imputados registrados en las causas penales ingresadas	
<ul style="list-style-type: none"> • Características de los adolescentes imputados • Delitos cometidos por los adolescentes imputados 	14 preguntas
III. Actos procesales ante el Juez de Control o Garantías	
III.1 Calificaciones de la detención registradas en las causas penales	
<ul style="list-style-type: none"> • Calificaciones de las detenciones registradas en las causas penales 	1 pregunta
III.2 Vinculaciones a proceso registradas en las causas penales	
<ul style="list-style-type: none"> • Vinculaciones a proceso registradas en las causas penales 	1 pregunta
III.3 Medidas cautelares registradas en las causas penales	
<ul style="list-style-type: none"> • Medidas cautelares decretadas • Imputados a quienes se les impusieron las medidas cautelares decretadas 	6 preguntas
III.4 Medidas de protección registradas en las causas penales	
<ul style="list-style-type: none"> • Medidas de protección emitidas • Víctimas a quienes se les otorgaron medidas de protección emitidas 	2 preguntas
III.5 Audiencias celebradas en los juzgados de control o garantías	
<ul style="list-style-type: none"> • Audiencias celebradas en los juzgados de control o garantías 	1 pregunta
IV. Conclusiones en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes	
IV.1 Conclusiones efectuadas en las causas penales	
<ul style="list-style-type: none"> • Conclusiones efectuadas en las causas penales 	1 pregunta
IV.2 Delitos registrados en las conclusiones efectuadas en las causas penales	
<ul style="list-style-type: none"> • Delitos registrados en las conclusiones efectuadas en las causas penales 	4 preguntas
IV.3 Adolescentes sentenciados registrados en las causas penales concluidas	
<ul style="list-style-type: none"> • Características de los adolescentes sentenciados • Características de los adolescentes sentenciados con resoluciones condenatorias • Delitos cometidos por los adolescentes sentenciados 	18 preguntas
IV.4 Audiencias celebradas en los tribunales de enjuiciamiento o juzgados de juicio oral	
<ul style="list-style-type: none"> • Audiencias celebradas en los tribunales de enjuiciamiento o juzgados de juicio oral 	1 pregunta
V. Pendientes de concluir en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes	
V.1 Pendientes de concluir registrados en las causas penales	
<ul style="list-style-type: none"> • Pendientes de concluir registrados en las causas penales 	1 pregunta
V.2 Delitos registrados en los pendientes de concluir establecidos en las causas penales	
<ul style="list-style-type: none"> • Delitos registrados en los pendientes de concluir establecidos en las causas penales 	2 preguntas

(Continúa)

VI. Tocas penales atendidos por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes	
VI.1 Tocas penales ingresados	
• Tocas penales ingresados	1 pregunta
VI.2 Tocas penales concluidos	
• Tocas penales concluidos	4 preguntas
VI.3 Tocas penales pendientes de concluir	
• Tocas penales pendientes de concluir	1 pregunta
VI.4 Tocas penales en materia de amparo atendidos	
• Tocas penales en materia de amparo atendidos	1 pregunta
VII. Asuntos atendidos en los juzgados de ejecución penal para adolescentes en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes	
VII.1 Asuntos ingresados	
• Asuntos ingresados	4 preguntas
VII.2 Asuntos concluidos	
• Asuntos concluidos	2 preguntas
VII.3 Asuntos pendientes de concluir	
• Asuntos pendientes de concluir	1 pregunta
VII.4 Audiencias celebradas	
• Audiencias celebradas	1 pregunta
VIII. Características geográficas de los delitos	
VIII.1 Características geográficas de los delitos	
• Características geográficas de los delitos	1 pregunta
IX. Exploración específica de características de víctimas y adolescentes procesados y/o imputados en delitos seleccionados	
IX.1 Exploración específica de características de víctimas en delitos seleccionados registradas en las causas penales ingresadas	
• Exploración específica de características de víctimas en delitos seleccionados registradas en las causas penales ingresadas	7 preguntas
IX.2 Exploración específica de características de adolescentes procesados y/o imputados en delitos seleccionados registrados en las causas penales ingresadas	
• Exploración específica de características de adolescentes procesados y/o imputados en delitos seleccionados registrados en las causas penales ingresadas	3 preguntas
Impartición de justicia en todas las materias (excepto materia penal)	
I. Implementación del Sistema de Justicia Oral en todas las materias (excepto materia penal)	
I.1 Operación y acciones para la implementación del Sistema de Justicia Oral	
• Operación y acciones para la implementación del Sistema de Justicia Oral	1 pregunta
I.2 Audiencias celebradas bajo el Sistema de Justicia Oral	
• Audiencias celebradas bajo el Sistema de Justicia Oral	2 preguntas
II. Ingresos	
II.1 Expedientes ingresados y asuntos atendidos	
• Expedientes ingresados y asuntos atendidos	1 pregunta
II.2 Expedientes ingresados	
• Expedientes ingresados	3 preguntas
II.3 Emplazamientos y notificaciones registradas en los expedientes ingresados	
• Emplazamientos y notificaciones registradas en los expedientes ingresados	1 pregunta

(Continúa)

II.4 Pruebas registradas en los expedientes ingresados	
• Pruebas registradas en los expedientes ingresados	1 pregunta
II.5 Características de las partes registradas en los expedientes ingresados	
• Características de las partes registradas en los expedientes ingresados	2 preguntas
III. Conclusiones	
III.1 Expedientes concluidos	
• Expedientes concluidos • Expedientes concluidos por causas distintas a sentencia definitiva, según etapa procesal	3 preguntas
III.2 Sentencias interlocutorias	
• Sentencias interlocutorias	1 pregunta
IV. Expedientes dados de baja y en etapa ejecutiva	
IV.1 Expedientes dados de baja	
• Expedientes dados de baja	2 preguntas
IV.2 Expedientes atendidos en etapa ejecutiva	
• Expedientes atendidos en etapa ejecutiva	1 pregunta
V. Pendientes de concluir	
V.1 Pendientes de concluir	
• Pendientes de concluir	2 preguntas
VI. Tocas atendidos por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia	
VI.1 Tocas ingresados	
• Tocas ingresados	2 preguntas
VI.2 Tocas concluidos	
• Tocas concluidos	5 preguntas
VI.3 Tocas pendientes de concluir	
• Tocas pendientes de concluir	2 preguntas
VI.4 Tocas en materia de amparo atendidos	
• Tocas en materia de amparo atendidos	1 pregunta
Justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias	
I. Aplicación de la justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias	
I.1 Aplicación de la justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias	
• Aplicación de la justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias	3 preguntas
II. Estructura organizacional y recursos humanos, presupuestales y materiales	
II.1 Estructura organizacional	
• Estructura organizacional	2 preguntas
II.2 Recursos humanos	
• Características del personal • Área o personal encargado de dar seguimiento y/o monitoreo al cumplimiento de los acuerdos reparatorios y/o acuerdos celebrados • Capacitación del personal	10 preguntas
II.3 Recursos presupuestales	
• Recursos presupuestales	2 preguntas
II.4 Recursos materiales	
• Bienes inmuebles • Parque vehicular • Líneas y aparatos telefónicos • Equipo informático	4 preguntas

(Continúa)

III. Ejercicio de la función de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal	
III.1 Exploración específica y características de los delitos atendidos bajo la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal	
• Exploración específica y características de los delitos atendidos bajo la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal	1 pregunta
III.2 Solicitudes recibidas	
• Solicitudes recibidas	2 preguntas
III.3 Expedientes abiertos	
• Expedientes abiertos	5 preguntas
III.4 Intervinientes registrados en los expedientes abiertos	
• Solicitantes registrados en los expedientes abiertos • Requeridos registrados en los expedientes abiertos	16 preguntas
III.5 Expedientes concluidos	
• Expedientes concluidos	9 preguntas
III.6 Expedientes pendientes de concluir y solicitudes en integración	
• Expedientes pendientes de concluir y solicitudes en integración	4 preguntas
IV. Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos reparatorios alcanzados en los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal	
IV.1 Expedientes ingresados al área o con el personal encargado de dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos reparatorios alcanzados por los intervinientes	
• Expedientes ingresados al área o con el personal encargado de dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos reparatorios alcanzados por los intervinientes	4 preguntas
IV.2 Expedientes concluidos por el área o el personal encargado de dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos reparatorios alcanzados por los intervinientes	
• Expedientes concluidos por el área o el personal encargado de dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos reparatorios alcanzados por los intervinientes	4 preguntas
IV.3 Expedientes pendientes de concluir por el área o el personal encargado de dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos reparatorios alcanzados por los intervinientes	
• Expedientes concluidos por el área o el personal encargado de dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos reparatorios alcanzados por los intervinientes	1 pregunta
V. Ejercicio de la función de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia para adolescentes	
V.1 Exploración específica y características de los delitos atendidos bajo la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia para adolescentes	
• Exploración específica y características de los delitos atendidos bajo la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia para adolescentes	1 pregunta
V.2 Solicitudes recibidas	
• Solicitudes recibidas	2 preguntas
V.3 Expedientes abiertos	
• Expedientes abiertos	5 preguntas
V.4 Intervinientes registrados en los expedientes abiertos	
• Solicitantes registrados en los expedientes abiertos • Requeridos registrados en los expedientes abiertos	18 preguntas
V.5 Expedientes concluidos	
• Expedientes concluidos	9 preguntas
V.6 Expedientes pendientes de concluir y solicitudes en integración	
• Expedientes pendientes de concluir y solicitudes en integración	4 preguntas

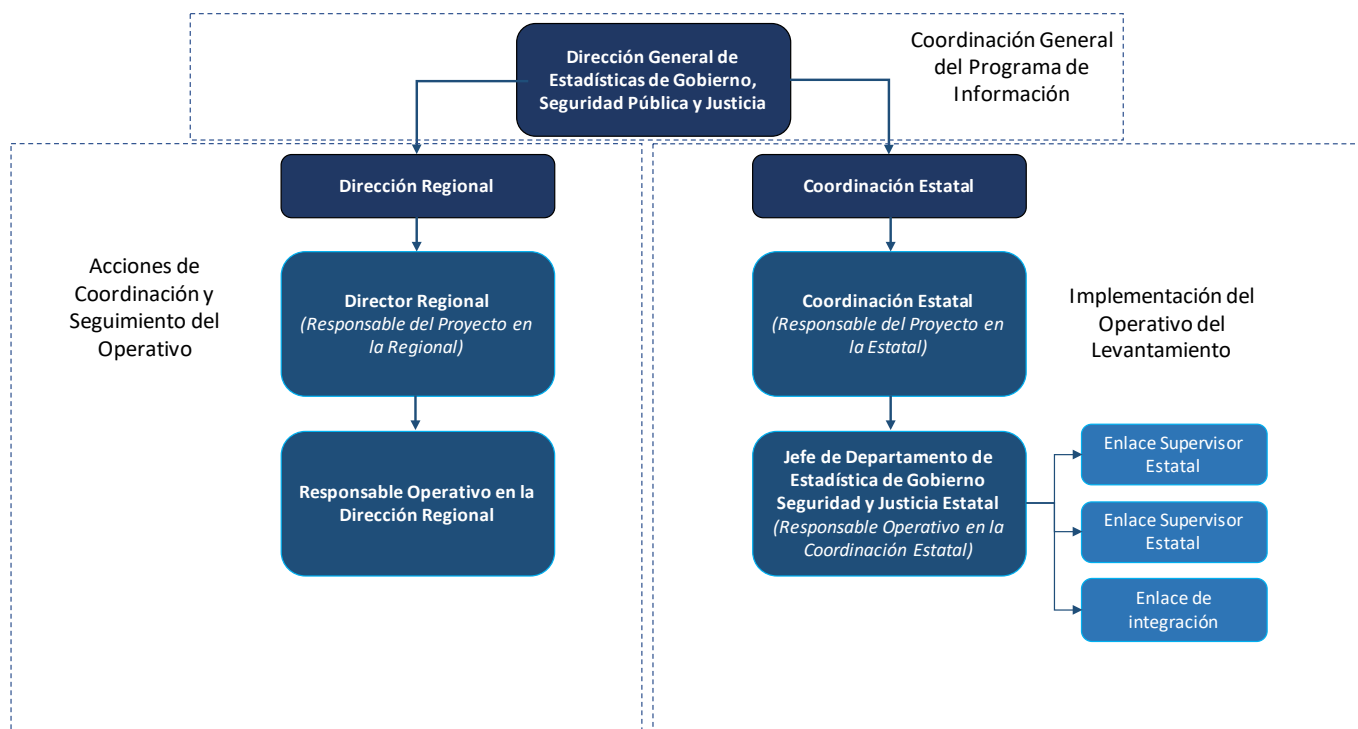
(Continúa)

VI. Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos reparatorios alcanzados en los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia para adolescentes	
VI.1 Expedientes ingresados al área o con el personal encargado de dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos reparatorios alcanzados por los intervinientes	
• Expedientes ingresados al área o con el personal encargado de dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos reparatorios alcanzados por los intervinientes	4 preguntas
VI.2 Expedientes concluidos por el área o el personal encargado de dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos reparatorios alcanzados por los intervinientes	
• Expedientes concluidos por el área o el personal encargado de dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos reparatorios alcanzados por los intervinientes	4 preguntas
VI.3 Expedientes pendientes de concluir por el área o el personal encargado de dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos reparatorios alcanzados por los intervinientes	
• Expedientes pendientes de concluir por el área o el personal encargado de dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos reparatorios alcanzados por los intervinientes	1 pregunta
VII. Ejercicio de la función de la justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias en materia civil, mercantil, familiar y otras (excepto penal y justicia para adolescentes)	
VII.1 Solicitudes recibidas	
• Solicitudes recibidas	2 preguntas
VII.2 Expedientes abiertos	
• Expedientes abiertos	2 preguntas
VII.3 Intervinientes registrados en los expedientes abiertos	
• Solicitantes registrados en los expedientes abiertos • Invitados registrados en los expedientes abiertos	10 preguntas
VII.4 Expedientes concluidos	
• Expedientes concluidos	6 preguntas
VII.5 Expedientes pendientes de concluir y solicitudes en integración	
• Expedientes pendientes de concluir y solicitudes en integración	1 pregunta
VIII. Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos celebrados en justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias en materia civil, mercantil, familiar y otras (excepto penal y justicia para adolescentes)	
VIII.1 Expedientes ingresados al área o con el personal encargado de dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos celebrados por los intervinientes	
• Expedientes ingresados al área o con el personal encargado de dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos celebrados por los intervinientes	2 preguntas
VIII.2 Expedientes concluidos por el área o el personal encargado de dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos celebrados por los intervinientes	
• Expedientes concluidos por el área o el personal encargado de dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos celebrados por los intervinientes	2 preguntas
VIII.3 Expedientes pendientes de concluir por el área o el personal encargado de dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos celebrados por los intervinientes	
• Expedientes pendientes de concluir por el área o el personal encargado de dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos celebrados por los intervinientes	1 pregunta

Dentro del Diseño de la Captación, también se establecen actividades relacionadas con el **diseño de la estrategia operativa**, la cual estuvo a cargo de la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno.

La estrategia operativa considera tanto al personal de la DGEGSPJ, a cargo de la coordinación del

levantamiento, como a la estructura regional y estatal del INEGI dentro de la Coordinación General de Operación Regional, conformada por 10 direcciones regionales y 34 coordinaciones estatales, conforme a las funciones generales que cada área tiene asignadas, las cuales se pueden apreciar en el siguiente esquema:



El esquema anterior, muestra las áreas y servidores públicos del INEGI que participan en el operativo del levantamiento, mismas que se conformarán de tres figuras operativas. La primera de ellas corresponde a la DGEOSPJ, a la que, a través de la Dirección General Adjunta de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno, conciernen las actividades de coordinación general del programa. La segunda figura operativa corresponde a las Direcciones Regionales, las cuales, a través de las Direcciones de Estadística y el Departamento de Registros Administrativos Sociodemográficos y Operativos de Gobierno, se encargan del seguimiento y apoyo al operativo de levantamiento que llevan a cabo las Coordinaciones Estatales del

INEGI. Por último, la tercera figura operativa corresponde a las Coordinaciones Estatales, las cuales, a través de las Subdirecciones de Estadística y los Departamentos de Estadísticas de Gobierno, se encargarán de implementar las acciones correspondientes al levantamiento de la información mediante el contacto directo con los Tribunales Superiores de Justicia de cada entidad federativa, principales productores de la información que se solicita a través de los instrumentos de captación.

Las áreas específicas del INEGI, involucradas en el operativo de captación son las siguientes:

DGEOSPJ (OC)

Tabla 3

Área	Figura dentro del programa
Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia	Coordinador General A
Dirección General Adjunta de Políticas de Información Gubernamental y Censos Nacionales de Gobierno	Coordinador General B
Dirección de Censos Nacionales de Gobierno	Coordinador General C
Subdirección de Operación de Censos Nacionales de Gobierno	Responsable de la coordinación del levantamiento e integración de base de datos de captura

(Continúa)

Área	Figura dentro del programa
Jefatura de Departamento de Control y Logística de Censos Nacionales de Gobierno	Responsable del seguimiento y control operativo del levantamiento
Jefatura de Departamento de Integración de Información Estadística	Responsable de las acciones para la revisión primaria e integración de la base de datos de captura
Jefatura de Departamento de Operación Estratégica de Censos Nacionales de Gobierno	Responsable de las acciones de planeación, seguimiento y evaluación del levantamiento
Subdirección de Procesamiento de Información de Censos Nacionales de Gobierno	Responsable de la coordinación de actividades de la validación de información e integración de base de datos definitiva
Subdirección de Administración de Información de Censos Nacionales de Gobierno	Responsable de la coordinación de la etapa de administración, generación y difusión de productos de información

Direcciones regionales (DR)

Tabla 4

Área	Figura dentro del programa
Jefatura de Departamento de Registros Administrativos Sociodemográficos y Operativos de Gobierno	Responsable de seguimiento del programa en la Dirección Regional (RODR)

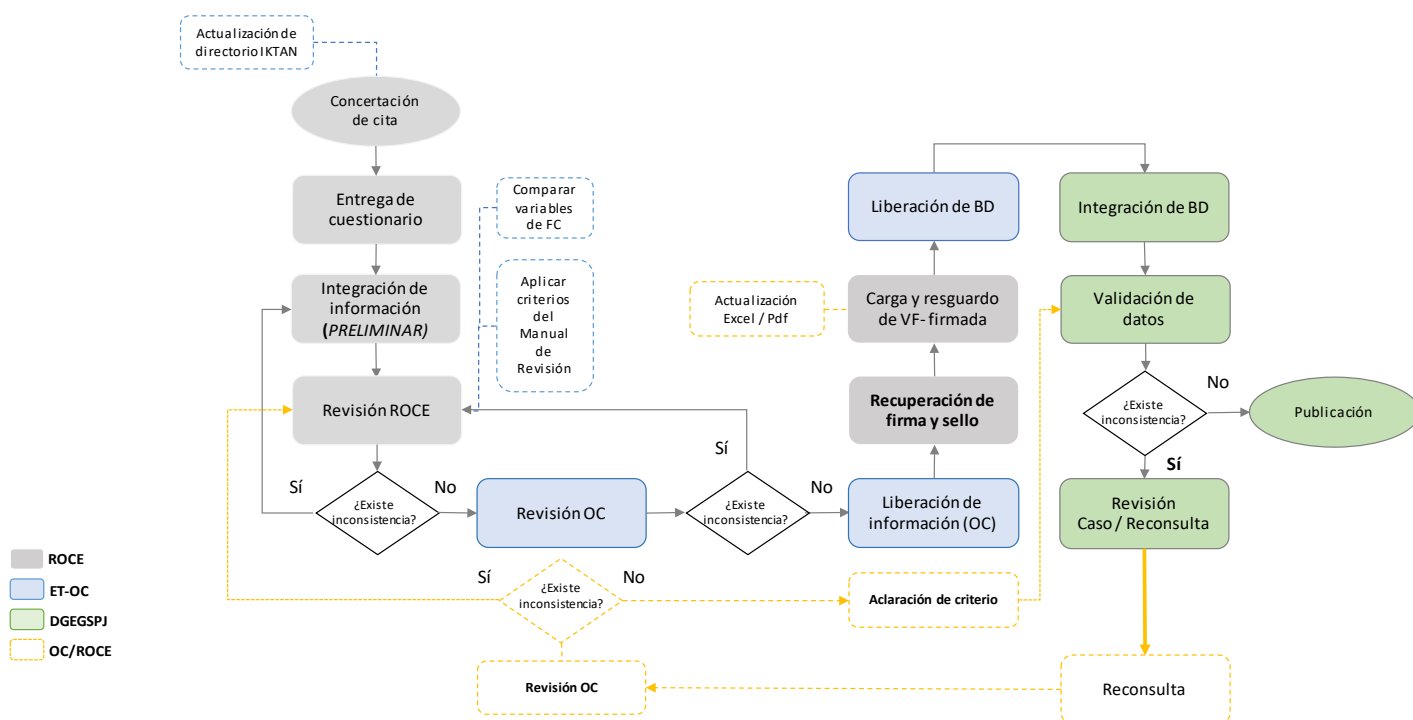
Coordinaciones estatales (CE)

Tabla 5

Plaza	Figura dentro del programa
Jefatura de Departamento de Estadísticas de Gobierno (JDEG)	Responsable Operativo del programa en la entidad federativa (ROCE)
Enlace Supervisor	Apoyo operativo para el programa
Enlace Supervisor	Apoyo operativo para el programa
Enlace de integración	Apoyo operativo para el programa

Cabe señalar que las áreas o figuras que se mencionaron anteriormente son los responsables de la operación de todo el conjunto de censos nacionales de gobierno en el ámbito estatal, entre los que se encuentra el CNIJE 2020.

El **proceso de captación de información** del CNIJE, así como el flujo de la información captada, en el cual participan cada una de las figuras listadas, se ilustra con el siguiente esquema:



Las actividades generales del operativo de captación de información se programaron conforme a lo siguiente:

Actividades generales del operativo de captación

Tabla 6

Captación			
Integración y actualización del directorio de informantes	DGEOSPJ/CE	01/12/2019	10/01/2020
Elaboración de oficios de requerimiento	DGEOSPJ	06/01/2020	17/01/2020
Reunión de coordinación con las JDEOSPJ	DGEOSPJ/CE	27/01/2020	31/01/2020
Concertación de citas	CE	20/01/2020	31/01/2020
Visitas de difusión y entrega de cuestionarios	CE	03/02/2020	14/02/2020
Integración de información preliminar	INFORMANTES	17/02/2020	24/04/2020
Revisión primaria y ajustes información preliminar	INFORMANTES/CE	01/04/2020	22/05/2020
Revisión OC y liberación de información definitiva	SOCNG/CE	16/05/2020	26/06/2020
Recuperación de firmas y formalización de cuestionarios	CE	29/06/2020	10/07/2020

3.4 Diseño del procesamiento y análisis de la producción

El procesamiento de la información implica varias actividades como lo son el diseño y creación de la estructura de la base de datos preliminar, la correlación y migración de la información a la base de datos, el diseño e implementación de las reglas para el procesamiento así como la ejecución del proceso de validación con la finalidad de garantizar, tanto su congruencia lógica, como la completitud e integridad de los datos asociados a las preguntas de los módulos de los instrumentos de captación.

De manera general, el procesamiento tiene la finalidad de transformar la información captada para que sea legible, de acuerdo con los requerimientos para la creación de productos. También en el proceso se validan los datos para corregir las inconsistencias de la información derivadas básicamente por la existencia de errores como omisión o falta de respuesta, multi-respuesta, valores inadmisibles o fuera de rango, falta de atención en los pases de preguntas y, también, incongruencias entre respuestas. Si bien el levantamiento de la información antecede al procesamiento, es importante precisar que las actividades comienzan desde la liberación de los instrumentos de captación y culminan al liberar la base de datos definitiva.

Respecto al diseño del análisis de la producción, este incluye la definición de los productos a publicar y el establecimiento de las actividades necesarias para

verificar que estos cumplen con las características requeridas para ser publicados.

3.4.1 Etiquetado y diseño de estructura de base de datos preliminar

Teniendo como insumo el instrumento de captación en una hoja de cálculo, se realiza el etiquetado del cuestionario, el cual consistente en colocar etiquetas (identificadores) que especifican por medio de variables la forma de agrupar, organizar y almacenar la información captada para posteriormente a partir de este etiquetado se genere la estructura de la base de datos preliminar. En esta etapa se lleva a cabo el análisis del instrumento para darle una forma sencilla de interpretar la información en la base de datos definitiva.

Al terminar de etiquetar el instrumento de captación, este se utiliza para crear un archivo con enunciados en lenguaje SQL, denominado script, que permite generar tanto el modelo como la estructura de la base de datos preliminar. El modelo de base de datos se trabaja con la herramienta informática *DataModeler*, integrada en el *software* libre de Oracle, mientras que el *script* de la base de datos se genera con la herramienta informática a la medida diseñada específicamente para las actividades del procesamiento de información y desarrollada por el personal de este.

En la siguiente ilustración se muestra un ejemplo de una tabla del instrumento de captación con las etiquetas.

Etiquetado del instrumento de captación

Ilustración 1

TR_<Nombre y Modulo del censo>_<#Pregunta>					
C<#Pregunta>		Cantidad de Salas para audiencias que operaron bajo el Sistema Oral al cierre del 2017			No aplica
Tipo de materia		Total	Primera instancia	Segunda instancia	
1.	Civil	P<#Pregunta>_1	P<#Pregunta>_2	P<#Pregunta>_3	P<#Pregunta>_NE
2.	Mercantil				P<#Pregunta>_NA
3.	Familiar				
4.	Penal				
5.	Justicia para Adolescentes				
6.	Otra				
		Σ			

3.4.2 Diseño de la integración de datos

Para este proceso es necesario contar con el acceso a la base de captura, la cual contiene la información obtenida de los insumos de captación, ya que la integración de datos es el proceso de llevar la información de la base de captura a la base de datos preliminar que se requiere para el procesamiento.

Los datos crudos se encuentran almacenados en una base de datos sin modelar (base de captura) y para una fácil interpretación y visualización de los datos se requiere almacenar en una base de datos orientada a objetos (base preliminar) que asegura la integridad de la información, adicionalmente, para nuestro proceso requerimos generar variables para almacenar datos que garanticen la consistencia de la información.

Para lo anterior se generan archivos que contienen las reglas de correlación de cada objeto en la base de captura con los objetos en la base de datos preliminar. Dichos archivos son llamados archivos de correlación y servirán en el momento del procesamiento a migrar la información que se requiera de una base a otra con ayuda de la aplicación de procesamiento.

3.4.3 Diseño de descriptores

Para el procesamiento de la información es necesario contar con los descriptores. Un descriptor es un archivo que describe los casos de análisis y su tratamiento para cada una de las preguntas del instrumento de captación. Un caso de análisis se puede ver como una posible respuesta a una pregunta del instrumento. Los descriptores se realizan utilizando un lenguaje propio, mismo que facilita al usuario, realizar el procesamiento de las preguntas para garantizar la consistencia y

calidad. Una vez realizados los descriptores, estos son los insumos para los vectores de validación.

Concluida la generación de los descriptores se utiliza la aplicación de procesamiento para ejecutarlos y crear así los vectores de validación para el procesamiento de los datos y obtener la base de datos definitiva.

3.5 Diseño del esquema de difusión

En el diseño del esquema de difusión se contempla la forma como serán publicados y difundidos los productos. En el caso del CNIJE se estableció como fecha de difusión el 22 de octubre de 2020 a las 6:00 a.m. Dicha publicación, como se comentó, tiene estatus de Información de Interés Nacional (IIN) y consta de un comunicado de prensa, una presentación de resultados generales y un conjunto de tabulados predefinidos, así como del marco conceptual del programa. Los datos abiertos, metadatos y memoria de actividades se comienzan a liberar 60 días hábiles posteriores a la publicación inicial.

Previo a la publicación de los productos, se genera el espacio del censo en el sitio *web*. Esta actividad incluye la incorporación de la información general del mismo con base en el diseño conceptual, así como la carga de los instrumentos de captación y el glosario de términos. En coordinación con las áreas correspondientes, el sitio *web*, junto con los productos de los resultados, se ponen disponibles en línea en la fecha y hora programadas para su difusión. Por su parte, el área responsable de comunicación social difunde el comunicado a través de la Sala de Prensa del sitio de internet del Instituto. En tanto, el marco conceptual se publica también en la biblioteca digital.

4. Construcción

La Norma técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, establece que esta fase tiene por objeto la construcción y prueba de la infraestructura informática, los componentes, aplicaciones y servicios de *software*, para crear un ambiente operacional completo que permita ejecutar la producción de información, así como la ejecución de pruebas que lo acrediten. Las actividades por realizar en esta fase abarcan la construcción y prueba de la infraestructura necesaria para la fase de captación.

Para la fase de captación del Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2020, se utilizan principalmente dos herramientas informáticas: una herramienta de carga automatizada de los instrumentos de captación en la base de datos de captura, y un sistema de control y seguimiento de las actividades del operativo en las 32 entidades federativas, los cuales son desarrollados por la Coordinación General de Informática del INEGI (CGI).

Para ello, la Dirección General Adjunta de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno, a través de la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno, coordina las actividades de gestión y seguimiento del desarrollo de estas herramientas informáticas, las cuales inician con la formalización del proyecto informático ante las instancias competentes en el Instituto.

Una vez autorizado el proyecto informático, se coordinan las acciones con la CGI para establecer las principales actividades y el cronograma general de trabajo, que permita contar con las herramientas oportunamente, con base en el cronograma de actividades del operativo de levantamiento. Una vez acordado esto, la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno envía a la CGI el requerimiento de la aplicación de control y seguimiento del operativo, así como el instrumento de captación, que servirá como base para el desarrollo de la herramienta de carga y captura. Con la conclusión del desarrollo y la prueba de las herramientas, se liberan a productivo, para su implementación en la fase de captación.

5. Capacitación

5.1 Preparativos del operativo

Como parte de los preparativos del operativo del levantamiento se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- A nivel entidad federativa se realiza una **planeación específica**, conforme a las características particulares y configuraciones institucionales a nivel local, particularmente: Análisis de las características socio-políticas y marcos específicos en las entidades federativas y la identificación del total de unidades del estado que proporcionarán información, con base en los contenidos temáticos de los instrumentos de captación.

- **Capacitación de las figuras operativas** involucradas en la captación del CNIJE en las direcciones regionales y coordinaciones estatales, mediante la realización de una reunión de coordinación y capacitación, realizada del 27 al 31 de enero de 2020 en la Ciudad de México, con el objetivo de presentar los instrumentos y herramientas de captación de este censo, así como reforzar los conocimientos temáticos relacionados con el contenido del censo y la planeación operativa.

Los temas abordados fueron las siguientes:

- Mejora conceptual y principales cambios en los instrumentos de captación del CNIJE
- Planeación y estrategia general del operativo
- Herramientas de seguimiento y control del operativo
- Herramientas de captura y carga de información
- Procesos y herramientas de revisión primaria de los instrumentos de captación
- Esquema de seguimiento y evaluación operativa
- **Integración y actualización de directorio** de las instituciones involucradas en el operativo, por parte de

las JDEG y su incorporación en el sistema de control y seguimiento institucional (IKTAN), a fin de contar con información actualizada para la emisión de oficios y el seguimiento de la captación.

- **Elaboración y entrega de oficio de requerimiento** por parte de la Presidencia del INEGI y dirigido a cada uno de las y los titulares de los Tribunales Superiores de Justicia de las entidades federativas, a efecto de establecer contacto formal con las autoridades correspondientes para dar inicio al levantamiento de información. Adicional a este oficio, cada coordinación estatal pudo emitir comunicaciones complementarias a fin de ajustar la dinámica operativa a nivel local.

- **Presentación del censo y entrega de instrumentos de captación.** Dependiendo del contexto en cada entidad federativa, las y los responsables operativos se dieron a la tarea de realizar una reunión de presentación del programa estadístico, con la presencia de la o el magistrado(a) presidente(a) del Tribunal Superior de Justicia (o con quien este(a) designó para atender el requerimiento de información). En dicha reunión se les hizo entrega de los instrumentos de captación, para que pudieran conocer su contenido y recuperar e integrar la información en tiempo y forma.

Durante esta reunión, además de la presentación general del censo, los objetivos que este perseguía, y una explicación general de las temáticas y conceptos que abordan los cuestionarios, se atendieron dudas operativas en los casos en que fue requerido. En la misma reunión se establecieron las fechas límite para que la información fuera entregada al INEGI y se designaron canales de comunicación para la resolución de problemas operativos o dudas en el llenado.

Esta actividad se llevó a cabo, de forma general entre el 10 de febrero y el 06 de mayo de 2020, dependiendo las dinámicas que operaron en algunas entidades federativas.

5.2 Desarrollo del operativo de captación

El operativo de captación comprendió el periodo del 10 de febrero de 2020 al 16 de noviembre de 2020⁵, y se desarrolló a través de las siguientes actividades: integración de información preliminar, revisión primaria y ajustes; y revisión oficinas centrales (OC) y liberación.

5.2.1 Integración de información preliminar, revisión primaria y ajustes

El **proceso de integración de información** inició una vez que las instituciones informantes recibieron los instrumentos de captación por parte de las Coordinaciones Estatales del INEGI.

Para llevar a cabo el llenado del instrumento de captación, los informantes contaron con este en formato *Excel*, el cual también fue importado a la plataforma IKTAN a manera de capturador, con la finalidad de facilitar el proceso de registro de la información a los servidores públicos responsables, quienes podían acceder para capturar datos de manera directa o cargar la información desde los archivos en *Excel*.

En esta actividad, el Tribunal Superior de Justicia de cada entidad federativa se organizó al interior a fin de

⁵ Las actividades de captación del CNIJE 2020 tuvo retrasos importantes respecto de lo programado, derivado de la emergencia sanitaria decretada el 30 de marzo de 2020 por el Consejo de Salubridad General y el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, del 31 de marzo de 2020. La recuperación de información se extendió más allá de las fechas programadas para la mayoría de las entidades. Dada la dinámica en la recuperación de información de los censos nacionales de gobierno, que depende en gran parte de las capacidades de integración de información por parte de las instituciones, de los recursos humanos que destinan para ello y la complejidad de la información captada, es común que existan retrasos en algunas entidades todos los años. Sin embargo, en el operativo 2020, es claro el incremento de los tiempos de recuperación, ya que de forma general los periodos intensivos de recuperación y revisión de información se extendieron. Con respecto a los últimos tres años, el levantamiento del CNIJE 2020 tuvo un desfase promedio de 40 días hábiles en cuanto a la duración promedio de su periodo intensivo de levantamiento. En 2020 fue de 139 días hábiles, mientras que el promedio del periodo 2017-2019 fue de 90 días hábiles.

El análisis de la evolución de las etapas durante el levantamiento permite observar que la integración de información preliminar por parte de los informantes tuvo un desfase considerable dado que para el mes de abril -cuando estaba planeado concluyera esta actividad- se había logrado recuperar preliminarmente una cuarta parte de los cuestionarios, y a partir de mayo se observa una disminución en la recuperación, la cual se alargó hasta el mes de septiembre. Dado el desfase de esta etapa, las restantes actividades se prolongaron en la misma proporción, debido a que el avance depende de la recuperación de la información.

La reducción en la recuperación de información a partir de abril fue coincidente con la entrada en vigor de la tercera fase de la pandemia en la que se anunció la extensión de la política de aislamiento social hasta el 30 de mayo de 2020 y la ampliación hasta julio, de forma general, de la suspensión de actividad no esenciales, incluyendo las labores de las instituciones de gobierno, las cuales se habían suspendido desde finales de marzo.

recopilar e integrar los datos solicitados por el INEGI, identificando las áreas generadoras o concentradoras de los mismos y plasmando la información en el instrumento de captación; contando siempre con el acompañamiento y asesoría del personal del INEGI a través de dos esquemas: las CE, a través del departamento de estadísticas de gobierno en cada entidad, otorgaron apoyo y soporte directo para el llenado del cuestionario a los responsables del llenado o a las áreas generadoras de la información; y el equipo de trabajo de la DGEGSPJ apoyó en la atención de dudas conceptuales y de instrucciones de llenado que fueron planteadas por los informantes y los mismos ROCE.

La actividad de **revisión primaria** se efectuó en dos momentos: al recibir el ROCE una primera versión del instrumento de captación, y por el equipo de trabajo de la DGEGSPJ al recibir una versión preliminar, una vez que el ROCE concluyó su revisión inicial.

La revisión inicial del ROCE ocurrió al momento en que acudió con el informante para verificar la información capturada o este le envió información preliminar en el instrumento de captación. La revisión también se realizó al recibir consultas específicas de alguna(s) pregunta(s) durante el proceso de llenado, durante las cuales el ROCE le hizo notar al informante las inconsistencias (ya fueran aritméticas, de registro o conceptuales), para que procediera a realizar los ajustes o aclaraciones correspondientes.

Durante esta revisión inicial se verificaron los siguientes elementos:

1. Los datos del informante debían estar completos
2. Todas las preguntas debían ser respondidas y cumpliendo con los criterios de llenado establecidos
3. La consistencia en las respuestas (revisión aritmética y conceptual)
4. Redacción clara y concisa de los comentarios en los cuestionarios

Se contó con tres de herramientas de apoyo para este proceso de validación: 1) documento general de revisión primaria en el cual se describen las revisiones y acciones principales que se deben efectuar a un cuestionario en versión preliminar; 2) la incorporación de fórmulas y condicionales a los instrumentos de captación por medio de las cuales se efectuaban validaciones aritméticas y de relación entre preguntas, generando notificaciones que describían posibles inconsistencias o errores de llenado; y, 3) la "Ficha de consistencia", que sirvió para que el ROCE pudiera observar el comportamiento histórico de variables

específicas con respecto a lo reportado por la entidad en años anteriores y de esta manera, en caso necesario, revisar algún dato con el informante para verificar variaciones significativas y garantizar con ello la consistencia histórica de la serie estadística.

De no aprobar esta revisión inicial, los cuestionarios se devolvían con observaciones a los Informantes, a fin de que estos **realizaran las correcciones o emitieran las justificaciones pertinentes**, según el caso. Cabe señalar que este proceso no se realizó una sola vez, sino que requirió de un esfuerzo de retroalimentación compartido entre el equipo estatal y el informante, para conseguir una primera versión lo más acabada posible que fuera enviada a oficinas centrales.

Para el caso del CNIJE las actividades aquí descritas ocurrieron en su mayoría entre el 10 de febrero y el 29 de octubre de 2020.

5.2.2 Revisión por Oficinas Centrales y liberación

Una vez que el cuestionario había sido sometido a los filtros antes mencionados, el equipo de trabajo de la DGEOSPJ fue el responsable de realizar una **segunda revisión** que tuvo como objetivo hacer un análisis más detallado de algunos elementos aritméticos y conceptuales, así como una revisión general de los filtros realizados por los ROCE. De este proceso se derivaron observaciones que fueron enviadas a las CE, las cuales debían ser atendidas en coordinación con los Informantes, a solicitud de la DGEOSPJ.

Tras la atención de cada una de las observaciones emitidas desde la DGEOSPJ, se realizó la **liberación de los instrumentos de captación para firma y sello** en el sistema IKTAN, señalando que no existían más comentarios que subsanar, por lo que el ROCE podía comenzar con el cotejo final de la información, a fin de detectar algún error en la migración de los datos a la base de datos de captura, que se ejecutó al momento de cargar o capturar la última versión del instrumento de captación en el sistema IKTAN.

De forma general, las actividades de revisión por oficinas centrales y liberación se realizaron entre el 03 de abril y el 29 de octubre de 2020.

5.3 Conclusión del operativo

Una vez que se contó con la liberación para firma y sello por parte de oficinas centrales, el ROCE acudió con sus enlaces institucionales para la gestión de la firma y sello en la carátula del instrumento de captación, a

fin de **formalizar la entrega del instrumento de captación**. Al recabar la firma y sello de los cuestionarios, estos fueron cargados en formato digital en la plataforma IKTAN y resguardados en su versión física por los ROCE, en las coordinaciones estatales, de acuerdo con los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos del INEGI. Esta actividad se registró en el sistema de control y seguimiento entre el 14 de abril y el 16 de noviembre⁶.

Una vez que se contó con los instrumentos de captación listos, se procedió a **liberar la base de datos de captura** para su procesamiento, la cual contiene la información tal cual se cargó o capturó durante el levantamiento. La liberación de los datos de captura se fue haciendo de forma progresiva entre el 27 de mayo y el 04 de noviembre, conforme se iban completando las secciones o módulos del instrumento de captación en la mayoría de las entidades federativas.

Es importante mencionar que, en caso de detectarse alguna inconsistencia posterior a la liberación de la base de datos de captura, derivado de las actividades de procesamiento, el equipo de trabajo de la DGEOSPJ realizó **reconsultas de información** con los ROCE y los informantes, a fin de ajustar información o justificar las diferencias.

Finalmente, la fase de captación concluyó con una **Reunión de Retroalimentación de la fase de captación del CNIJE 2020**, la cual tuvo lugar de manera remota (por videoconferencia) del 18 al 23 de noviembre de 2020, contando con la participación de las figuras responsables operativas en las coordinaciones estatales y direcciones regionales del INEGI, así como del equipo de trabajo de la DGEOSPJ.

Esta reunión tuvo como objetivos principales el presentar los resultados de la fase de captación del CNIJE 2020 y evaluar de forma general el desempeño de las figuras operativas; así como realizar un diagnóstico de la eficacia y eficiencia de los procesos de trabajo que conformaron el operativo de levantamiento, a partir de la experiencia y visión estratégica de todos y cada uno de los actores que participan en el proceso, a fin de identificar los principales riesgos, obstáculos y retos que se enfrentaron y con ello identificar las ventanas de oportunidad en el mejoramiento del proceso operativo y de aseguramiento de la calidad de cada programa estadístico.

⁶ Anexo al presente documento se incluye una relación que detalla las fechas de conclusión de estos procesos (fecha de liberación para firma y sello y carga del instrumento digitalizado con firma y sello) en cada uno de los módulos o secciones del CNIJE 2020, por entidad federativa.

6. Procesamiento

Para el procesamiento de la información es sustancial el significado de validación de la información. Se define como “Un conjunto de actividades para identificar, en la información captada, los datos que cumplen o no con los requisitos de congruencia lógica y aritmética, completez e integridad, con el fin de aplicar a los que no los cumplen una solución bajo criterios específicos, que aseguren la eliminación de inconsistencias sin afectar los datos válidos originales⁷”. Por lo que el tratamiento aplicado a los datos garantiza que la información recibida por parte del informante no sufrirá alteraciones y si la hay, solo es para solventar inconsistencias.

6.1 Migración

El proceso de migración consiste en realizar la transferencia de datos de la base donde se encuentra la información original (base de captura) a la base con la que se realiza el proceso de validación (base de datos preliminar). La base de datos preliminar se diseñó de tal forma que cuenta con una estructura que facilita la consulta de la información por parte de los diferentes usuarios, así como también el uso de variables de control en los casos que sea necesario.



Para poder llevar a cabo este proceso se utiliza la aplicación de procesamiento, haciendo uso del archivo de correlación generado previamente, el cual inserta la información contenida en la base de datos de captura a la base de datos preliminar.

6.2 Validación

Para efectuar la validación de la información hay que considerar que existen actividades importantes sin las cuales no se podría garantizar que el procesamiento de los datos sea realmente confiable, ya que mantiene la información de fácil acceso y de calidad,

para que pueda ser consultada y sirva para la mejor toma de decisiones.

Para procesar la información se hace uso de los vectores de validación, los cuales son una implementación de las reglas o criterios definidos en los descriptores, y en ellos se indica paso por paso como hacer la revisión de cada pregunta y que tratamiento corresponde a la información. Los vectores de validación se crean a partir del archivo descriptor en la aplicación de procesamiento. Estos vectores se ejecutan en la base de datos preliminar para identificar cuando existan inconsistencias en la información.

Una vez ejecutados los vectores y que no haya inconsistencias en la información se migra de la base de datos preliminar a la base de datos definitiva.

6.3 Documentación del procesamiento de la información

Para documentar las actividades que se realizan en el proceso se requieren los siguientes documentos:

a) Modelo de base de datos: es una referencia gráfica de la estructura de la base de datos, que se utiliza para consulta de la información. Es creado con la herramienta informática modeladora de datos, que trabaja con el archivo SQL que se generó en el apartado 3.4.1.

Al cargar el archivo en la herramienta se genera una vista de las tablas, que las distribuye de tal manera que sea más fácil visualizar la relación que hay entre ellas y así poder analizar sus atributos. Como resultado se obtiene un archivo en formato PDF.

b) Conteo de datos: de la base de datos final se hace un conteo de toda la información, en ella se incluye la segregación de cuatro tipos de datos: “Mayores o iguales a cero” y que incluyen códigos relacionados con preguntas de tipo “verdadero” y “falso”; valores que corresponden a reactivos que por las características de las preguntas no requieren una respuesta o no requieren el registro de datos específicos, y que se registran como “No aplica” y se codifican con “-2”; valores que corresponden a datos que no fueron proporcionados por

⁷ Diseño conceptual para la generación de estadística básica. INEGI, 2017.

el informante, ya sea por desconocimiento o por falta de elementos de información en sus registros administrativos y que se registraron como "No se sabe" y se codificaron con "-1"; por último, valores nulos que corresponden a variables que no requieren registro de información dada la construcción de las tablas y las características de las preguntas.

c) Archivo de revisiones de caso: se genera un archivo en una hoja de cálculo donde se registran las inconsistencias y sus soluciones, con este archivo se tiene control sobre todos los cambios aplicados a la base de datos preliminar, así como de las inconsistencias detectadas.

al Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2020, y para efectos de la integración, procesamiento y validación de la información, se genera una base de datos orientada a objetos, como se ha mencionado en el apartado 3.4. La base de datos definitiva que se genera como resultado del procesamiento de los datos, considera un total de 6 311 642 datos individuales. Con respecto al total de datos que se contabilizan, el 5.29 por ciento corresponden al módulo 1, el 38.10 por ciento corresponden al módulo 2, el 40.85 por ciento corresponden al módulo 3, el 1.06 por ciento corresponden al módulo 4 y el 14.70 por ciento corresponden al módulo 5.

6.4 Resumen de datos procesados

De acuerdo con la forma en que están diseñados los instrumentos de captación que corresponden

La siguiente tabla muestra por módulo, el porcentaje de datos que fueron procesados, de acuerdo con los tipos de datos mencionados en el apartado 6.3 inciso b) Conteo de datos:

Datos procesados

Tabla 7

Módulo	Porcentaje de datos procesados			
	Valores mayores o iguales a cero	Valores "No se sabe"	Valores "No aplica"	Valores nulos
1	2.04	0.07	3.14	0.04
2	29.39	6.95	0.73	0.01
3	34.72	2.35	2.63	0.02
4	0.40	0.13	0.51	0.02
5	4.33	0.67	9.68	0.02

7. Análisis de la producción

En esta etapa se generan los productos de resultados y se asegura que la información está lista para su difusión. Dichos productos, además de la documentación conceptual y metodológica, integran el conjunto de información que será publicado, mismo que está conformado por los siguientes productos:

- a) Marco conceptual
- b) Comunicado de prensa
- c) Presentación de resultados generales
- d) Tabulados predefinidos
- e) Datos abiertos
- f) Metadatos
- g) Memoria de actividades

A continuación se describe brevemente cada uno de los productos que constituyen el conjunto de información del programa de generación de información estadística.

a) Marco conceptual

Documento cuyo propósito es brindar información, de manera integral, sobre los elementos de planeación y metodológicos asociados a las fases de diseño, construcción, captación, procesamiento, análisis de la producción y difusión, del propio programa estadístico.

b) Comunicado de prensa

Este documento consta de un boletín de prensa y su correspondiente nota técnica que incluye los resultados obtenidos más relevantes.

c) Presentación de resultados generales

Es un documento que muestra los resultados de variables seleccionadas en los diferentes temas que abarca el censo, se acompaña de gráficos, esquemas, figuras, y series históricas que permiten visualizar la evolución de los datos generados.

d) Tabulados predefinidos

Este conjunto de tablas presenta los principales resultados mediante cuadros estadísticos. En esta edición se conformaron 44 tabulados organizados en los

siguientes apartados: Estructura organizacional y recursos; Trámites y servicios; Transparencia; Control interno y anticorrupción; Administración de archivos y gestión documental; Defensoría pública o defensoría de oficio; Servicios periciales; Impartición de justicia; y, Justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias.

e) Datos abiertos

Constituyen las bases de datos con la información recabada y susceptible de ser puesta a disposición de los usuarios, atendiendo a las disposiciones normativas aplicables. Se conforman por los archivos de datos, modelo entidad-relación, diccionarios de datos, catálogos y metadatos. Los temas en que se organizan se corresponden con los módulos y secciones del instrumento de captación.

f) Metadatos

Son la documentación de todo el censo. Incluyen la información del programa estadístico, de las bases de datos y variables, así como de los productos generados y materiales de referencia.

g) Memoria de actividades

Describe los aspectos de la planeación, el diseño, el operativo, la captación, el procesamiento y la presentación de resultados derivados de las actividades del propio censo.

Adicionalmente, en esta fase del proceso, con la finalidad de verificar la calidad y consistencia de los productos y de la información, de tal forma que se garantice que es apta para su propósito, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Revisión de la consistencia de los datos.
2. Comparación respecto de lo reportado en el año previo e integración de datos históricos en variables seleccionadas.
3. Organización y revisión de los comentarios proporcionados por el informante para la incorporación

de notas y observaciones que permitan la adecuada interpretación de los datos.

4. Revisión de los productos por parte de las áreas correspondientes para constatar el apego al diseño conceptual del programa.

5. Establecimiento de información confidencial y/o reservada y protección de datos personales.

6. Verificación de los datos presentados en los diferentes productos para asegurar su homologación y consistencia.

7. Revisión de las bases de datos abiertos contra la base de datos definitiva generada en la fase de procesamiento.

8. Formación de los documentos conceptuales y metodológicos de acuerdo con los lineamientos editoriales institucionales.

9. Elaboración de un reporte de revisión de variables y consistencia de información.

Una vez que se tienen los productos terminados, comienza la etapa de difusión, misma que se describe en el siguiente apartado.

8. Difusión

La última parte del proceso tiene como objetivo poner a disposición de los usuarios todo el conjunto de información. Esta fase se encuentra a cargo de la Dirección General de Comunicación, Servicio Público de Información y Relaciones Institucionales.

El proceso de gestión para llevar a cabo la difusión consiste en cargar los productos generados (presentación de resultados generales, tabulados predefinidos, datos abiertos, marco conceptual y memoria de actividades) en el servidor del sitio *web* en ambiente de

desarrollo (sitio de revisión), y posteriormente se realiza la solicitud de publicación a través del Sistema de Administración del Sitio INEGI (SASI).

Por su parte, el comunicado de prensa se remite al área de comunicación social del Instituto para su verificación y difusión en la Sala de Prensa.

Por último, los metadatos se envían al área responsable para su divulgación en la Red Nacional de Metadatos.

Anexo

A. Diseño estratégico del programa

El presente anexo tiene como objetivo explicar de manera específica el diseño estratégico del programa, siendo dos los elementos básicos que permiten su caracterización: la línea estratégica y las características generales de las preguntas del instrumento de captación. La definición y aspectos que se consideran para identificar las características estratégicas en cada uno de estos elementos son los siguientes:

1. Línea estratégica. Meta establecida al conjunto de preguntas por las cuales se busca producir información, misma que obedece a cada uno de los objetivos específicos del programa. En este sentido, los aspectos que se consideran para este propósito en las características estratégicas tienen relación con la identificación del objetivo específico con el que se relaciona la pregunta, dado que todas están relacionadas con el objetivo general.

Asimismo, cada una de estas líneas estratégicas, y por consiguiente los objetivos específicos del presente censo, obedecen a un tema de política pública determinado, mismos que se asocian a los campos de estudio de este censo: organizacional, transparencia, control interno, combate a la corrupción, gestión documental, impartición de justicia, entre otros.

2. Características generales de las preguntas. Conjunto de atributos que permiten caracterizar cada una de las preguntas que, acorde con la línea estratégica y el diseño conceptual, están orientadas a producir información específica.

Los aspectos que conforman al presente elemento se describen en tres atributos que dan la característica de cada pregunta: el tipo, la agrupación de los datos y el periodo.

• **Tipo.** Para efectos del presente documento se utilizará la clasificación de las preguntas de acuerdo con su modalidad de respuesta, existiendo las siguientes cuatro categorías:

• **Abiertas.** Son aquellas preguntas a través de las cuales se capta la directamente la información indicada por los informantes.

• **Selección única.** Se refiere a aquellas preguntas que manejan opciones de respuesta predeterminadas en las que el informante únicamente puede seleccionar una opción.

• **Selección múltiple.** Se consideran aquellas preguntas que tienen opciones de respuesta predeterminadas en las que el informante puede seleccionar una o varias opciones enlistadas.

• **Combinadas.** Son aquellas preguntas cuya tabla de respuesta presenta una combinación entre información de selección única o múltiple e información abierta. Generalmente la selección única y/o múltiple condicionada la existencia de la información abierta.

• **Agrupación de los datos.** Especifica el nivel de detalle en el que se solicita la información que se pretende obtener en la pregunta correspondiente, de tal manera que se identifican dos tipos de agrupación:⁸

• **Agregada.** Son aquellas preguntas en las que se obtiene el dato de forma concisa a través de una variable, según el tema e información solicitados.

• **Desagregada.** Se refiere a las preguntas en las que se registra la información de forma desglosada a través de una variable y sus clasificaciones requeridas, con relación a alguna pregunta previa sobre una variable en la que se solicitaron datos agregados (el nivel de desagregación que se solicita no implica que sea el nivel máximo de desglose al que se pueda llegar en los datos o información solicitada).

• **Periodo.** Indica la temporalidad con la que se solicita la información de la pregunta, misma que, para el caso específico del CNIJE 2020, puede ser de cuatro tipos:

• **Inicio 2019.** Comprende a las preguntas que solicitan los datos o información existente al 1 de enero de 2019.

• **Durante 2019.** Abarca a las preguntas que solicitan los datos o información de aspectos ocurridos entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2019.

• **Cierre 2019.** Se refiere a las preguntas que solicitan los datos o información existente al 31 de diciembre de 2019.

• **Actualmente.** Se refiere a las preguntas que solicitan los datos al momento del llenado del cuestionario.

A continuación, se describe el diseño estratégico del programa, tomando como base cada uno de los módulos que integran al mismo:

Diseño estratégico del CNIJE 2020

Módulo 1. Estructura organizacional y recursos

Línea estratégica	Características generales de las preguntas											
	Tipo				Agrupación de los datos			Periodo				
	Abiertas	Selección única	Selección múltiple	Combinada	Agregada	Desagregada	No aplica	Inicio 2019	Durante 2019	Cierre 2019	Actualmente	
Objetivos específicos	1.	1, 4 y 6	3		2, 5 y 7	6	1, 2, 4, 5 y 7	3			1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	
	2.	8, 9, 12, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 28, 29, 30, 33, 34, 35, 38, 41, 44, 45, 46 y 47		16	10, 11, 13, 14, 15, 17, 25, 27, 31, 32, 36, 37, 39, 40, 42, 43, 48 y 49	18, 33	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49	16		27, 32, 33, 34, 35, 36 y 37	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49	
	3.			50 y 51	52 y 53		52 y 53	50 y 51		52 y 53	50 y 51	
	4.	57, 58 y 65	56 y 60	59, 61, 62, 63 y 64	54, 55 y 66	65	54, 58 y 66	55, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 63 y 64		65 y 66	54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63	64
	5.	68, 71 y 72		67	69 y 70	68	69, 70, 71 y 72	67		68 y 71	67, 69, 70 y 72	
	6.	76, 77, 78, 79, 80, 81, 83, 84, 85 y 86	89	73 y 88	74, 75, 82, 87, 90 y 91	77, 83, 85 y 86	74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 87, 90 y 91	73, 88 y 89		73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 89, 90 y 91	87 y 88	
	7.	92 y 93			94, 95 y 96	92	93	94, 95 y 96			93, 94, 95 y 96	92

Diseño estratégico del CNIJE 2020												
Módulo 1. Estructura organizacional y recursos												
Línea estratégica	Características generales de las preguntas											
	Tipo				Agrupación de los datos			Periodo				
	Abiertas	Selección única	Selección múltiple	Combinada	Agregada	Desagregada	No aplica	Inicio 2019	Durante 2019	Cierre 2019	Actualmente	
Objetivos específicos	8.	98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 110, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 123 y 125	97		106, 109, 111, 120, 121, 122 y 124	99 y 112	100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124 y 125	97 y 98	120	97, 111, 112, 113, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124 y 125	98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 114, 115, 116, 117 y 120	
	9.	128, 129, 130, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 148, 152 y 155	126	127	131, 138, 139, 147, 149, 150, 151, 153 y 154	140	129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 y 155	126, 127 y 128		126, 139, 140, 141, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153 y 154	127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 142, 143, 144, 145 y 155	
	10.		156 y 157		158		158	158	156 y 157		156, 157 y 158	
	11.				159, 160, 161 y 162		161	159, 160 y 162			159, 160, 161 y 162	

Diseño estratégico del CNIJE 2020

Módulo 2. Impartición de justicia penal

Línea estratégica	Características generales de las preguntas										
	Tipo				Agrupación de los datos			Periodo			
	Abiertas	Selección única	Selección múltiple	Combinada	Agregada	Desagregada	No aplica	Inicio 2019	Durante 2019	Cierre 2019	Actualmente
Objetivos específicos 12.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 52, 54, 55, 56, 57 y 58			48, 49, 51 y 53	57	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 58			1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56 y 57	3, 4, 5, 53, 54 y 58	

Diseño estratégico del CNIJE 2020											
Módulo 2. Impartición de justicia penal											
Línea estratégica	Características generales de las preguntas										
	Tipo				Agrupación de los datos			Periodo			
	Abiertas	Selección única	Selección múltiple	Combinada	Agregada	Desagregada	No aplica	Inicio 2019	Durante 2019	Cierre 2019	Actualmente
Objetivos específicos	13.	59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125 y 126			62	59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125 y 126			59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122 y 123	124, 125 y 126	
	14.	89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99				89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99			89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99		

Diseño estratégico del CNIJE 2020

Módulo 2. Impartición de justicia penal

Línea estratégica	Características generales de las preguntas											
	Tipo				Agrupación de los datos			Periodo				
	Abiertas	Selección única	Selección múltiple	Combinada	Agregada	Desagregada	No aplica	Inicio 2019	Durante 2019	Cierre 2019	Actualmente	
Objetivos específicos	15.	129, 131 y 133			127, 128, 130 y 132	127, 128, 129, 130, 131, 132 y 133			127, 128, 129, 130, 131 y 133	132 y 133		
	16.	134, 135, 136, 137, 138, 139, 140 y 141				135, 136 y 139	134, 137, 138, 140 y 141			134, 135, 136, 137, 138, 139 y 141	140	
	17.	142					142			142		
	18.	143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151 y 152					143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151 y 152			143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151 y 152		

Diseño estratégico del CNIJE 2020											
Módulo 3. Justicia para adolescentes											
Línea estratégica	Características generales de las preguntas										
	Tipo				Agrupación de los datos			Periodo			
	Abiertas	Selección única	Selección múltiple	Combinada	Agregada	Desagregada	No aplica	Inicio 2019	Durante 2019	Cierre 2019	Actualmente
Objetivos específicos 19.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 49, 51, 52 y 53			45, 46, 48 y 50		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53			1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52 y 53	2, 3, 4, 50, 51 y 52	

Diseño estratégico del CNIJE 2020

Módulo 3. Justicia para adolescentes

Línea estratégica	Características generales de las preguntas											
	Tipo				Agrupación de los datos			Periodo				
	Abiertas	Selección única	Selección múltiple	Combinada	Agregada	Desagregada	No aplica	Inicio 2019	Durante 2019	Cierre 2019	Actualmente	
Objetivos específicos	20.	54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120				56	54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120			54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116 y 117	118, 119 y 120	
	21.	83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92 y 93					83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92 y 93			83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92 y 93		

Diseño estratégico del CNIJE 2020												
Módulo 3. Justicia para adolescentes												
Línea estratégica	Características generales de las preguntas											
	Tipo				Agrupación de los datos			Periodo				
	Abiertas	Selección única	Selección múltiple	Combinada	Agregada	Desagregada	No aplica	Inicio 2019	Durante 2019	Cierre 2019	Actualmente	
Objetivos específicos	22.	123, 125 y 127		121, 122, 124 y 126		121, 122, 123, 124, 125, 126 y 127			121, 122, 123, 124, 125 y 127	126		
	23.	128, 129, 130, 131, 132, 133, 134 y 135			129 y 130	128, 131, 132, 133, 134 y 135			128, 129, 130, 131, 132, 133 y 135	134		
	24.	136				136			136			
	25.	137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145 y 146					137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145 y 146			137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145 y 146		
	26.	2			1 y 3		2 y 3	1		1, 2 y 3		
	27.	4 y 11			5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20		4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20			4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18	19 y 20	
	28.				21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30		21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30			21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 30	28, 29 y 30	

Diseño estratégico del CNIJE 2020

Módulo 5. Justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias

Línea estratégica	Características generales de las preguntas										
	Tipo				Agrupación de los datos			Periodo			
	Abiertas	Selección única	Selección múltiple	Combinada	Agregada	Desagregada	No aplica	Inicio 2019	Durante 2019	Cierre 2019	Actualmente
Objetivos específicos	29.	1, 2 y 3					1, 2 y 3		1, 2 y 3		
	30.	4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 16, 17, 18, 19, 20 y 21		12, 13, 14 y 15	5 y 16	6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21	4		4, 14, 15, 16 y 17	5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 20 y 21	
	31.	23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67		22	26, 27, 57 y 61	23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66 y 67	22		22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66	55, 56, 57, 58 y 67	

Diseño estratégico del CNIJE 2020

Módulo 5. Justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias

Línea estratégica	Características generales de las preguntas										
	Tipo				Agrupación de los datos			Periodo			
	Abiertas	Selección única	Selección múltiple	Combinada	Agregada	Desagregada	No aplica	Inicio 2019	Durante 2019	Cierre 2019	Actualmente
Objetivos específicos	32.	69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115		68	72, 73, 105 y 109	69, 70, 71, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114 y 115	68		68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113 y 114	103, 104, 105, 106 y 115	
	33.	120, 122, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 132, 134 y 138			116, 117, 118, 119, 121, 126, 130, 131, 133, 135, 136, 137, 139, 140 y 141	116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140 y 141			116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 137, 138, 139 y 140	136 y 141	

B. Relación de entrega de los módulos del CNIJE 2020, por entidad federativa

Fechas en las que se liberaron por la DGEOSPJ, vía IKTAN, las versiones electrónicas y la recepción de las versiones digitalizadas (firmadas y selladas) de los módulos que integraron el CNIJE 2020 (corte 30 de noviembre).

Núm.	Entidad federativa	CNIJE 2020					
		MOD I		MOD II		MOD III	
		Liberación	Registro firma y sello	Liberación	Registro firma y sello	Liberación	Registro firma y sello
1.	Aguascalientes	07/05/2020	27/07/2020	26/06/2020	24/07/2020	12/08/2020	30/08/2020
2.	Baja California	22/10/2020	10/11/2020	07/10/2020	10/11/2020	14/10/2020	10/11/2020
3.	Baja California Sur	23/06/2020	26/06/2020	28/08/2020	02/09/2020	14/07/2020	22/07/2020
4.	Campeche	11/09/2020	02/10/2020	27/08/2020	02/10/2020	28/08/2020	02/10/2020
5.	Coahuila de Zaragoza	17/09/2020	16/11/2020	29/10/2020	15/11/2020	29/10/2020	15/11/2020
6.	Colima	04/06/2020	10/06/2020	01/07/2020	01/07/2020	10/06/2020	17/06/2020
7.	Chiapas	04/09/2020	11/09/2020	03/09/2020	11/09/2020	03/09/2020	11/09/2020
8.	Chihuahua	11/09/2020	30/09/2020	02/09/2020	30/09/2020	10/06/2020	30/09/2020
9.	Ciudad de México	07/07/2020	31/08/2020	08/07/2020	01/09/2020	08/07/2020	01/09/2020
10.	Durango	19/10/2020	30/10/2020	07/10/2020	23/10/2020	27/08/2020	24/09/2020
11.	Guanajuato	07/07/2020	29/07/2020	04/08/2020	04/08/2020	15/07/2020	29/07/2020
12.	Guerrero	07/09/2020	18/09/2020	16/09/2020	25/09/2020	04/08/2020	14/08/2020
13.	Hidalgo	04/08/2020	18/09/2020	13/08/2020	18/09/2020	13/08/2020	18/09/2020
14.	Jalisco	24/06/2020	14/07/2020	01/07/2020	14/07/2020	02/07/2020	14/07/2020
15.	México	26/05/2020	15/10/2020	03/09/2020	15/10/2020	18/09/2020	15/10/2020
16.	Michoacán de Ocampo	12/08/2020	12/08/2020	08/06/2020	03/07/2020	16/06/2020	03/07/2020
17.	Morelos	23/06/2020	24/06/2020	17/09/2020	24/09/2020	04/08/2020	06/08/2020
18.	Nayarit	22/05/2020	29/05/2020	13/08/2020	01/09/2020	13/08/2020	01/09/2020
19.	Nuevo León	06/05/2020	28/08/2020	04/08/2020	29/08/2020	27/07/2020	29/08/2020
20.	Oaxaca	10/09/2020	11/09/2020	18/08/2020	04/09/2020	12/08/2020	04/09/2020
21.	Puebla	03/09/2020	23/09/2020	02/09/2020	09/10/2020	22/05/2020	15/08/2020
22.	Querétaro	10/07/2020	05/08/2020	12/08/2020	17/08/2020	18/08/2020	20/08/2020
23.	Quintana Roo	20/07/2020	20/07/2020	26/05/2020	29/05/2020	26/05/2020	29/05/2020
24.	San Luis Potosí	04/06/2020	09/06/2020	23/06/2020	24/06/2020	16/06/2020	18/06/2020
25.	Sinaloa	14/08/2020	14/09/2020				
26.	Sonora	13/08/2020	24/08/2020	04/08/2020	24/08/2020	04/08/2020	24/08/2020
27.	Tabasco	04/08/2020	21/08/2020	19/08/2020	21/08/2020	19/08/2020	21/08/2020
28.	Tamaulipas	02/09/2020	18/09/2020	10/09/2020	18/09/2020	14/09/2020	24/09/2020
29.	Tlaxcala	19/05/2020	17/06/2020	10/06/2020	17/06/2020	08/06/2020	17/06/2020
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave	17/07/2020	14/08/2020	23/06/2020	14/08/2020	07/07/2020	14/08/2020
31.	Yucatán	11/09/2020	24/09/2020	17/09/2020	24/09/2020	15/09/2020	24/09/2020
32.	Zacatecas	12/05/2020	15/07/2020	10/08/2020	06/09/2020	05/08/2020	07/09/2020

Núm.	Entidad federativa	CNIJE 2020			
		MOD IV		MOD V	
		Liberación	Registro firma y sello	Liberación	Registro firma y sello
1.	Aguascalientes	22/04/2020	22/06/2020	08/05/2020	19/06/2020
2.	Baja California	29/09/2020	10/11/2020	30/09/2020	10/11/2020
3.	Baja California Sur	22/05/2020	25/06/2020	15/05/2020	26/06/2020
4.	Campeche	10/09/2020	02/10/2020	11/09/2020	02/10/2020
5.	Coahuila de Zaragoza	03/08/2020	16/11/2020	23/09/2020	16/11/2020
6.	Colima	03/06/2020	10/06/2020	04/06/2020	10/06/2020
7.	Chiapas	10/09/2020	11/09/2020	10/09/2020	11/09/2020
8.	Chihuahua	11/06/2020	30/09/2020	16/06/2020	30/09/2020
9.	Ciudad de México	23/04/2020	01/09/2020	03/08/2020	01/09/2020
10.	Durango	08/09/2020	23/10/2020	26/08/2020	24/09/2020
11.	Guanajuato	02/07/2020	29/07/2020	08/07/2020	29/07/2020
12.	Guerrero	13/08/2020	27/08/2020	23/07/2020	14/08/2020
13.	Hidalgo	17/08/2020	18/09/2020	26/08/2020	18/09/2020
14.	Jalisco	23/04/2020	14/07/2020	09/06/2020	18/06/2020
15.	México	14/05/2020	15/10/2020	15/06/2020	15/10/2020
16.	Michoacán de Ocampo	14/05/2020	03/07/2020	10/07/2020	10/07/2020
17.	Morelos	07/09/2020	10/09/2020	15/05/2020	16/06/2020
18.	Nayarit	23/06/2020	01/09/2020	06/05/2020	26/05/2020
19.	Nuevo León	17/04/2020	28/08/2020	23/07/2020	28/08/2020
20.	Oaxaca	25/06/2020	21/07/2020	08/06/2020	27/08/2020
21.	Puebla	03/06/2020	21/08/2020	22/05/2020	15/08/2020
22.	Querétaro	03/09/2020	07/09/2020	09/07/2020	05/08/2020
23.	Quintana Roo	14/05/2020	25/05/2020	07/05/2020	15/05/2020
24.	San Luis Potosí	26/05/2020	09/06/2020	01/07/2020	09/07/2020
25.	Sinaloa	28/07/2020	06/08/2020	22/05/2020	13/08/2020
26.	Sonora	23/06/2020	24/08/2020	09/07/2020	24/08/2020
27.	Tabasco	10/08/2020	21/08/2020	27/04/2020	21/08/2020
28.	Tamaulipas	02/06/2020	24/09/2020	15/09/2020	18/09/2020
29.	Tlaxcala	11/05/2020	17/06/2020	25/05/2020	17/06/2020
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave	14/04/2020	13/07/2020	01/06/2020	05/06/2020
31.	Yucatán	10/09/2020	24/09/2020	21/09/2020	24/09/2020
32.	Zacatecas	23/04/2020	15/07/2020	29/05/2020	15/07/2020

Nota: los módulos y entidades que no presentan fecha se refieren a aquellos en los que al corte no habían concluido las actividades de captación.

Glosario

A

Actividades estadísticas y geográficas. Se refiere a la capacidad institucional con la que cuenta determinado ente público para el desarrollo de actividades orientadas a la generación y tratamiento de información estadística y/o geográfica.

Actor. Se refiere a la persona que promueve un juicio o interpone una demanda, o en cuyo nombre se presenta.

Acuerdo celebrado. Se refiere a aquellos casos en materias civil, mercantil, familiar y otra (excepto materia penal y justicia para adolescentes), en los que a través de la aplicación de un medio de solución y/o mecanismo alternativo de solución de controversias se logra un convenio entre las partes; el cual, una vez cumplido, pone fin a la controversia del que forman parte.

Acuerdo reparatorio. Se refiere al pacto y/o convenio celebrado entre los intervinientes que pone fin a la controversia total o parcialmente y surte los efectos que establece la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversia en Materia Penal.

Acumulaciones. Se refiere al acto procesal por el que se reúnen en un solo juicio dos o más procesos que se iniciaron separadamente, y en el cual existe un criterio de conexión sustancial entre ellos, por lo que se continúa la sustanciación de los mismos en un mismo órgano jurisdiccional y hace posible que se resuelvan en una sola sentencia para evitar sentidos contradictorios.

Adolescente imputado. Se refiere a la persona que se encuentra sometida por el Ministerio Público a una investigación por la probable comisión de un hecho que la ley señale como delito en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Adolescente procesado. Se refiere a la persona que se encuentra sometida por la autoridad judicial a un proceso penal por la probable comisión de un hecho que la ley señale como delito.

Adolescente sentenciado. Se refiere al adolescente que, una vez concluido el juicio, el órgano jurisdiccional

de primera instancia emite una sentencia para resolver su responsabilidad en la comisión de un delito, independientemente de que dicha resolución sea en sentido absolutorio y/o condenatorio.

Amonestación. Se refiere a la llamada de atención que el Juez hace al adolescente, exhortándolo para que en lo sucesivo se acoja a las normas sociales, de trato familiar y convivencia comunitaria.

Amparo directo. Se refiere al medio de control de constitucionalidad que se interpone contra sentencias definitivas y resoluciones que ponen fin al juicio, mismas que fueron dictadas por tribunales judiciales, ya sea que la violación se cometa en estos o que durante el proceso afecte las defensas del quejoso trascendiendo al resultado del fallo. Conocerán de él los Tribunales Colegiados de Circuito y, en algunos casos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Amparo indirecto. Se refiere al medio de control de constitucionalidad que procede en contra de normas, actos u omisiones que contravienen o vulneran los derechos establecidos en la Constitución Federal o en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Conocerá de él los Juzgados de Distrito y los Tribunales Unitarios de Circuito.

Apercibimiento. Se refiere a la conminación que hace el Juez al adolescente para que evite la futura realización de conductas tipificadas como delito, así como la advertencia que, en el caso de reincidir en su conducta, se le aplicará una medida más severa.

Apertura de juicio oral. Se refiere a la resolución judicial dictada por el Juez de Control o Garantías en la etapa intermedia, misma que será enviada al Tribunal de Enjuiciamiento o Juicio Oral que conocerá del juicio oral. Dicha resolución contiene las pruebas que serán motivo de desahogo en el juicio, así como los hechos que en el mismo habrán de tenerse por probados.

Archivo. Se refiere al conjunto organizado de documentos producidos o recibidos por los sujetos obligados en el ejercicio de sus atribuciones y funciones, con independencia del soporte, espacio o lugar en el que se resguarden.

Archivo de concentración. Se refiere a aquel integrado por documentos transferidos desde las áreas o unidades productoras, cuyo uso y consulta es esporádica y que permanecen en él hasta su disposición documental.

Archivo de trámite. Se refiere a aquel integrado por documentos de archivo de uso cotidiano y necesario para el ejercicio de las atribuciones y funciones de los sujetos obligados.

Archivo histórico. Se refiere a aquel integrado por documentos de conservación permanente y de relevancia para la memoria nacional, regional o local de carácter público.

Área coordinadora. Se refiere a la instancia encargada de promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de gestión documental y administración de archivos, así como de coordinar las áreas operativas del sistema institucional de archivos.

Área encargada del seguimiento. Se refiere al área especializada del órgano o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de la justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias responsable del seguimiento para el cumplimiento de los acuerdos reparatorios y/o acuerdos celebrados en los que se convino un cumplimiento diferido de las obligaciones pactadas entre los intervinientes.

Áreas operativas. Se refiere a aquellas que integran el sistema institucional de archivos, las cuales son la unidad de correspondencia, archivo de trámite, archivo de concentración y, en su caso, histórico.

Armonización contable. Se refiere a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada el 31 de diciembre de 2008, que indica la revisión, reestructuración y compatibilización del modelo contable vigente en el Poder Ejecutivo al establecido a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que lo rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que debe generar su sistema de contabilidad y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas.

Asesores jurídicos. Se refiere, en el caso de la materia penal o justicia para adolescentes, a los servidores públicos capacitados y autorizados para orientar, asesorar o intervenir legalmente en el procedimiento penal en representación de las víctimas u ofendidos. Para el resto de las materias, son los servidores públicos capacitados y autorizados para orientar y asesorar a

las personas que así lo soliciten y que sean elegibles de acuerdo con la normatividad aplicable en la entidad federativa.

Asesorías. Se refiere a todas aquellas orientaciones sobre el ejercicio de los derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales que se otorgan por medios remotos y/o presenciales.

Asuntos de defensoría pública o defensoría de oficio. Se refiere a aquellos asuntos que conocen y atienden los defensores públicos y asesores jurídicos derivado de controversias, procesos penales o juicios, ya sea de primera o segunda instancia, o de la etapa de ejecución.

Asuntos en segunda instancia en materia penal y justicia para adolescentes. Se refiere a aquellos que conoce y resuelve el órgano jurisdiccional de segunda instancia derivado de algún asunto atendido en el órgano jurisdiccional en materia penal y justicia para adolescentes y en el órgano jurisdiccional en materia de ejecución penal y para adolescentes, ante quienes se interpuso un medio de impugnación, o bien, de algún asunto competencia del órgano de segunda instancia (por ejemplo, las excusas, recusaciones, incompetencias, conflictos competenciales, etcétera). El procedimiento que se establezca tiene como objetivo que el órgano de segunda instancia confirme, modifique o revoque la resolución dictada por sus homólogos de primera instancia y en materia de ejecución penal y justicia para adolescentes, mientras que para los demás asuntos de su competencia será la determinación que corresponda.

Asuntos jurisdiccionales. Se refiere a los actos conocidos por los órganos jurisdiccionales que requieren intervención judicial y que están previstos en la normatividad aplicable.

Audiencia. Se refiere al acto procesal de carácter público presidida por el Juez competente en la que se llevan a cabo actos procedimentales para resolver las cuestiones debatidas, misma que se desarrolla de forma oral y es registrada por cualquier medio tecnológico.

Audiencias en la etapa de investigación complementaria. Se refiere a los actos procesales en los que interviene el Juez de Control o Garantías con la finalidad de realizar, de forma conjunta o separada, el control de legalidad de la detención, la formulación de la imputación, la oportunidad del imputado a declarar, la resolución de vinculación a proceso y las medidas cautelares; finalizando con el cierre de la investigación complementaria. En esta etapa se celebran también las audiencias relacionadas con las formas anticipadas del procedimiento que pueden realizarse hasta antes

de dictado el auto de apertura a juicio oral, en las que el Juez resuelve sobre los acuerdos reparatorios, el procedimiento abreviado o la suspensión condicional del proceso a los que se sujetarán el imputado y la víctima para dar por concluido el proceso. Asimismo, se pueden llevar a cabo audiencias derivadas de incidentes planteados durante esta etapa, sobreseimientos, medios de impugnación, entre otros. A estas audiencias concurren el Ministerio Público y el imputado y su defensor; mientras que la víctima u ofendido, o su asesor jurídico, podrán asistir si así lo desean, sin que su presencia sea requisito de validez de la audiencia. Entre las audiencias que se verifican en esta etapa se encuentran las siguientes:

Audiencia de revisión de medidas cautelares y medidas de protección. Se refiere a aquellos actos procesales que tienen por objeto la revocación, sustitución o modificación de las medidas cautelares y medidas de protección, para lo cual el Juez citará a todos los intervinientes a una audiencia con la finalidad de abrir debate sobre la subsistencia de las condiciones o circunstancias que se tomaron en cuenta para imponer la medida y exponer la necesidad, en su caso, de mantenerla y resolver en consecuencia lo que corresponda.

Audiencia inicial. Se refiere al acto procesal, a celebrarse de forma conjunta o separada según sea el caso, que inicia con el control de legalidad de la detención, la formulación de la imputación, la oportunidad de declarar al imputado, la resolución sobre la vinculación a proceso y medidas cautelares, así como la definición del plazo para el cierre de la investigación.

Audiencias relacionadas con el procedimiento abreviado. Se refiere al acto procesal que abarca diversas audiencias que van desde el momento en el que se solicita el procedimiento abreviado, se verifica su procedencia y se desahogan las pruebas, hasta la emisión y lectura de la sentencia e individualización de sanciones.

Audiencias relacionadas con la suspensión condicional del proceso. Se refiere a aquellos actos que abarcan diversas audiencias, como son el pronunciamiento del Juez respecto de su procedencia, el planteamiento formulado por el Ministerio Público o por el imputado (plan detallado sobre el pago de la reparación del daño y el sometimiento del imputado a una o varias de las condiciones), así como la revisión y el cumplimiento para dar lugar a la extinción de la acción penal.

Audiencias relacionadas con los acuerdos reparatorios aprobados por el Juez de Control o Garantías. Se refiere a aquellos actos que abarcan diversas audiencias, desde el pronunciamiento del Juez respecto de su procedencia, hasta aquella en la que, una vez aprobado por el Juez de Control o Garantías y cumplido en sus términos, se extingue la acción penal.

Audiencias en la etapa de juicio oral. Se refiere al acto procesal en el cual se realiza, de forma conjunta o separada, la decisión de las cuestiones esenciales del proceso que inician desde que el Tribunal de Enjuiciamiento o Juicio Oral recibe el auto de apertura a juicio oral y establece la fecha para la celebración de la audiencia de debate, hasta la audiencia de individualización de sanciones y reparación del daño. Las audiencias que se verifican en esta etapa son:

Audiencia de debate de juicio. Se refiere al acto procesal que se realiza en la etapa de decisión de las cuestiones esenciales del proceso, en el cual las partes exponen, en su caso, sus alegatos de apertura. Asimismo, se desahogan los medios probatorios, se realizan interrogatorios y contrainterrogatorios y, por último, se formulan los alegatos finales de la defensa del imputado y del Ministerio Público.

Audiencia de individualización de sanciones y reparación del daño. Se refiere al acto procesal en el cual, una vez cerrado el debate, el Tribunal de Enjuiciamiento o Juicio Oral deliberará brevemente y procederá a manifestarse respecto de la sanción a imponer al sentenciado y sobre la reparación del daño causado a la víctima u ofendido. Asimismo, fijará las penas y se pronunciará sobre la eventual aplicación de alguna de las medidas alternativas a la pena de prisión o sobre su suspensión.

Audiencia de lectura y explicación de la sentencia o fallo. Se refiere a aquella en la cual, una vez concluido el debate, el órgano jurisdiccional emitirá su fallo en la misma audiencia, para lo cual deberá dar lectura y explicación pública a la sentencia dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, fundamentando los motivos que tomó en consideración.

Audiencias en la etapa intermedia. Se refiere al acto procesal en el cual se realiza, de forma conjunta o separada, el ofrecimiento y admisión de los medios de prueba, acuerdos probatorios, así como la depuración de los hechos controvertidos que serán materia del juicio oral. Asimismo, las partes opondrán excepciones y

defensas. Estas inician con un resumen de la acusación por parte del Ministerio Público y finalizan cuando se dicta el auto de apertura a juicio oral. En esta etapa se celebran también las audiencias relacionadas con las formas anticipadas del procedimiento que pueden realizarse hasta antes de dictado el auto de apertura a juicio oral, en las que el Juez resuelve sobre los acuerdos reparatorios, el procedimiento abreviado o la suspensión condicional del proceso a los que se sujetarán el imputado y la víctima para dar por concluido el proceso. Asimismo, se pueden llevar a cabo audiencias derivadas de incidentes planteados durante esta etapa, sobreseimientos, medios de impugnación, entre otras.

Auditoría. Se refiere a una serie de métodos de investigación y análisis con el objetivo de revisar y evaluar profundamente la gestión de la estructura organizativa de una empresa, institución o departamento gubernamental, o de cualquier otra entidad y de sus métodos de control, medio de operación y empleo que dé a sus recursos humanos y materiales.

Auto de formal prisión. Se refiere a la resolución judicial en el Sistema Tradicional dictada por el Juez al vencerse el término constitucional de 72 o 144 horas, según corresponda, mediante la cual se resuelve la situación jurídica del inculcado, por haberse comprobado los elementos integrantes del delito que merezca pena corporal y las pruebas para presumir la responsabilidad de aquel, con efectos de prisión.

Auto de libertad. Se refiere a una resolución dictada por el Juez, dentro del término constitucional, para determinar sobre la situación jurídica del inculcado cuando hay insuficiencia de pruebas relativas a la existencia del cuerpo del delito o de la probable responsabilidad de aquel; es decir, si dentro del término legal de 72 horas, o bien el de su prórroga de 144 horas cuando esta sea procedente, no se reúnen los requisitos necesarios para dictar el auto de formal prisión o, en su caso, el de sujeción a proceso.

Auto de no sujeción a proceso. Se refiere a una determinación judicial en el Sistema Tradicional que se dicta cuando no se comprobó la existencia del delito ni datos suficientes para presumir la responsabilidad del inculcado.

Auto de no vinculación a proceso. Se refiere a la resolución dictada por el Juez de Control o Garantías, dentro del término constitucional de 72 o 144 horas según lo haya solicitado el imputado o su defensa, mediante la cual se resuelve la situación jurídica del imputado no vinculándolo a proceso, al no existir datos de prueba idóneos, pertinentes y, en su conjunto, suficientes para establecer razonadamente la existencia

de un hecho delictivo y la probabilidad de que el imputado lo cometió o participó en él.

Auto de reclusión provisional. Se refiere a una resolución judicial del Sistema Tradicional dictada por el Juez para determinar la privación de libertad provisional del inculcado durante la tramitación del proceso penal, dentro de los plazos señalados en la ley.

Auto de sujeción a proceso. Se refiere a una determinación judicial del Sistema Tradicional que se dicta con todos los requisitos del auto de formal prisión cuando el delito cuya existencia se ha comprobado no merezca pena de prisión o esté sancionado con pena alternativa y existan datos suficientes para presumir la responsabilidad de la persona contra quien se dicta. Dicho auto tiene únicamente el efecto de señalar el delito por el cual se ha de seguir el proceso, sin privar de la libertad al inculcado.

Auto de término constitucional. Se refiere a una resolución judicial dictada por el Juez al vencerse el término constitucional de 72 o 144 horas, según corresponda, mediante la cual se resuelve la situación jurídica del imputado.

Auto de vinculación a proceso. Se refiere a la resolución dictada por el Juez de Control o Garantías, dentro del término constitucional de 72 o 144 horas según lo haya solicitado el imputado o su defensa, mediante la cual se resuelve la situación jurídica del imputado vinculándolo a proceso por existir datos de prueba idóneos, pertinentes y, en su conjunto, suficientes para establecer razonadamente la existencia de un hecho delictivo y la probabilidad de que el imputado lo cometió o participó en él; siempre y cuando se le haya formulado imputación previamente y haya rendido su declaración o manifestado su deseo de no hacerlo.

Autoridades de control, vigilancia y/o fiscalización. Se refiere al conjunto de competencias para planear, programar, organizar y coordinar las acciones de control, evaluación, vigilancia y fiscalización del correcto uso de patrimonio, el ejercicio del gasto público por medio de las dependencias, entidades y municipios, así como el desempeño de los servidores públicos, para contribuir con la transparencia y rendición de cuentas.

B

Bienes inmuebles (módulo 1). Se refiere a todos aquellos terrenos, con o sin construcción, sobre los que se ejerza la posesión, control o administración a título de dueño, o cuyo dominio legalmente le pertenezca al Poder Judicial de la entidad federativa, y que sean destinados al servicio del mismo, ya sea para ocupar

un espacio o la totalidad del mismo, con el propósito de utilizarse en la prestación de un servicio público a cargo de este. Para efectos del censo, se clasifican en los siguientes tipos de posesión:

Propios. Se refiere a todos aquellos inmuebles del dominio legal a título de propietario del Poder Judicial de la entidad federativa, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo.

Rentados. Se refiere a todos aquellos inmuebles propiedad de terceros que, por virtud de algún acto jurídico, el Poder Judicial de la entidad federativa adquiere por un precio su goce o aprovechamiento temporal, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo.

Otro tipo de posesión. Se refiere a todos aquellos actos de donación, copropiedad, por accesión, comodato, u otro tipo, que hayan sido otorgados a favor del Poder Judicial de la entidad federativa, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo.

Bienes inmuebles (módulo 5). Se refiere a todos aquellos terrenos, con o sin construcción, sobre los que se ejerza la posesión, control o administración a título de dueño, o cuyo dominio legalmente le pertenezca al Poder Judicial de la entidad federativa, y que sean destinados, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo, con el propósito de utilizarse en el ejercicio de la función de los mecanismos alternativos de solución de controversias. Para efectos del censo, se clasifican en los siguientes tipos de posesión:

Propios. Se refiere a todos aquellos inmuebles del dominio legal a título de propietario del Poder Judicial de la entidad federativa, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo.

Rentados. Se refiere a todos aquellos inmuebles propiedad de terceros que, por virtud de algún acto jurídico, el Poder Judicial de la entidad federativa adquiere por un precio su goce o aprovechamiento temporal, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo.

Otro tipo de posesión. Se refiere a todos aquellos actos de donación, copropiedad, por accesión, comodato, u otro tipo, que hayan sido otorgados a favor del Poder Judicial de la entidad federativa, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo.

C

Caducidad. Se refiere a una forma de terminación del proceso que sobreviene por la falta de actividad procesal de las partes dentro de este en un tiempo determinado legalmente.

Carrera judicial. Se refiere al conjunto de procedimientos destinados a regular el ingreso, formación, promoción y permanencia de quienes ejercen funciones jurisdiccionales.

Catálogo de disposición documental. Se refiere al registro general y sistemático que establece los valores documentales, la vigencia documental, los plazos de conservación y la disposición documental.

Causa penal. Se refiere al número de control que se asigna, por parte de los órganos jurisdiccionales de primera instancia en materia penal, al conjunto de actuaciones o diligencias llevadas a cabo dentro de un proceso penal para su resolución.

Certificado. Se refiere al documento que expide el perito por el que da fe de un determinado hecho o situación.

Circuitos. Se refiere a la circunscripción territorial en la que el Poder Judicial divide a la entidad federativa.

Clasificador por Objeto del Gasto. Se refiere al instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas a las instituciones gubernamentales, en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Los capítulos que lo integran son los siguientes:

Capítulo 1000 Servicios personales. Se refiere a las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Capítulo 2000 Materiales y suministros. Se refiere a las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes, servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

Capítulo 3000 Servicios generales. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Se refiere a las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, externo, organismos y empresas paraestatales, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles. Se refiere a las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Capítulo 6000 Inversión pública. Se refiere a las asignaciones destinadas a obras por contrato, proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

Capítulo 7000 Inversiones financieras y otras provisiones. Se refiere a las erogaciones realizadas para la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas y las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

Capítulo 8000 Participaciones y aportaciones. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con estas.

Capítulo 9000 Deuda pública. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos. Incluye la amortización, intereses,

gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

CNIJE 2020. Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2020.

Comisiones. Se refiere a los órganos integrados por los Consejeros del Consejo de la Judicatura de la entidad federativa, con facultades de decisión e instrumentación, los cuales tienen por objeto atender y resolver las necesidades de los integrantes del Poder Judicial de la entidad federativa.

Comité de transparencia. Se refiere a la instancia colegiada encargada de supervisar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales; tales como confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia, realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados, así como las demás funciones que establezca la normatividad en la materia.

Competencia. Se refiere a la ordenación política (en cuanto a su práctica) y jurídica (respecto de su regulación normativa) que establece el Poder Judicial de la entidad federativa para el ejercicio de su jurisdicción.

Conciliación. Se refiere al mecanismo voluntario mediante el cual los intervinientes proponen opciones de solución a la controversia en la que se encuentran involucrados. En este mecanismo, el facilitador, además de propiciar la comunicación entre los intervinientes, podrá presentar alternativas de solución diversas.

Conciliación (otras materias excepto penal). Se refiere al mecanismo voluntario mediante el cual los intervinientes, en libre ejercicio de su autonomía, proponen opciones de solución a la controversia en que se encuentran involucrados.

Conciliadores y mediadores. Se refiere a las personas capacitadas para facilitar la comunicación y, en su caso, proponer una solución a las partes que intervienen en una controversia.

Conclusión anticipada. Se refiere a aquel tipo de conclusión que se puede dar en cualquier mecanismo alternativo, el cual se tendrá por concluido de manera anticipada en los casos que prevé la ley respectiva.

Concurso de ingreso, permanencia o promoción en la carrera judicial. Se refiere al mecanismo empleado para la designación que debe hacerse en las plazas de jueces y magistrados en el Poder Judicial de la entidad federativa, ya sean de carácter definitivo o interino, para el ingreso, promoción o permanencia de dichos cargos. El concurso se sustancia mediante una convocatoria que fija las bases y condiciones para la inscripción o registro de aspirantes, además de establecer las evaluaciones y exámenes correspondientes aplicables a los candidatos. Las calificaciones de dichas evaluaciones estarán sujetas a la supervisión de un jurado evaluador que delibera y emite decisión, la cual es publicada como resultado del concurso. Dicho procedimiento se sujeta a lo establecido en la ley orgánica del Poder Judicial de cada entidad federativa.

Consejeros. Se refiere a los integrantes del Consejo de la Judicatura de la entidad federativa.

Consejo de la judicatura. Se refiere al órgano que tiene entre sus funciones la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la entidad federativa, o bien, únicamente de los órganos jurisdiccionales.

Consignación. Se refiere al acto procesal mediante el cual el Ministerio Público ejercita la acción penal determinando la pretensión punitiva para poner al imputado a disposición de la autoridad jurisdiccional para que lo juzgue. Se puede dar en los siguientes casos:

Consignación con detenido. Acto procesal mediante el cual el Ministerio Público ejercita la acción penal presentando al imputado a disposición del Juez correspondiente.

Consignación sin detenido. Acto procesal mediante el cual el Ministerio Público ejercita el ejercicio de la acción penal sin presentar físicamente al imputado al Juez correspondiente.

Cuadro general de clasificación archivística. Se refiere al instrumento técnico que refleja la estructura de un archivo con base en las atribuciones y funciones de cada sujeto obligado.

Cumplimiento del acuerdo reparatorio. Se refiere al acto por el cual los intervinientes llevaron a cabo plenamente los derechos y obligaciones pactados en el convenio celebrado en el mecanismo alternativo.

Cumplimiento diferido en los acuerdos reparatorios y/o acuerdos celebrados. Se refiere a aquellas obligaciones convenidas en los acuerdos reparatorios alcanzados y/o acuerdos celebrados entre los intervinientes una vez que se aplicó el mecanismo alternativo

de solución de controversias, mismas que deben ser cumplidas en un tiempo determinado, por lo que se requiere dar seguimiento y/o monitoreo por parte del área y/o personal especializado para tal efecto, con el objetivo de que se cumplan las obligaciones convenidas en el tiempo establecido.

Cumplimiento inmediato en los acuerdos reparatorios y/o acuerdos celebrados. Se refiere a aquellas obligaciones convenidas en los acuerdos reparatorios alcanzados y/o acuerdos celebrados entre los intervinientes una vez que se aplicó el mecanismo alternativo de solución de controversias, mismas que son cumplidas en el momento de celebrar y firmar el acuerdo ante el órgano o unidad administrativa encargada de dicha función, por lo que no se requiere dar un seguimiento y/o monitoreo por parte del área y/o personal especializado para tal efecto.

D

Declaración de conflicto de interés. Se refiere al instrumento de transparencia que por ley deben presentar, bajo protesta de decir verdad, los servidores públicos para identificar aquellas actividades o relaciones (personales, familiares o de negocios) que podrían interferir con el ejercicio de sus funciones y responsabilidades oficiales.

Declaración de situación patrimonial. Se refiere al instrumento de transparencia que por ley deben presentar, en los medios que se proporcionen para tal fin y bajo protesta de decir verdad, los servidores públicos respecto a la situación de su patrimonio (ingresos, bienes muebles e inmuebles, inversiones financieras y adeudos) o el patrimonio de su cónyuge y/o dependientes económicos. Dichas declaraciones tienen los siguientes plazos:

Declaración inicial. Se refiere a aquella que se presenta dentro de los 60 días naturales siguientes a la toma de posesión del encargo, con motivo del ingreso al servicio público por primera vez o reingreso al servicio público después de 60 días naturales de la conclusión de su último encargo.

Declaración de modificación patrimonial. Se refiere a aquella que se realiza durante el mes de mayo de cada año.

Declaración de conclusión. Se refiere a aquella que se realiza dentro de los 60 días naturales siguientes a la conclusión del encargo.

Defensores civiles de derechos humanos. Se refiere a aquellas personas que, individualmente o en conjunto, actúan para promover o proteger los derechos

humanos. Los defensores de los derechos humanos se identifican ante todo por lo que hacen, y es a través de una descripción de sus acciones, y de algunos de los contextos en los que trabajan, que el término puede ser mejor explicado. La definición de defensores de derechos humanos puede incluir periodistas y sindicalistas, pero estos deberán contabilizarse por separado.

Defensores públicos. Se refiere, en caso de materia penal o de justicia para adolescentes, a los servidores públicos capacitados y autorizados para asesorar o intervenir legalmente en el procedimiento penal en defensa de un imputado o procesado que carezca de abogado particular. Para el resto de las materias, son los servidores públicos capacitados y autorizados para asesorar e intervenir legalmente en representación de las personas que lo soliciten y que sean elegibles de acuerdo con la normatividad aplicable en la entidad federativa.

Defensoría pública o defensoría de oficio. Se refiere a la institución o unidad administrativa encargada de proporcionar los servicios jurídicos de orientación, asesoría, defensa y representación jurídica a las personas que carezcan de un abogado particular y se vean precisadas a comparecer como imputados, procesados, víctimas u ofendidos ante los órganos ministeriales y jurisdiccionales en materia penal o de justicia para adolescentes, así como para el resto de las materias como partes actoras y demandadas ante los órganos jurisdiccionales.

Delito. Se refiere a la conducta que consiste en la realización de un acto u omisión descrito y sancionado por las leyes penales.

Delitos del fuero común. Se refiere a conductas tipificadas en los códigos penales de cada una de las entidades federativas, en los cuales, les son atribuidas diferentes penalidades estimadas por las autoridades correspondientes.

Demanda. Se refiere al acto procesal por el cual una persona, que se constituye por él mismo en parte actora o demandante, hace del conocimiento de un órgano jurisdiccional la verificación de un hecho con el objetivo de que se apliquen las consecuencias jurídicas previstas por la ley que reglamente tal hecho.

Demandado. Se refiere a la persona contra la cual la parte actora inicia un proceso con el objetivo de que esta cumpla con una obligación.

Denuncia y/o querrela administrativa. Se refiere a aquella manifestación de hechos irregulares cometidos por un servidor público en ejercicio de sus fun-

ciones que afectan la esfera jurídica de una persona, misma quien hace del conocimiento de la autoridad.

Desechamiento. Se refiere a la resolución por la cual concluye un asunto debido a una causal de improcedencia, o bien, por no cumplir con los requisitos establecidos en la ley.

Desistimiento. Se refiere al acto procesal mediante el cual se manifiesta el propósito de abandonar una instancia o de no continuar el ejercicio de una acción, la reclamación de un derecho o la realización de cualquier otro trámite de un proceso iniciado.

Detención. Se refiere a aquella que, sin mediar un mandato de la autoridad judicial, se realiza cuando se sorprende al imputado cometiendo el delito o inmediatamente después de ejecutarlo, con el objetivo de impedir que este pueda sustraerse a la acción de la justicia. Para efectos del censo, los tipos de detención son:

Flagrancia. Se refiere a cuando una persona es detenida en el momento de estar cometiendo un delito, o inmediatamente después de cometerlo es detenida, en virtud de que: i) es sorprendida cometiendo el delito y es perseguida material e ininterrumpidamente, o ii) cuando la persona sea señalada por la víctima u ofendido, algún testigo presencial de los hechos o quien hubiere intervenido con ella en la comisión del delito y cuando tenga en su poder instrumentos, objetos, productos del delito o se cuente con información o indicios que hagan presumir fundadamente que intervino en el mismo.

Caso urgente. Se refiere a cuando el imputado haya intervenido en la comisión de alguno de los delitos señalados como graves. Que exista riesgo fundado de que el indiciado pueda sustraerse a la acción de la justicia, y que, por razón de la hora, lugar o cualquier otra circunstancia, no pueda ocurrir ante autoridad judicial para solicitar la orden de aprehensión.

Dictamen pericial. Se refiere a la opinión técnica sobre una materia en específico que emite un perito o experto en cualquier arte, profesión o actividad, respecto del examen o análisis que haya hecho de una cuestión sometida a sus conocimientos.

Disposiciones normativas internas administrativas. Se refiere a las disposiciones normativas del Poder Judicial de la entidad federativa que tienen por objeto regular y/o establecer responsabilidades a sus servidores públicos sobre las actividades relacionadas con la programación, administración, ejercicio y/o control de los

recursos (humanos, presupuestales, materiales, financieros, etcétera.) con los que cuentan.

Disposiciones normativas internas sustantivas. Se refiere a las disposiciones normativas del Poder Judicial de la entidad federativa que tienen por objeto regular las funciones y/o establecer responsabilidades a sus servidores públicos sobre el ejercicio de las actividades relacionadas con el objeto de su creación.

Distritos judiciales. Se refiere a la jurisdicción territorial en la que se componen los circuitos judiciales.

E

Ejecución de sentencia. Se refiere a la etapa del proceso penal a partir de la cual se ejecuta la sentencia emitida por el órgano jurisdiccional de primera instancia que ha quedado firme y termina hasta la extinción de las penas y medidas de seguridad aplicadas.

Escrito inicial. Se refiere al documento por el cual se solicita la intervención de la autoridad competente para que sea atendida por esta última sin que exista litigio u oposición entre las partes, como en el caso de una *litis* en particular.

Especialistas orientadores. Se refiere al profesional cuya función es aconsejar a las personas interesadas en la elección del mecanismo de solución de controversias.

Estancia domiciliaria. Se refiere a la permanencia del adolescente en su domicilio, con su familia. Cuando no se cuente con ningún familiar, podrá ordenarse la estancia domiciliaria en una vivienda o institución pública o privada, de comprobada idoneidad, que se ocupe de cuidarlo.

Etapas procesales. Se refiere a las fases en las que se desarrollan los procesos y que llevan a cabo las personas que intervienen en una relación jurídica de derecho. Estas fases se clasifican según el tipo de sistema.

Sistema Tradicional (módulo 2)

Preinstrucción: se refiere a la etapa en la que se realizan las actuaciones para determinar los hechos materia del proceso, la clasificación de estos conforme al tipo penal aplicable, así como la probable responsabilidad del inculpaado o, en su caso, la libertad de este por falta de elementos para procesar. Dicha etapa da inicio con el auto de radicación dictado por el juez y concluye con el auto de término constitucional.

Instrucción: se refiere a la etapa del procedimiento penal que abarca las diligencias practicadas ante los juzgados y por los jueces, con el fin de averiguar y probar la existencia del delito, las circunstancias en que hubiese sido cometido y las características del inculpaado, así como la responsabilidad o no responsabilidad de este en la comisión del delito. Dicha etapa da inicio una vez dictado el auto de formal prisión o de sujeción a proceso y termina con el auto que declara cerrada la instrucción para dar paso al juicio.

Juicio: se refiere a la etapa del proceso penal en la que el Ministerio Público formula su acusación y precisa su pretensión punitiva, mientras que el procesado interpone su defensa ante el órgano jurisdiccional con el objeto de que este valore las pruebas y pronuncie su sentencia definitiva.

Sistema Penal Acusatorio (módulo 2)

Etapas de investigación. Se refiere a la etapa que tiene por objeto que el Ministerio Público, a partir de una denuncia, querrela o cualquier otra notificación, reúna indicios para el esclarecimiento de los hechos y, en su caso, los datos de prueba para sustentar el ejercicio de la acción penal, la acusación contra el imputado y la reparación del daño. La investigación corresponde al Ministerio Público en conjunto con agentes de la policía, además de contar con la intervención del Juez de Control o Garantías, quien se encarga de resolver si vincula o no a proceso al imputado. Esta, a su vez, se divide en dos:

Etapas de investigación inicial. Se refiere a la etapa del proceso penal que comienza con la presentación de la denuncia, querrela u otro requisito equivalente, y concluye cuando el Ministerio Público ejerce la acción penal (como puede ser, la solicitud de citatorio a audiencia inicial, cuando el imputado es puesto a disposición del Juez de Control o Garantías para que se le formule la imputación, o con la solicitud de la orden de aprehensión o comparecencia para que el imputado se presente a la audiencia inicial).

Etapas de investigación complementaria. Se refiere a la etapa del proceso penal que inicia con la celebración de la audiencia inicial (en la que se determina sobre el control de la legalidad de la detención, la formulación de la imputación, la resolución de vinculación a

proceso, entre otras) y concluye una vez que el término que establezca el Juez de Control o Garantías al Ministerio Público para el cierre de la investigación se haya agotado, estando en condiciones de formular la acusación correspondiente con la preparación del caso, o bien, la determinación del sobreseimiento o la suspensión del proceso.

Etapa intermedia. Se refiere a la etapa que tiene por objeto el ofrecimiento y admisión de pruebas, así como la depuración de los hechos controvertidos que serán materia de juicio oral. Comprende desde la formulación de la acusación hasta el auto de apertura del juicio oral.

Etapa de juicio oral. Se refiere a la etapa en la que, ante el Tribunal de Enjuiciamiento (conformado hasta por tres jueces), se desahogan las pruebas admitidas y se exponen los alegatos de las partes a través de la audiencia de juicio. Terminada esta, el tribunal delibera y emite el fallo a través del cual resuelve si se condena o absuelve al imputado. El Tribunal de Enjuiciamiento da lectura a la sentencia en una audiencia pública y, en caso de que la resolución sea condenatoria, se cita a las partes a la audiencia de individualización de sanciones y reparación del daño; mientras que, si la sentencia es absolutoria, el tribunal ordenará el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen dictado.

Sistema Escrito o Mixto (módulo 3)

Preinstrucción: se refiere a la etapa en la que se realizan las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos y la probable participación del adolescente en los mismos. Comienza desde el momento en que el órgano competente recibe las actuaciones del Ministerio Público y termina cuando se dicta la resolución inicial en la que se puede declarar la sujeción del adolescente al procedimiento, o bien que no ha lugar a dicha sujeción.

Instrucción: se refiere a la etapa que inicia una vez dictada la resolución inicial de sujeción del adolescente al procedimiento, a partir de la cual se procede a practicar el diagnóstico y se emite el dictamen técnico. Posteriormente se abre el periodo probatorio y, una vez desahogadas las pruebas, formulados los alegatos y recibido el dictamen técnico, se concluye la etapa.

Juicio: se refiere a la etapa en la que se lleva a cabo la valoración de las pruebas y se procede a dictar la resolución definitiva en la que se determina si queda acreditada o no la existencia de la comisión de los hechos y la participación del adolescente en estos.

Sistema Oral (módulo 3)

Etapa de investigación: se refiere a la etapa que tiene por objeto que el Ministerio Público, a partir de una denuncia, querrela o cualquier otra notificación, reúna indicios para el esclarecimiento de los hechos y, en su caso, los datos de prueba para sustentar el ejercicio de la acción penal, la acusación contra el adolescente imputado y la reparación del daño. La investigación corresponde al Ministerio Público en conjunto con agentes de la policía, además de contar con la intervención de un Juez especializado en adolescentes, quien se encarga de resolver si vincula o no a proceso al adolescente.

Etapa intermedia: se refiere a la etapa que tiene por objeto el ofrecimiento y admisión de pruebas, así como la depuración de los hechos controvertidos que serán materia de juicio oral. Comprende desde la formulación de la acusación hasta el auto de apertura del juicio oral.

Etapa de juicio oral: se refiere a la etapa en la que, ante el órgano jurisdiccional especializado en adolescentes, se desahogan las pruebas admitidas y se exponen los alegatos de las partes a través de la audiencia de juicio. Terminada esta, el órgano delibera y emite el fallo a través del cual resuelve si se condena o absuelve al adolescente imputado.

Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (módulo 3)

Etapa de investigación: (vid. supra)

Etapa de investigación inicial: (vid. supra)

Etapa de investigación complementaria: (vid. supra)

Etapa intermedia: (vid. supra)

Etapa de juicio oral: (vid. supra)

Sistema Escrito (módulo 4)

Etapa postulatoria: se refiere a la etapa en la cual las partes expresan en sus demandas,

contestaciones y reconvenções, sus pretensiones y excepciones, así como los hechos y las disposiciones jurídicas en las que se encuentran fundadas. En esta fase se plantea el litigio ante el juzgador.

Etapa conciliatoria: se refiere a la etapa en la que el Juez conmina a las partes a llegar a algún convenio o acuerdo con la finalidad de terminar con el proceso. En caso de no ser así, se continúa con el juicio en las demás etapas.

Etapa probatoria: se refiere a la etapa que se lleva a cabo cuando las partes le presentan al juez los medios necesarios para verificar los hechos controvertidos a través del ofrecimiento de pruebas, para que este realice su admisión o desechamiento, así como el desahogo de las que fueron admitidas.

Etapa conclusiva: se refiere a la etapa en la que las partes expresan sus alegatos o conclusiones.

Etapa resolutoria: se refiere a la etapa en la que el Juez dicta su sentencia definitiva, la cual viene a terminar con el proceso y a resolver la controversia.

Ejecución de sentencia: se refiere a la etapa en la que una vez que la sentencia definitiva ha quedado firme, la parte que tenga interés en su ejecución solicita al juez que dicte las medidas pertinentes para lograr la ejecución forzosa de dicha sentencia, aun en contra de la voluntad de la contra parte.

Sistema Oral (módulo 4)

Etapa expositiva y/o fijación de la *Litis*: se refiere a la etapa que se lleva a cabo de manera tradicional, es decir, a partir de la presentación de la demanda, emplazamiento, contestación, reconvenção, las pretensiones y excepciones, así como los hechos y las disposiciones jurídicas en las que se encuentran fundadas. En esta fase se plantea el litigio ante el juzgador.

Audiencia preliminar: se refiere a la etapa en que se depura el proceso, llevándose a cabo una conciliación y mediación por medio del Juez, así como la fijación de acuerdos sobre hechos no controvertidos, la fijación de acuerdos probatorios y calificación sobre la admisión de las pruebas.

Audiencia de juicio: se refiere a la etapa en la que se lleva a cabo el desahogo de las pruebas, la formulación de los alegatos, así como la emisión y lectura de la sentencia.

Ejecución de sentencia: se refiere a la etapa en la que una vez que la sentencia definitiva ha quedado firme, la parte que tenga interés en su ejecución solicita al juez que dicte las medidas pertinentes para lograr la ejecución forzosa de dicha sentencia, aun en contra de la voluntad de la contra parte.

Excusa. Se refiere a la razón o causa para eximirse de un cargo o cargos públicos.

Exhorto. Se refiere a la comunicación escrita que un Juez dirige a otro de igual categoría, aunque de diferente competencia territorial, para pedirle su colaboración cuando deben practicarse diligencias judiciales fuera del territorio jurisdiccional del Juez que lo solicita.

Exhortos provenientes de tribunales extranjeros. Se refiere a las solicitudes que provengan de órganos jurisdiccionales de otros países.

Expediente (módulo 4). Se refiere al conjunto de documentos en los que se hacen constar todas las actuaciones judiciales, así como los actos de las partes correspondientes a un juicio o a un procedimiento.

Expediente (módulo 5). Se refiere al conjunto de documentos en los que se hacen constar todas las actuaciones en los mecanismos alternativos de solución de controversias, así como los actos de los intervinientes.

Expedientes concluidos. Se refiere a todos aquellos en los que el mecanismo alternativo de solución de controversias concluyó con una solución mutuamente acordada por los intervinientes a través de un acuerdo reparatorio celebrado y validado. Asimismo, se refiere a aquellos casos en los que el mecanismo alternativo concluyó de forma anticipada sin que se haya logrado un acuerdo reparatorio entre los intervinientes, o por cualquier otra causa.

Expedientes concluidos (otras materias excepto penal). Se refiere a todos aquellos en los que el mecanismo alternativo de solución de controversias concluyó con una solución mutuamente acordada por los intervinientes a través de un acuerdo celebrado y validado. Asimismo, se refiere a aquellos casos en los que el mecanismo alternativo concluyó de forma anticipada sin que se haya logrado un acuerdo entre los intervinientes, o por cualquier otra causa.

Expedientes concluidos con acuerdos celebrados. Se refiere a todos aquellos expedientes en los que a través del mecanismo alternativo de solución de controversias se celebró un acuerdo entre el solicitante y el invitado, mismo que pone fin a la controversia de forma total o parcial.

Expedientes concluidos con acuerdos reparatorios. Se refiere a todos aquellos expedientes en los que a través del mecanismo alternativo de solución de controversias se celebró un acuerdo reparatorio entre el solicitante y el requerido, mismo que pone fin a la controversia de forma total o parcial.

Expedientillos. Se refiere al conjunto de documentos (expediente accesorio de pocas páginas) que contienen actuaciones procesales vinculadas a los procesos que conocen los órganos jurisdiccionales.

F

Facilitador. Se refiere al profesional cuya función es posibilitar de manera justa e imparcial la participación de los intervinientes en los esquemas previstos por los mecanismos alternativos de solución de controversias.

Falta administrativa grave. Se refiere a aquellas cometidas por los servidores públicos, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y sus homólogos en las entidades federativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Falta administrativa no grave. Se refiere a aquellas cometidas por los servidores públicos, cuya sanción corresponde a la Secretaría de la Función Pública y sus homólogas en las entidades federativas, así como a los órganos internos de control, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

G

Gestión documental. Se refiere al tratamiento integral de la documentación a lo largo de su ciclo vital, a través de la ejecución de procesos de producción, organización, acceso, consulta, valoración documental y conservación.

Grado de participación. Se refiere a la forma de intervención del sujeto en la ejecución de un delito. Para efectos del censo se clasifican en:

Autor intelectual. Es la persona inductora de la realización de la comisión del delito.

Autor material. Es la persona que ejerce materialmente la comisión del delito.

Coautoría material. Se refiere a cuando varias personas se ponen de acuerdo para realizar en conjunto la ejecución del delito.

Autor inmediato. Se refiere a cuando el autor no realiza directa y personalmente la ejecución del delito, sino que se sirve de otra persona como medio o instrumento para realizarlo.

Instigador. Se refiere a aquella persona que induce a otro a cometer un delito.

Cómplice. Se refiere a la persona que opera o auxilia de manera dolosa a otro u otros, para llevar a cabo un delito.

Encubridor. Se refiere a cuando sin existir un acuerdo previo, un sujeto presta un auxilio o cooperación de cualquier especie al autor del delito, con participación posterior a la perpetración del delito y con conocimientos de tal circunstancia.

Cómplice correspectivo. Se refiere a la figura que se da cuando no es posible determinar o saber con precisión la forma, extinción y calidad de la conducta de quien o quienes de los que intervinieron en la comisión del delito, fueron los que produjeron el resultado típico.

Otro. Se refiere a cualquier otro tipo de intervención en la ejecución de un delito.

I

Imputado. Se refiere a la persona que se encuentra sometida por el Ministerio a una investigación por la probable comisión de un hecho que la ley señale como delito en el Sistema Penal Acusatorio.

Inamovilidad. Se refiere al derecho que tienen ciertos funcionarios, especialmente los jueces y magistrados, a no ser destituidos, trasladados, suspendidos, ni jubilados sino por alguna de las causas prevenidas en las leyes.

Incidentes. Se refiere a los procedimientos que tienden a resolver controversias procesales relacionadas inmediata y directamente con el objeto del asunto principal.

Incompetencia. Se refiere a la falta de jurisdicción de un Juez o Magistrado para atender o conocer de un

determinado asunto. Es la facultad que le permite a la autoridad correspondiente finalizar de oficio, antes de entrar a su conocimiento, si procede o no su tramitación a efecto de que si resulta incompetente haga la declaración en tal sentido y se abstenga de cualquier actuación.

Incumplimiento del acuerdo reparatorio. Se refiere a la omisión de alguno de los intervinientes para llevar a cabo las obligaciones pactadas en el acuerdo reparatorio celebrado en el mecanismo alternativo.

Indicadores. Se refiere a los instrumentos que ofrecen información de manera sistemática a partir de la relación de variables, mismos que permiten dar a conocer la forma en la que se llevan a cabo los procesos de trabajo, cumplimiento de obligaciones, metas y objetivos institucionales, así como vincular los resultados con la satisfacción de las demandas sociales en el ámbito de las atribuciones del Poder Judicial de la entidad federativa. Se puede distinguir entre indicadores de gestión e indicadores de desempeño, mismos que se explican a continuación:

Indicadores de gestión. Se refiere a los que ofrecen información sobre la efectividad y eficiencia en el uso de los recursos con los que cuenta la institución, o conjunto de instituciones.

Indicadores de desempeño. Se refiere a los que ofrecen información sobre el cumplimiento de las metas y objetivos relacionados con los resultados esperados de la institución, o conjunto de instituciones, de acuerdo con el mandato legal y las expectativas de la sociedad.

Informante básico. Se refiere al titular o servidor público del Poder Judicial de la entidad federativa designado para proveer la información correspondiente a los módulos que integran el CNIJE 2020, y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico del mismo.

Informante complementario 1. Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro del Poder Judicial de la entidad federativa, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente a los módulos que integran al CNIJE 2020 y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico del mismo.

Informante complementario 2. Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro del Poder Judicial de la entidad federativa, es el segundo principal productor y/o integrador de la

información correspondiente a los módulos que integran al CNIJE 2020 y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico del mismo.

Informe pericial. Se refiere al documento donde se hace una recopilación de las situaciones y circunstancias observadas desde un punto de vista técnico, pero sin emitir ninguna opinión técnica.

Internamiento. Se refiere a la medida que se impone como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda a las personas adolescentes que al momento de haberseles comprobado la comisión de hechos señalados como delitos, se encuentren en el grupo etario II y III. El órgano jurisdiccional deberá contemplar cuidadosamente las causas y efectos para la imposición de esta medida, procurando imponerla como última opción. Se ejecutará en unidades exclusivamente destinadas para adolescentes y se procurará incluir la realización de actividades colectivas entre las personas adolescentes internas, a fin de fomentar una convivencia similar a la practicada en libertad.

Intervención pericial. Se refiere a la actividad de los peritos de dictaminar, en los procesos judiciales, conforme a sus conocimientos técnicos, científicos, especiales, teóricos o prácticos, que posea la actividad técnica científica solicitada por alguna de las partes en el proceso, por el órgano jurisdiccional o ministerial, o por cualquier otro tipo de solicitante.

Intervinientes. Se refiere a todas aquellas personas físicas, morales, el Estado u otros que participan en los mecanismos alternativos de solución de controversias en calidad de solicitante o de requerido, a efecto de resolver las controversias de naturaleza penal ante el órgano o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función.

Solicitantes: se refiere a todas aquellas personas físicas o morales que buscan solucionar el conflicto del que son parte, ello mediante la intervención del órgano encargado de su aplicación.

Requeridos: se refiere a todas aquellas personas físicas, morales, el Estado u otros a las que se les convoca para que acudan al órgano o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los mecanismos alternativos de solución de controversias, con la finalidad de buscar la solución de una controversia que tienen con otra persona y reparar el daño ocasionado por la comisión de un posible hecho delictivo.

Intervinientes (otras materias excepto penal). Se refiere a todas aquellas personas físicas, morales, el

Estado u otros que participan en los mecanismos alternativos de solución de controversias en calidad de solicitante o de invitado, a efecto de resolver las controversias de naturaleza civil, mercantil, familiar, indígena u otra de las que formen parte ante el órgano o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función:

Solicitantes. Se refiere a todas aquellas personas físicas o morales que buscan solucionar el conflicto del que son parte, ello mediante la intervención del órgano encargado de su aplicación.

Invitados. Se refiere a todas aquellas personas físicas, morales, el Estado u otros a las que se les convoca para que acudan al órgano o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de la justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias, con la finalidad de buscar la solución de una controversia que tienen con otra persona.

Invitación o cita. Se refiere al acto que realiza el personal del órgano o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de la justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias para solicitar la comparecencia de alguno de los intervinientes y poder iniciar la sesión del mecanismo alternativo, o bien, para acudir a una sesión preliminar.

J

Juez. Se refiere al funcionario público del Poder Judicial de la entidad federativa cuya función es resolver las controversias entre las partes en la primera instancia.

Juez de Control o Garantías. Se refiere al funcionario público del Poder Judicial de la entidad federativa cuya función es proteger las garantías y derechos del imputado, víctimas y ofendidos; así como la legalidad del proceso de investigación desarrollado por el Ministerio Público.

Junta restaurativa. Se refiere al mecanismo mediante el cual la víctima u ofendido, el imputado y, en su caso, la comunidad afectada, buscan, construyen y proponen opciones de solución a la controversia, ello con el objetivo de lograr un acuerdo que atienda las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas, así como la reintegración de la víctima u ofendido y del imputado a la comunidad y la recomposición del tejido social.

Justicia alternativa. Se refiere a todo procedimiento no jurisdiccional establecido para solucionar un conflicto de índole civil, familiar, mercantil o de cualquier otra materia, al cual pueden recurrir voluntariamente las partes involucradas para buscar una solución que ponga fin a su controversia a través de la intervención

de especialistas que se apoyan en medios o procedimientos previstos para el caso específico.

Juzgado de Control o Garantías. Se refiere al órgano jurisdiccional que conoce, en el Sistema Penal Acusatorio y en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, de las garantías y derechos del imputado, víctimas y ofendidos; así como de la legalidad del proceso de investigación desarrollado por el Ministerio Público.

Juzgado de Ejecución. Se refiere al órgano jurisdiccional que conoce en materia penal la ejecución de la sentencia emitida por el órgano jurisdiccional de primera instancia y termina hasta la extinción de las penas y medidas de seguridad aplicadas.

L

Laboratorios. Se refiere a aquellos espacios físicos que se encuentran equipados con los medios necesarios para llevar a cabo experimentos, investigaciones o trabajos de carácter metódico, científico o técnico.

Laboratorios móviles. Se refiere a aquellas unidades móviles integradas por equipo especializado e instrumentación necesaria para peritajes de campo.

Libertad asistida. Se refiere a aquella medida de sanción que consiste en integrar al adolescente a programas de formación integral bajo la vigilancia y seguimiento de un supervisor y con el apoyo de especialistas. Los programas a los que se sujetará a la persona adolescente estarán contenidos en el plan correspondiente. El fin de estas medidas consiste en motivar al adolescente para iniciar, continuar o terminar sus estudios en el nivel educativo correspondiente, recibir educación técnica, cultural, recreativa y deporte, entre otras.

M

Magistrado. Se refiere al funcionario público con rango superior en el Poder Judicial, cuya función en segunda instancia es resolver los medios de impugnación promovidos en contra de las resoluciones dictadas por el órgano jurisdiccional de primera instancia, además de otros asuntos, según corresponda su competencia.

Marco regulatorio. Se refiere al conjunto de leyes y disposiciones normativas que tienen por objeto establecer obligaciones específicas a los órganos del Poder Judicial de la entidad federativa, expedidas por autoridad competente en los medios oficiales para que produzcan efectos jurídicos.

Materia. Se refiere al tema sobre el que versan los hechos controvertidos en un proceso del cual conoce un

órgano jurisdiccional, así como el tema sobre el que trata los asuntos conocidos por los auxiliares de la administración de justicia como la defensoría pública o de oficio, los servicios periciales y la justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias.

Materia de amparo. Se refiere a la intervención del defensor público en el Juicio de Amparo y hasta que se emita la resolución correspondiente, así como en su caso la tramitación del recurso de revisión y su debida substanciación.

Materia mixta. Se refiere a aquella que se ocupa indistintamente de los asuntos civiles, mercantiles, familiares, penales o de cualquier otra materia que requiera de la intervención judicial.

Mecanismos alternativos de solución de controversias. Se refiere a los medios alternos para la solución de conflictos, sin la intervención de un Juez, sino a través de facilitadores especializados que proporcionan a las partes las condiciones favorables para que, por medio del diálogo y en un ambiente de cordialidad y de respeto, resuelvan sus conflictos de manera eficaz, gratuita, voluntaria y confidencial. En materia penal para adultos, son la mediación, la conciliación y la junta restaurativa. En materia de justicia para adolescentes, es la mediación y los procesos restaurativos.

Mediación. Se refiere al mecanismo voluntario mediante el cual los intervinientes (solicitante y requerido), en libre ejercicio de su autonomía, buscan, construyen y proponen opciones de solución a la controversia, ello con la finalidad de alcanzar la solución de esta. Durante la mediación, el facilitador propicia la comunicación y el entendimiento mutuo entre las partes.

Mediación (otras materias excepto penal). Se refiere al procedimiento voluntario por el cual dos o más personas involucradas en una controversia buscan y construyen una solución satisfactoria a la misma con la asistencia de un tercero imparcial denominado mediador.

Mediación de carácter privado. Se refiere al procedimiento voluntario por el cual dos o más personas involucradas en una controversia buscan y construyen una solución satisfactoria a la misma con la asistencia de un tercero imparcial denominado mediador. Este procedimiento es realizado por particulares capacitados y certificados como mediadores por los órganos especializados en la solución de conflictos bajo el sistema de justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias.

Mediación en materia de justicia para adolescentes. Se refiere al mecanismo voluntario mediante el cual la persona adolescente, su representante y la víctima u ofendido, buscan, construyen y proponen opciones de solución a la controversia. El facilitador propiciará la comunicación y entendimiento entre los intervinientes para que alcancen la solución al conflicto por sí mismos.

Medidas cautelares. Se refiere a las resoluciones judiciales decretadas por el tiempo indispensable para asegurar la presencia del imputado en el procedimiento; para garantizar la seguridad de la víctima u ofendido o del testigo; o para evitar la obstaculización del procedimiento. A solicitud del Ministerio Público o de la víctima u ofendido, el Juez podrá imponer al imputado una o varias medidas cautelares.

Medidas de protección. Se refiere a las medidas ordenadas por el Ministerio Público o el Juez de Control o Garantías cuando estime que el imputado representa un riesgo inminente en contra de la seguridad de la víctima.

Medio de impugnación. Se refiere al mecanismo jurídico para modificar, revocar, confirmar o anular los actos y las resoluciones que no se apeguen a derecho.

Ministerio Público. Se refiere al representante de la sociedad que tiene a su cargo la investigación de los delitos y la persecución de los imputados dentro del procedimiento penal.

Multifuncional. Se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar, en una máquina, las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

N

Notificadores. Se refiere al funcionario auxiliar en mecanismos alternativos de solución de controversias cuyas funciones principales son notificar las invitaciones y demás diligencias que le son encomendadas.

O

Opinión técnica y/o resultados de estudios. Se refiere al documento por el cual en forma individual o colegiada se emiten los elementos analizados respecto de las cuestiones sometidas por las partes en el juicio o por el órgano jurisdiccional.

Órgano especializado en justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias. Se refiere a la institución que forma parte de la estructura orgánica del Poder Judicial de la entidad federativa, con independencia técnica y de gestión, creada para ejercer como función principal la solución de controversias a través de la aplicación de la justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias.

Órganos administrativos y/o unidades administrativas. Se refiere a aquellos que desarrollan exclusivamente funciones administrativas que tienen por objeto apoyar el ejercicio de las atribuciones y despacho de los asuntos del Poder Judicial de la entidad federativa y de sus órganos jurisdiccionales, sin ejercer funciones jurisdiccionales.

Órganos jurisdiccionales. Se refiere a aquellos en donde se plantean, desarrollan y deciden los procesos de asuntos civiles, mercantiles, familiares, penales o de cualquier otra materia que requiera de la intervención judicial; presididos en forma unipersonal por un Juez o en forma colegiada por más de un Juez o Magistrado, según sea el caso. En primera instancia reciben el nombre de juzgados o tribunales y en segunda instancia salas o tribunales.

P

Panel o mecanismo de control y seguimiento. Se refiere al conjunto de estudios sistemáticos y objetivos que efectúan las autoridades para determinar la pertinencia y el logro de las metas, así como la eficiencia, la eficacia, el impacto y la sostenibilidad sobre un proyecto, programa o política en curso o concluido, respecto de su diseño, su puesta en práctica y sus resultados.

Partes en el proceso. Se refiere a los sujetos (afectados y responsables) que accionan la actividad jurisdiccional para reclamar una pretensión o defenderse en contra de esta.

Perdón del ofendido. Se refiere a cuando el ofendido o el legitimado para otorgarlo lo concede al imputado y en consecuencia se extingue la acción penal respecto de los delitos que se persiguen por querrela u otro acto equivalente.

Periodistas. Se refiere a los trabajadores de los medios de comunicación y productores de medios sociales que generan una cantidad significativa de periodismo de interés público. Esta conceptualización ha sido acordada por la UNESCO y podría incluir una amplia gama de actores, incluidos los analistas profesionales de tiempo

completo, los corresponsales extranjeros y periodistas locales, los blogueros y otros productores de medios sociales que participan en formas de auto-publicación impresa, en internet o en otros lugares, así como los periodistas de los "medios tradicionales" y aquellos que trabajan en múltiples medios de comunicación.

Personal encargado del seguimiento. Se refiere, cuando el órgano o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de la justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias no cuenta con un área especializada responsable del seguimiento para el cumplimiento de los acuerdos reparatorios y/o acuerdos celebrados, al personal especializado o a los facilitadores que realizan dicha función.

Personas asesoradas o representadas. Se refiere en materia penal y justicia para adolescentes, a aquellas personas físicas (hombres y mujeres) que son asesoradas y representadas en el procedimiento penal. Para el resto de las materias, son aquellas personas físicas (hombres y mujeres) que reciben orientación y asesoría en materia civil, mercantil, familiar, entre otras, por los asesores jurídicos de las instituciones o unidades administrativas encargadas de la defensoría pública o defensoría de oficio en las entidades federativas.

Personas defendidas o asistidas. Se refiere a las personas físicas (hombres y mujeres) que reciben los servicios jurídicos de defensa, patrocinio y asesoría prestados por los defensores públicos de las instituciones o unidades administrativas encargadas de la defensoría pública o defensoría de oficio en las entidades federativas.

Pleno. Se refiere a la máxima autoridad del Poder Judicial y está integrado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la entidad federativa y sus Magistrados en funciones, según el tipo de Magistrado o cantidad que determine la normatividad local aplicable.

Poder judicial. Se refiere al órgano encargado en administrar justicia, resolver litigios y conflictos de derecho que le sean sometidos en cualquier materia, mediante procesos y sentencias que adquieran la calidad de cosa juzgada.

Portal de Obligaciones de Transparencia (POT). Se refiere a la página electrónica en la que se publica y actualiza la información de interés público de los sujetos obligados, por lo que respecta a sus funciones y atribuciones.

Prescripción (módulo 4). Se refiere a la extinción de la pretensión punitiva y la potestad de ejecutar

los derechos y obligaciones por el solo transcurso del tiempo señalado por la ley.

Prescripción (módulos 2 y 3). Se refiere a la extinción de la pretensión punitiva y la potestad de ejecutar las penas y las medidas de seguridad por el solo transcurso del tiempo señalado por la ley.

Prestación de servicios a favor de la comunidad. Se refiere a aquella medida de sanción consistente en que el adolescente realice tareas de interés general de modo gratuito, en su comunidad o en entidades de asistencia pública o privada sin fines de lucro, orientadas a la asistencia social, tales como hospitales, escuelas, parques, bomberos, protección civil, cruz roja y otros establecimientos similares, siempre que estas medidas no atenten contra su salud o integridad física o psicológica.

Presupuesto autorizado. Se refiere al monto total de las erogaciones aprobadas, durante un ejercicio fiscal, al Poder Judicial de la entidad federativa.

Presupuesto ejercido (módulo 1). Se refiere al importe total erogado por el Poder Judicial de la entidad federativa, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas con cargo al presupuesto autorizado.

Presupuesto ejercido (módulo 5). Se refiere al saldo total erogado por el órgano o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de la justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas, con cargo al presupuesto autorizado.

Presupuesto solicitado. Se refiere a la estimación que hace el Poder Judicial de la entidad federativa del monto total de las erogaciones que requiere durante un ejercicio fiscal para obtener los resultados comprometidos y demandados para el desarrollo de sus funciones, el cual se encuentra sujeto de aprobación presupuestal.

Primera instancia. Se refiere al proceso que inicia con la presentación de la demanda a través del cual se hace del conocimiento del Juez sobre un asunto controvertido, para que este valore las pruebas y pronuncie su sentencia definitiva.

Procedimiento. Se refiere a los actos establecidos en la ley que no constituyen actos contenciosos, sino que se efectúan con la finalidad de que un órgano con facultades jurisdiccionales aplique las normas jurídicas

necesarias para constituir un hecho jurídico, o bien, modificarlo (por ejemplo: las jurisdicciones voluntarias, los medios preparatorios a juicios, los testamentarios, entre otros).

Procedimiento abreviado. Se refiere a la forma de terminación anticipada aplicable desde que se dicta el auto de vinculación a proceso en contra del imputado y hasta antes de dictarse el auto de apertura a juicio oral, teniendo como finalidad la emisión de una sentencia sin acudir a juicio oral. De ser verificado y admitido por el Juez de Control o Garantías, será este el encargado de resolverlo hasta la emisión del fallo y explicación de la sentencia.

Procedimiento de responsabilidad administrativa. Se refiere al conjunto de actividades, formas y formalidades de carácter legal previamente establecidas que llevan a cabo las autoridades substanciadoras que, en el ámbito de su competencia, admitan el informe de presunta responsabilidad administrativa.

Procedimiento o justicia restaurativa. Se refiere a los procesos dirigidos a involucrar a todos los que tengan un interés en una reparación particular a efecto de identificar y atender colectivamente los daños, necesidades y obligaciones derivados de una controversia, con el objetivo de lograr un acuerdo que atienda las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas, así como la recomposición del tejido social.

Procesados. Se refiere a la persona que se encuentra sometida por la autoridad judicial a un proceso penal por la probable comisión de un hecho que la ley señale como delito en el Sistema Tradicional.

Procesos restaurativos. Se refiere a aquellos que se utilizan para alcanzar un resultado restaurativo, los cuales pueden ser a través de los siguientes modelos de reunión:

Círculos. Se refiere al modelo mediante el cual la víctima u ofendido, la persona adolescente, la comunidad afectada y los operadores del Sistema de Justicia para Adolescentes, buscan, construyen y proponen opciones de solución a la controversia. Podrá utilizarse este modelo cuando se requiera la intervención de operadores para alcanzar un resultado restaurativo, cuando el número de participantes sea muy extenso o cuando la persona que facilita lo considere el modelo idóneo, en virtud de la controversia planteada.

Junta restaurativa. Se refiere al mecanismo mediante el cual la víctima u ofendido, la persona adolescente y, en su caso, la comunidad

afectada, en el libre ejercicio de su autonomía, buscan, construyen y proponen opciones de solución a la controversia, que se desarrollará conforme a lo establecido en la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Reunión de la víctima con la persona adolescente. Se refiere al procedimiento mediante el cual la víctima u ofendido, la persona adolescente y su representante, buscan, construyen y proponen opciones de solución a la controversia, sin la participación de la comunidad afectada.

Prueba. Se refiere a aquellos medios que, para conocer la verdad, el juzgador puede hacerse valer, como lo son cualquier persona que sea parte o tercero en el juicio y de cualquier cosa o documento que pertenezca a las partes o al tercero; medios de prueba consistentes en la confesión; documentos públicos o privados; dictámenes periciales; reconocimiento o inspección judicial; y testigos, fotografías, escritos o presunciones, siempre que estas no sean contrarias a la ley y la moral.

R

Recurso de apelación. Se refiere al medio de impugnación promovido por las partes por medio del cual el órgano jurisdiccional de segunda instancia revisa la resolución recurrida dictada por el órgano jurisdiccional de primera instancia, con el objetivo de modificarla, confirmarla o revocarla.

Recurso de queja. Se refiere al medio de impugnación promovido por las partes ante el órgano jurisdiccional de segunda instancia contra la acción y omisión de conductas procesales del órgano jurisdiccional que conoce del asunto.

Recurso de revocación. Se refiere al medio de impugnación promovido por las partes que interponen ante el órgano jurisdiccional que conoce del asunto, con el objetivo de que revoque sus propias determinaciones.

Recusaciones. Se refiere a la petición que pueden deducir las partes en el juicio para que, el Juez o alguno de los magistrados que conocen del proceso, sea sustituido cuando en él concurra una causa de las previstas en la ley y no se haya apartado voluntariamente del conocimiento del asunto.

Reforma de 2009 en materia de narcomenudeo. Se refiere a la reforma publicada en el Diario Oficial de la

Federación el 20 de agosto de 2009, la cual tiene por objeto otorgarle facultades a las entidades federativas para que realicen la persecución de los delitos contra la salud, en su modalidad de narcomenudeo, y apliquen las sanciones y medidas de seguridad conducentes.

Regiones. Se refiere a la circunscripción territorial en la que el Poder Judicial del Estado divide a la entidad federativa.

Relación víctima-procesado/imputado y adolescente procesado/imputado. Se refiere al vínculo existente entre el agresor y la persona a quien le cometen un delito. Para efectos del censo, se clasifica en:

Académica. Se refiere al vínculo que se establece entre el profesor, alumno y/o personal administrativo del centro educativo.

Autoridad. Se refiere a la relación que tiene una persona revestida de poder o mando por una institución, sobre otra.

Concubinatio. Se refiere a la unión entre personas que tienen derechos y obligaciones recíprocos, siempre que, sin impedimentos legales para contraer matrimonio, han vivido en común en forma constante y permanente por un determinado tiempo, para que precedan inmediatamente a la generación de derechos y obligaciones. No es necesario el transcurso del período mencionado cuando, reunidos los demás requisitos, tengan un hijo en común. Si con una misma persona se establecen varias uniones del tipo antes descrito, en ninguna se reputará concubinatio.

Cónyuge. Se refiere a la relación legal que tienen las personas físicas, realizada voluntariamente a través del matrimonio, donde dicha unión les confiere derechos y obligaciones que son recíprocos.

Ex cónyuge o pareja anterior. La primera se refiere a la relación que sostienen dos personas que han disuelto de forma legal el vínculo matrimonial, mientras que la segunda hace referencia a la relación que sostuvieron dos personas sin tener un vínculo matrimonial.

Empleo o profesión. Se refiere a la relación de empleo que existe cuando una persona proporciona su trabajo o presta servicios bajo ciertas condiciones, a cambio de una remuneración. La relación de profesión es aquella que se establece entre el profesionista y la sociedad (comúnmente denominado cliente).

Parentesco por afinidad. Se refiere al que existe a partir del matrimonio solo entre un cónyuge y los parientes del otro.

Parentesco por consanguinidad. Se refiere al que existe entre personas que descienden de un mismo progenitor.

Tutor o curador:

Curador. Tiene varias acepciones: 1. Persona encargada de asistir al menor emancipado en realización de ciertos actos, o administrar los bienes o velar por los intereses de otra persona; 2. Persona encargada de cuidar las funciones del tutor; y 3. Persona encargada de asistir a un menor emancipado en la realización de los actos jurídicos que no tiene capacidad de efectuarlos por sí solo.

Tutor. Cuando el objeto de la tutela es la guarda de la persona y bienes de los que, no estando sujetos a patria potestad, tienen incapacidad natural y legal, o solamente la segunda, para gobernarse por sí mismos. La tutela se desempeñará por un tutor. La tutela puede también tener por objeto la representación interina del incapaz en los casos especiales que señale la ley.

Requerimiento. Se refiere al documento por el cual el perito comunica al órgano jurisdiccional o ministerial y otras autoridades, que los elementos analizados no son suficientes para resolver el problema y le solicita los elementos adicionales que se requieren para tal fin.

Resolución judicial. Se refiere a todo pronunciamiento de los órganos jurisdiccionales a través de los cuales acuerdan determinaciones de trámite, deciden cuestiones planteadas por las partes y la resolución del fondo de la controversia. Estas pueden ser:

Auto. Se refiere a la resolución que se dicta desde que inicia el proceso hasta antes de concluirse a través de una sentencia, decidiendo cualquier punto durante el proceso.

Sentencia. Se refiere a la resolución que resuelve el fondo del asunto, o bien, un incidente planteado durante el proceso.

Revisión de admisibilidad. Se refiere a la etapa en la que el órgano o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de la justicia alternativa y/o los mecanismos alternativos de solución de controversias recibe la solicitud y examina la controversia para determinar si es susceptible de resolverse a través del

mecanismo alternativo correspondiente. Esta etapa se lleva a cabo de manera previa a la invitación y a las sesiones preliminares.

S

Salas para audiencia. Se refiere al espacio físico en el cual se realizan los actos públicos durante el cual el Juez escucha y toma conocimiento de las pretensiones de las partes, instruye el proceso, escucha los alegatos y emite sentencia.

Sanciones impuestas a los servidores públicos. Se refiere a todas las contravenciones a lo dispuesto por la ley, cometidas por los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones. Para efectos del censo se consideran las siguientes:

Amonestación privada o pública. Se refiere a una corrección disciplinaria que tiene por objeto mantener el orden, la disciplina y el buen funcionamiento en el servicio público, consistente en la advertencia que se hace al servidor público, haciéndosele ver las consecuencias de la falta que cometió, mediante la cual se pretende encauzar la conducta del servidor público en el correcto desempeño de sus funciones, exhortándolo a la enmienda y conminándolo con que se le impondrá una sanción mayor si reincidiere, que a diferencia del apercibimiento, ya no es una simple llamada de atención, pues su objeto es prevenir la posible comisión de un ilícito.

Suspensión del empleo, cargo o comisión. Se refiere a una sanción administrativa que consiste en la privación o prohibición temporal al servidor público para desempeñar el empleo cargo o comisión ostentado, así como del goce de sus emolumentos, impidiendo que realice sus funciones por tiempo determinado.

Destitución. Se refiere a una sanción administrativa consistente en separar a un servidor del empleo, cargo o comisión que desempeña en el servicio público, por habersele encontrado responsable en términos de la ley.

Inhabilitación temporal. Se refiere a la prohibición temporal de ejercer un empleo, cargo o comisión en el servicio público, decretada por la autoridad administrativa.

Sanción económica. Se refiere a una multa que la autoridad administrativa impone al servidor público con la finalidad de reparar el daño causado a la Hacienda Pública, obligándose al

servidor público responsable mediante el sacrificio de parte de su patrimonio.

Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos reparatorios y/o acuerdos celebrados. Se refiere al procedimiento por el cual se monitorea e impulsa el cumplimiento diferido convenido en los acuerdos reparatorios y/o acuerdos celebrados una vez que se aplicó el mecanismo alternativo de solución de controversias, con el objetivo de que se cumplan las obligaciones acordadas en el tiempo establecido.

Segunda instancia. Se refiere a la etapa que va desde la interposición del recurso de apelación, u otro medio de impugnación, hasta la resolución que dicte el órgano jurisdiccional de segunda instancia. Dichos medios de impugnación son promovidos por las partes cuando estiman que alguna resolución dictada por el juez durante el proceso en primera instancia les ha causado algún agravio, mismo que le compete atender al Tribunal de Alzada.

Semi-internamiento. Se refiere a la obligación del adolescente de residir en el centro de internamiento durante los fines de semana o días festivos, según lo determine el órgano jurisdiccional, pudiendo realizar actividades formativas, educativas, sociolaborales, recreativas, entre otras, que serán parte de su plan de actividades.

Sentencia. Se refiere a la resolución que pronuncia un órgano jurisdiccional para resolver el fondo del litigio, controversia o proceso.

Sentencia absolutoria. Se refiere a la resolución emitida por el órgano jurisdiccional de primera instancia, en la que se resuelve el asunto y se libera completamente al procesado de los hechos delictivos formulados en su contra.

Sentencia con reposición del procedimiento o acto. Se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad ordenar que se reponga total o parcialmente el procedimiento o acto dictado por el órgano jurisdiccional de primera instancia, con efectos de restituir el hecho al estado que tenía antes de practicarse el acto que motivó la impugnación.

Sentencia con sobreseimiento. Se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional, la cual tiene como finalidad concluir el procedimiento sin resolver sobre el fondo del asunto, derivado de que existe un obstáculo jurídico o de hecho que impide emitir una determinación por el desistimiento y caducidad de la acción, sin materia, improcedencia, falta de legitimación, muerte de alguna de las partes (siempre y cuando el

mencionado acto no tenga repercusión en un bien jurídico), cuando la acción sea legalmente inejercitable, entre otras. Esta resolución no tiene efectos de ejecución y el ejercicio de la acción ya no puede volverse a reactivar.

Sentencia condenatoria. Se refiere a la resolución emitida por el órgano jurisdiccional de primera instancia, en el que resuelto el fondo del asunto se impone al procesado una sanción y la reparación del daño por la comisión de un delito.

Sentencia confirmatoria. Se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad confirmar la resolución dictada por el órgano jurisdiccional de primera instancia.

Sentencia definitiva. Se refiere a la resolución judicial que pronuncia el órgano jurisdiccional de primera instancia para resolver el fondo del asunto por el cual se inició el proceso.

Sentencia interlocutoria. Se refiere a la resolución judicial del órgano jurisdiccional de primera instancia en la que emite su determinación respecto de los hechos controvertidos en un incidente, misma que no resuelve el fondo del asunto y el proceso.

Sentencia mixta. Se refiere a todas aquellas resoluciones emitidas por el órgano jurisdiccional en la que a un sentenciado que se le haya procesado por más de un delito se determinó una absolución respecto a un delito y una condena en relación con otro delito.

Sentencia modificatoria. Se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad modificar parcialmente la resolución dictada por el órgano jurisdiccional de primera instancia.

Sentencia que declara improcedente. Se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia para aquellos asuntos relacionados con la no aceptación o no admisión de la excusa, recusación, aclaración de la sentencia, incidentes, incompetencias, recursos de revocación, entre otros asuntos distintos a los recursos de apelación y queja.

Sentencia que declara procedente. Se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia para aquellos asuntos relacionados con la admisión o aceptación de la excusa, recusación, aclaración de la sentencia, incidentes, incompetencias, recursos de revocación, entre otros asuntos distintos a los recursos de apelación y queja.

Sentencia revocatoria. Se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad dejar sin efectos la resolución dictada por el órgano jurisdiccional de primera instancia.

Sentenciado. Se refiere a toda persona física que, una vez concluido el juicio, el órgano jurisdiccional de primera instancia emite una sentencia para resolver su responsabilidad en la comisión de un delito, independientemente de que dicha resolución sea en sentido absolutorio y/o condenatorio.

Servicio informativo (web). Se refiere al tipo de servicio *web* ofrecido por las instituciones públicas en la prestación de trámites y/o servicios, el cual consiste en que la información relacionada con estos se encuentre disponible en el sitio *web* correspondiente, misma que puede ser buscada, consultada o descargada a través del mismo.

Servicio interactivo (web). Se refiere al tipo de servicio *web* ofrecido por las instituciones públicas en la prestación de trámites y/o servicios, el cual consiste en la posibilidad de intercambiar información sobre los mismos entre el personal de las instituciones públicas y los ciudadanos, ya sea a través del mismo sitio, correo electrónico o número telefónico.

Servicio médico forense. Se refiere a la unidad administrativa del Poder Judicial de la entidad federativa encargada de auxiliar a los órganos responsables de la procuración e impartición de justicia en los procesos administrativos y judiciales que ante ellos se tramitan. Asimismo, realiza los estudios de carácter médico forense, de identificación de cadáveres, químico toxicológicos, histopatológicos, genéticos, antropométricos, odontológicos, dactiloscópicos, entomológicos, etcétera, así como valoraciones psiquiátricas y psicológicas.

Servicio transaccional (web). Se refiere al tipo de servicio *web* ofrecido por las instituciones públicas en la prestación de trámites y/o servicios, el cual consiste en la posibilidad de realizar y/o dar seguimiento "en línea" a los mismos, incluidos, cuando aplique, los pagos asociados a estos, sin la necesidad de acudir a alguna oficina gubernamental.

Servicios de defensoría pública o defensoría de oficio. Se refiere al desarrollo de las actividades que, particularmente, realizan los defensores públicos y asesores jurídicos, tales como asesorías, orientaciones, representaciones, asistencias, entre otros que no impliquen intervenciones en procesos penales o juicios.

Servicios periciales. Se refiere a la unidad administrativa del Poder Judicial de la entidad federativa que

se encarga de proporcionar los servicios de aquellos auxiliares técnicos y científicos en la búsqueda y obtención de indicios y preservación de pruebas para la acreditación de los elementos que definan, en materia civil, mercantil y familiar, los hechos controvertidos en juicio y, en materia penal y justicia para adolescentes, la probable responsabilidad del autor o autores de hechos delictivos, así como la reconstrucción de los hechos que efectuaron y la identificación de sus víctimas; ello basados en técnicas universalmente aceptadas a efecto de proporcionar al órgano ministerial y/o jurisdiccional informes y dictámenes que sustenten las pruebas ofrecidas por las partes en el proceso.

Sesiones de asesoramiento colectivo y actividades análogas. Se refiere a aquella medida de sanción que tiene por objeto que la persona adolescente asista y cumpla con programas de asesoramiento colectivo u otras actividades análogas a cargo de personas e instancias especializadas, a fin de procurar que el adolescente se desarrolle integralmente y adquiera una actitud positiva hacia su entorno.

Sesiones. Se refiere a las reuniones llevadas a cabo entre los facilitadores y los intervinientes, o bien de forma separada (preliminares), además de la presencia de auxiliares y expertos a petición de las partes, ello con el objetivo de establecer las reglas y propósito del mecanismo y, en caso de sujetarse a alguno, se realizan diversas sesiones hasta concluirlo.

Sindicalistas. Se refiere a una persona empleada o acreditada por un sindicato y demás representantes electos de trabajadores, incluidos aquellos del sector informal.

Sistema automatizado de gestión documental y control de documentos. Se refiere al sistema informático que permite la organización y conservación de la información de los archivos administrativos de las instituciones, órganos u organismos gubernamentales, de forma completa, actualizada y con estándares de seguridad.

Sistema de Justicia Escrito. Se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual el tribunal solamente toma en cuenta el material suministrado por escrito o recogido en actas para las actuaciones del proceso y su resolución.

Sistema de Justicia Oral. Se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual predomina la argumentación oral de las partes, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencia pública, no obstante que se conservan documentos como los acuerdos y la sentencia, entre otros.

Sistema Escrito o Mixto. Se refiere al sistema de justicia penal para adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. En este se aplica, ya sea un esquema tradicional, o bien, el esquema tradicional junto con un esquema oral.

Sistema institucional de archivos. Se refiere al conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras y funciones que desarrolla cada sujeto obligado derivado de la actividad archivística, de acuerdo con los procesos de gestión documental.

Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. Se refiere al actual sistema que rige el proceso de justicia penal para adolescentes, mismo que se encuentra previsto en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, y que es aplicable a las personas, de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años, a quienes se les atribuya la realización de delitos tipificados por las leyes penales. Se encuentra basado en un proceso acusatorio y oral.

Sistema Oral. Se refiere también a un sistema de justicia penal para adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, el cual fue implementado solo en algunas entidades federativas. Es un proceso cuyas actuaciones son preponderantemente orales.

Sistema Penal Acusatorio. Se refiere al actual sistema de justicia penal por el cual se da el establecimiento de los juicios orales. En este se encuentran separadas las funciones de investigación, acusación y resolución de un hecho ilícito. La investigación de los delitos está a cargo del Ministerio Público y la policía, la cual actuará bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función. La acusación la lleva a cabo el Ministerio Público con la intervención de un Juez denominado de Control o Garantías, quien verifica el debido proceso en la investigación ministerial, mientras que la resolución del proceso penal solo le compete al Tribunal de Enjuiciamiento. En este sistema predomina la argumentación oral de las partes, las actuaciones procesales, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencias públicas.

Sistema Tradicional. Se refiere al sistema de justicia penal existente hasta antes de lo establecido por el Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008. En este sistema, el órgano ministerial es el único que tiene la función de investigar y acusar, y por lo tanto sus actuaciones tienen valor probatorio pleno. Al órgano jurisdiccional solo le corresponden las funciones de juzgar, al solo valorar las pruebas y dictar sentencia, sin que

intervenga en la investigación ministerial; además de que sus procedimientos son escritos y reservados.

Sistemas informáticos y/o bases de datos relacionados con la investigación criminalística. Se refiere al conjunto de bases de datos en donde se registran los ingresos de evidencias físicas relacionadas con la comisión de un delito, mismas que constituyen herramientas que coadyuvan con el trabajo de los peritos en las diferentes ramas de la criminalística. A través de estas herramientas especializadas se apoya, de forma automatizada, la emisión de dictámenes y se facilita el intercambio de información entre las diversas instituciones mexicanas para el combate a la delincuencia. Para efectos del presente cuestionario se clasifica en:

Análisis de voz. Se refiere a un sistema que permite identificar voces de los individuos, independientemente del idioma y canal de grabación, al ser un sistema que registra y compara las voces mediante las características acústicas de la voz.

Huellas dactilares. Se refiere a un sistema informático que posee la capacidad de administrar, de forma automatizada, millones de huellas dactilares con la finalidad de optimizar los procesos de registro, consulta, búsqueda, cotejo y análisis de impresiones dactilares, a efecto de apoyar el trabajo de los peritos dactiloscopistas. Su uso permite conocer con mayor precisión y exactitud los elementos para establecer la identidad de un individuo, así como facilitar el intercambio de información entre las instituciones dedicadas a la administración y procuración de justicia.

Identificación balística. Se refiere al sistema informático de alta tecnología que posee la capacidad de registrar, buscar, cotejar, analizar y transmitir información digitalizada en tiempo real respecto a huellas balísticas (imágenes de casquillos, balas, etcétera). Asimismo, proporciona elementos necesarios para establecer, de forma automatizada, la identidad de un arma de fuego y las características que presentan los elementos balísticos.

Perfiles genéticos de personas. Se refiere a una base de datos de genética forense en la cual se almacenan perfiles genéticos obtenidos a partir de muestras biológicas, como puede ser la sangre, saliva, elementos pilosos, semen y restos óseos que se encuentren relacionados con una investigación de tipo ministerial o judicial.

Sistemas biométricos. Se refiere a la base de datos sistematizada que contiene el registro de personas para su reconocimiento a

través de archivos biométricos y demográficos, con la finalidad de lograr la identidad de la persona que se encuentre siendo parte de una investigación, como puede ser la identificación de víctimas de un delito.

Identificación fisonómica y *antemortem* - *postmortem*. Se refiere a la herramienta informática para gestionar información sobre las personas desaparecidas, personas fallecidas sin identificar, las circunstancias que rodean la desaparición de personas y la recuperación de los cuerpos o segmentos de los mismos, así como los sitios o puntos de recuperación de los mismos.

Sobreseimiento. Se refiere a la resolución del órgano jurisdiccional mediante la cual, ante la solicitud procedente del Ministerio Público, el imputado, su defensor o el propio órgano jurisdiccional, se pone término de forma total o parcial al proceso penal en relación con el imputado a quien se dicta a su favor e inhibe una nueva persecución penal por el mismo hecho. Básicamente procede cuando el hecho no se cometió, el hecho cometido no constituye un delito, se establece la inocencia del imputado, por la muerte del imputado, entre otras causas que prevé la normatividad procesal penal.

Solicitantes. Se refiere a todos aquellos interesados, como son las personas físicas o morales, que buscan solucionar la controversia de la que son parte. También se consideran solicitantes los órganos ministeriales o jurisdiccionales que tuvieron conocimiento de esta y derivan el asunto con el fin de solicitar el inicio de un mecanismo alternativo al órgano o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de la justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias.

Solicitud de acceso a la información pública. Se refiere a la petición mediante la cual el solicitante puede acceder a la documentación que generan, obtienen o conserven los sujetos obligados.

Solicitud de protección de datos personales. Se refiere a la petición mediante la cual el solicitante puede acceder, rectificar, cancelar u oponerse al uso o tratamiento de sus datos personales que están en poder de los sujetos obligados.

Solicitudes para iniciar un mecanismo alternativo de solución de controversias. Se refiere a aquellas peticiones que los interesados presentan de manera verbal o escrita ante el órgano o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de la justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias, en las cuales se solicita que se inicie

un mecanismo alternativo con el fin de solucionar una controversia, siempre y cuando sea procedente resolverla mediante esta forma de acuerdo con la legislación respectiva. Dicha solicitud debe contener el nombre de las personas en conflicto, ello con la finalidad de que sean invitadas a conciliar o mediar la controversia.

Solución alterna. Se refiere a aquel acto procesal que termina con la controversia o proceso, ya sea a través de un acuerdo o convenio celebrado entre las partes, la conciliación, o por otra causa planteada en un juicio civil, mercantil o familiar.

Solución parcial. Se refiere a aquellos casos en los que se logró un acuerdo reparatorio entre el solicitante y el requerido sobre algún hecho de la controversia, dejando a salvo los derechos de estos respecto de lo no resuelto en el acuerdo

Solución parcial (otras materias excepto penal). Se refiere a aquellos casos en los que se logró un acuerdo entre el solicitante y el invitado sobre algún hecho de la controversia, dejando a salvo los derechos de estos respecto de lo no resuelto en el acuerdo.

Solución total. Se refiere a aquellos casos en los que se logró un acuerdo reparatorio entre el solicitante y el requerido sobre todos los hechos de la controversia, el cual, una vez cumplido, pone fin al conflicto del que forman parte.

Solución total (otras materias excepto penal). Se refiere a aquellos casos en los que se logró un acuerdo entre el solicitante y el invitado sobre todos los hechos de la controversia, el cual, una vez cumplido, pone fin al conflicto del que forman parte.

Soluciones alternas del procedimiento. Se refiere a las formas de solución a la controversia establecidos por la ley que, bajo ciertos presupuestos legales de procedencia, ponen término al procedimiento en razón del cumplimiento de sus condiciones. Son soluciones alternas:

Acuerdos reparatorios. Se refiere a los acuerdos celebrados entre la víctima u ofendido y el imputado que, una vez aprobados por el Juez de control o Garantías y cumplidos en sus términos, tienen como efecto la extinción de la acción penal.

Suspensión condicional del proceso. Se refiere al planteamiento formulado por el Ministerio Público o por el imputado, el cual contendrá un plan detallado sobre el pago de la reparación del daño y el sometimiento del imputado a una o varias de las condiciones correspondientes que

garanticen una efectiva tutela de los derechos de la víctima u ofendido y que, en caso de cumplirse, pueda dar lugar a la extinción de la acción penal. Procede desde el auto de vinculación a proceso en contra del imputado hasta antes del dictado del auto de apertura a juicio oral.

T

Toca. Se refiere al expediente que contiene un conjunto de documentos en los que se hacen constar todas las actuaciones judiciales, así como los actos de las partes en la etapa de segunda instancia.

Trámite y/o servicio. Se refiere a cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado hagan ante alguna institución pública, ya sea para cumplir una obligación u obtener un beneficio o servicio en general, con la finalidad de que se emita una resolución o cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar.

Transparencia. Se refiere a la política pública que consiste en exigir que cualquier persona, dentro de un marco legal, pueda saber o conocer lo que hacen los órganos públicos a través de poner a su disposición información valiosa que sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.

Tribunal de Enjuiciamiento o Juzgado de Juicio Oral. Se refiere al órgano jurisdiccional encargado de conocer y fallar los asuntos que se sometan en el Sistema Penal Acusatorio y en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, en el cual se determinará la culpabilidad o inocencia del imputado.

U

Unidad administrativa especializada en justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias. Se refiere a aquella dirección general, área, departamento u homóloga que forma parte de la estructura orgánica del Poder Judicial de la entidad federativa, a la que se le confieren atribuciones específicas en la Ley Orgánica, Reglamento Interior, o cualquier otra normatividad, para ejercer como función principal la solución de controversias a través de la aplicación de la justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias.

Unidad de correspondencia. Se refiere a la encargada de brindar los servicios centralizados de recepción y despacho de la correspondencia oficial dentro de las

instituciones. Cabe mencionar que en algunos lugares es conocida genéricamente como "Unidad de Correspondencia", "Unidad Central de Correspondencia", "Oficialía de Partes" o "Ventanilla Única".

Unidad de transparencia. Se refiere a la instancia operativa encargada de reunir y difundir la información, orientar a la ciudadanía y, en todo caso, atender sus solicitudes de acceso a la información pública y de protección de datos personales. Igualmente, establece el vínculo entre los solicitantes y los órganos o unidades responsables de presentar la información, así como las demás funciones que establezca la normatividad en la materia.

Unidades de defensoría pública o defensoría de oficio. Se refiere a todos aquellos espacios físicos (áreas, oficinas, delegaciones, etcétera) en donde se llevan a cabo actividades sustantivas para atender los servicios jurídicos que proporciona la institución o unidad administrativa responsable de atender el tema de defensoría pública o defensoría de oficio en la entidad federativa.

Unidades de servicios periciales. Se refiere a todos aquellos espacios físicos en donde se llevan a cabo actividades para atender las solicitudes de intervención pericial con el objeto de reunir los elementos necesarios para realizar la investigación del hecho controvertido en juicio y la persecución de los delitos; encargándose de buscar, obtener, preservar y analizar, conforme a los principios técnico científicos apropiados, los indicios y pruebas tendientes al esclarecimiento de los hechos controvertidos y de la probable responsabilidad de los inculpados y/o imputados, al tiempo de emitir los dictámenes e informes pertinentes.

V

Vestigios biológicos. Se refiere a aquellos restos o evidencias físicas que permitan tener conocimiento respecto de algún acontecimiento en específico, es decir, son elementos de prueba sobre algún hecho que se investiga, lo que consecuentemente ayuda al esclarecimiento de la verdad.

Víctima. Se refiere al sujeto pasivo que resiente directamente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva. Para efectos de este censo, se clasifican en los siguientes tipos:

Persona física. Se refiere a toda persona identificada como hombre o mujer a quien el derecho reconoce ciertos atributos como la personalidad.

Persona moral. Se refiere a aquellas víctimas que por su naturaleza han sido constituidas como una organización de personas a la cual el derecho les reconoce capacidad para contraer derechos y obligaciones para cumplir con los fines lícitos para los que fue creada, teniendo a una persona física como representante legal; tal sea el caso de: una empresa, una sociedad mercantil, asociación civil, sociedad civil o cualquier otro tipo que se tenga identificado, pero que no

se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" u "Otra".

Otro tipo de víctima. Se refiere a los casos en que la víctima sea la Sociedad, el Estado, la Administración Pública, la administración de justicia, la seguridad pública, la salud pública, o cualquier otro que se tenga identificado pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" o "Persona moral".

Bibliografía

Disposiciones normativas

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Código Civil Federal

Código Nacional de Procedimientos Penales

Código Penal Federal

Ley Federal de Defensoría Pública

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Ley General de Archivos

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley General de Víctimas

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

Ley Nacional de Ejecución Penal

Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal

Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Reglamento de Concurso de Oposición para la Designación de Jueces del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geografía para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en la Normateca Institucional el 5 de septiembre de 2018

Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2018

Acuerdo por el que se determina Información de Interés Nacional al Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2012

Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos

Referencias bibliográficas

Abascal Carranza, Salvador. *Derechos Humanos, Seguridad y Justicia. Los desafíos de la Seguridad Pública en México*. México, Universidad Iberoamericana-UNAM-PGR, 2002.

Acosta Romero, Miguel. *Compendio de derecho administrativo. Parte general*. México, Porrúa, 2003.

Amuchategui Requena, Griselda I. *Derecho penal*. México, Oxford, 2005.

Anaya, Vicente. *Diccionario: Política, Gobierno y Administración Pública Municipal*. México, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, 1997.

Andrade Sánchez, Eduardo. *Derecho Municipal*. México, Oxford, 2006.

Arellano Gault, David. *Gestión pública: fuentes analíticas, críticas pertinentes y advertencias sobre su uso*, en *Gerencia pública: una aproximación plural* coordinado por Guerreño, Omar. México, UNAM, 2004.

Arellano Gault, David, y Lepore, Walter. "Prevención y control de conflictos de interés: lecciones para la administración pública federal en México a partir de la experiencia internacional", en: *Revista Chilena de Administración Pública*. Chile, 2007, pp. 71-100.

Barragán Salvatierra, Carlos. *Derecho procesal penal*. México, Mc Graw Hill, 2009.

Barrón Cruz, Gabriel Martín. *Policía y seguridad en México. Volumen 4 de Colección Investigación*. México, INACIPE, 2005.

Béjar Rivera, José Luis. *Curso de derecho administrativo*. México, Oxford, 2007.

Cabrero Mendoza, Enrique. *Del administrador al gerente público*. México, INAP, 1997.

Cabrero Mendoza, Enrique, y Nava, Gabriela (coords.). *Gerencia pública municipal: conceptos básicos y estudios de caso*. México, Porrúa, 2000.

Calzada Padrón, Feliciano. *Derecho constitucional*. México, Harla, 1990.

Carbonell, Miguel. *Para entender el Poder Judicial de los Estados Unidos Mexicanos*. México, Nostra Ediciones, 2005.

Carrancá y Rivas, Raúl. *Reforma Constitucional de 2008 en Materia de Justicia Penal y Seguridad Pública (variaciones críticas)*. México, Porrúa, 2010.

Casanueva Reguart, Sergio E. *Juicio oral, teoría y práctica*. Quinta edición, México, Porrúa, 2010.

- Cejudo, Guillermo M. *Para entender los Gobiernos Estatales en los Estados Unidos Mexicanos*. México, Nostra Ediciones, 2007.
- Chávez Castillo, Raúl. *Diccionario Práctico de Derecho*. México, Porrúa, 2009.
- Cruz y Cruz, Elba. *Teoría de la ley penal y del delito*. México, IURE Editores, 2006.
- Cunill Grau, Nuria. “La transparencia en la gestión pública. ¿Cómo construirle viabilidad?”, en *Revista Chilena de Administración Pública*, Chile, 2007.
- Díaz Aranda, Enrique. *Derecho Penal*. México, Porrúa - UNAM, 2003.
- Díaz de León, Marco Antonio. *Diccionario de Derecho Procesal Penal*. México, Porrúa, 2004.
- Fraga, Gabino. *Derecho Administrativo*. México, Porrúa, 2007.
- García del Castillo, Rodolfo. *Federalismo y descentralización: problemática y perspectivas en: México en Democracia y gobernabilidad* coordinado por Calva, José Luis. México, UNAM-Miguel Ángel Porrúa, 2007.
- Instituto de Investigaciones Jurídicas. *Diccionario Jurídico Mexicano*. México, Porrúa – UNAM, 2007.
- Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE). *Hacia la unificación del derecho penal. Logros y desafíos de la armonización y homologación en México y en el mundo*. Volumen 6 de Colección Memorias: Instituto Nacional de Ciencias Penales. México, 2006.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Clasificación de lenguas Indígenas*. México, 2016.
- _____. *Diseño conceptual para la generación de estadística básica*. México, 2017.
- _____. *Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones SINCO*. México, 2011.
- Islas de González Mariscal, Olga, y Carbonell, Miguel. *Constitución y justicia para adolescentes*. México, UNAM, 2007.
- Kelsen, Hans. *Teoría general del derecho y del Estado*. México, UNAM, 2008.
- Lonti, Z., y Woods, M. “Towards Government at a Glance: Identification of Core Data and Issues related to Public Sector Efficiency”, *OECD Working Papers on Public Governance No. 7*, OECD Publishing, 2008.
- Llamas M., Agustín. *Para entender el Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos*. México, Nostra Ediciones, 2005.
- Mintzberg, Henry. *Diseño de organizaciones eficientes*. Argentina, Librería El Ateneo, 1992.
- Molina Martínez, Sergio Javier. “Nociones del juicio oral en el Estado de Chihuahua”, en: *Revista del Instituto de la Judicatura Federal*, México, 2008.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). *Manual para la elaboración de un sistema de estadísticas sobre justicia penal*. Estado Unidos de América, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales / División de Estadística, 2004.
- Pastrana Aguirre, Laura Aída. *La Mediación en el Sistema Procesal Acusatorio en México. Doctrina y Disposiciones Legales*. México, Flores Editor, 2009.

Peñaloza, Pedro José. *Los desafíos de la seguridad pública en México*. México, UNAM, 2002.

Procuraduría General de la República (PGR). *Guía de Especialidades Periciales Federales*. Primera edición. México, 2015.

Reynoso Dávila, Roberto. *Teoría General del Delito*. Tercera edición. México, Porrúa, 1998.

Serra Rojas, Andrés. *Derecho Administrativo*. México, Porrúa, 2005.

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). *El Sistema de Justicia Penal en México: Retos y Perspectivas*. México, 2008.

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y Consejo de la Judicatura Federal (CJF). *El Sistema Penal Acusatorio en México: Estudios sobre su implementación en el Poder Judicial de la Federación*. México, 2008.

Ziccardi, Alicia. *Sobre la participación ciudadana en las políticas públicas del ámbito local, en: Democracia y gobernabilidad* coordinado por Calva, José Luis. México, UNAM - Miguel Ángel Porrúa, 2007.

Referencias electrónicas (última fecha de consulta 25 de junio de 2020)

Ámbito gubernamental

<https://www.cjf.gob.mx/>

<http://conatrib.org.mx/>

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/gobiernos.htm>

<https://www.dof.gob.mx/>

<https://www.gob.mx/presidencia/>

<https://www.gob.mx/sesnsp>

<http://www.htsjpuebla.gob.mx>

<http://www.inegi.org.mx>

<https://www.inegi.org.mx/datos/clasificaciones.html>

<https://www.ifdp.cjf.gob.mx/index.htm>

<http://www.pjbc.gob.mx>

<http://pjdgo.gob.mx>

<https://www.pjecz.gob.mx>

<http://www.pjhidalgo.gob.mx>

<http://web2.pjedomex.gob.mx>
<https://www.pjenl.gob.mx>
<http://www.pjetam.gob.mx/layout.php>
<https://www.pjeveracruz.gob.mx>
<http://www.poderjudicialags.gob.mx>
<https://poderjudicialcampeche.gob.mx>
<http://www.poderjudicialchiapas.gob.mx>
<http://www.poderjudicialcdmx.gob.mx>
<http://www.poderjudicial-gto.gob.mx>
<http://www.poderjudicialmichoacan.gob.mx/web/>
<https://www.scjn.gob.mx/>
<http://www.senado.gob.mx/64/>
<https://sesnsp.net/mes/>
<https://www.snieg.mx/contenidos/espanol/normatividad/marcojuridico/LSNIEG.pdf>
<http://stjcolima.gob.mx/#/>
<http://www.stj.gob.mx/>
<http://www.stjgalisco.gob.mx>
<http://www.stjslp.gob.mx>
<http://www.stj-sin.gob.mx>
<http://www.stjsonora.gob.mx>
<http://www.tribunalbcs.gob.mx>
<http://www.tribunaloax.gob.mx>
<http://www.tribunalqro.gob.mx>
<http://tsj-guerrero.gob.mx>
<http://tsjmorelos2.gob.mx>
<http://www.tsjnay.gob.mx>
<http://www.tsjqroo.gob.mx>

<http://www.tsj-tabasco.gob.mx>

<http://www.tsjtlaxcala.gob.mx>

<http://www.tsjyuc.gob.mx>

<http://www.tsjzac.gob.mx>

Ámbito académico y otros

<http://ww12.bibliojuridica.org/>

<https://cdeunodc.wordpress.com/2016/11/14/importancia-de-la-calidad-estadistica-en-la-medicion-del-objetivo-de-desarrollo-sostenible-16/>

<http://www.cidac.org>

<http://www.cide.edu>

<https://docs.google.com/document/d/1BKUvC9ZYv1NVXYWHiHF4vIH2UNgFaNTueydlJaG6sl0/preview>

<http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/proceso-oral-y-proceso-escrito/proceso-oral-y-proceso-escrito.htm>

<http://www.inacipe.gob.mx>

<http://www.inacipe.gob.mx/documentos/ABCEjecucionpenal.pdf>

<http://www.insyde.org.mx>

<http://www.juridicas.unam.mx>

<https://www.mexicoevalua.org/>

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/crime/ICCS/ICCS_SPANISH_2016_web.pdf

https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Criminal_Justice_Information_Spanish.pdf

https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Police_Information_and_Intelligence_Systems_Spanish.pdf

<https://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/United-Nations-Surveys-on-Crime-Trends-and-the-Operations-of-Criminal-Justice-Systems.html>

<https://unstats.un.org/home/>